



Corpoguajira

RESOLUCIÓN N°

EE-00147

DE 2016

( 22 ENE 2016 )

**"POR LA CUAL SE DECLARAN CONCERTADOS LOS ASUNTOS AMBIENTALES DE LA REVISION Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA - LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA" en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la ley 99 de 1993, ley 388 de 1997, ley 507 de 1999, decreto 3600 de 2007 y 4066 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 313 dispone que los Municipios tienen la obligación de reglamentar los usos del suelo, para lo cual deben formular un Plan de Ordenamiento Territorial (Ley 388 de 1997), por considerar que éste es la herramienta de planificación que le permite establecer una organización adecuada de las intervenciones humanas sobre el territorio, en tanto que:

... "es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal"..., por constituir un..."conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo (...)" (Ley 388 de 1997. Art. 9).

Que en ejercicio de sus funciones legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y, artículos 24 y 28 de la Ley 388 de 1997, artículo 10 de la Ley 507 de 1999; CORPOGUAJIRA participa, concierta y realiza control y seguimiento a los contenidos ambientales de los Planes de Ordenamiento Territorial de los Municipios que integran la Jurisdicción.

Que la Ley 388 de 1997, consagra las disposiciones a aplicar tanto para la estructuración de sus contenidos como para el desarrollo de los procesos de formulación, concertación y aprobación de los Planes de Ordenamiento Territorial.

Que la Ley 388 de 1997, artículo 10, señala que durante el proceso de formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial, los Municipios y Distritos deberán tener en cuenta normas de superior jerarquía dentro de las que se incluyen las de conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y, la prevención de amenazas y riesgos naturales.

De acuerdo con lo anterior y basados en las disposiciones jurídicas que establecen que el Estado "planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...". (CP, Art. 80); y que las Corporaciones Autónomas Regionales son las llamadas a representar al Estado en esta labor, en tanto que ejercen "...la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente..."; se hace imprescindible que los aspectos ambientales se articulen a los Planes de Ordenamiento Territorial, por este motivo, la Ley 388 de 1997 estableció que tanto la formulación como la revisión y ajuste, de los Planes de Ordenamiento Territorial deben someterse a consideración de la Corporación Autónoma Regional, a fin de garantizar la adecuada inclusión de la dimensión ambiental, para surtir el proceso de concertación establecido en el artículo 24 de Ley 388 de 1997 modificado por la Ley 507 de 1999.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo Séptimo de la Ley 99 de 1993, se entiende por Ordenamiento Ambiental del Territorio para los efectos previstos en la Ley, la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible.

Que además de la concertación ambiental de la formulación y/o Revisión y Ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial establecidas en las Leyes 388 de 1997 y 507 de 1999, la Ley 99 de 1993 al fijar las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales, establece que éstas Autoridades Ambientales deben "Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten" (Artículo 31, numeral 5),

Que el Consejo Directivo de CORPOGUAJIRA en cumplimiento a las directrices legales de la Ley 388 de 1997, y las normas que la modifican y reglamentan, expidió el Acuerdo No. 009 del 29 de junio de 2011 "Por la cual se expiden los Determinantes Ambientales para la formulación, evaluación y aprobación de los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal en el Departamento de La Guajira"; que contiene directrices que deben aplicarse para el ordenamiento, uso, ocupación y manejo sostenible de los recursos naturales en el área de jurisdicción de CORPOGUAJIRA y se constituyen en norma de superior jerarquía al momento de ordenar el territorio local.

Que el ordenamiento territorial parte de la localización de una serie de actividades humanas sobre el territorio, los aspectos ambientales se presentan como un determinante importante para reglamentar el uso del suelo en la medida que de su localización, disponibilidad y calidad dependerá el desarrollo de actividades económicas, sociales y políticas, y por ende todas las posibilidades de desarrollo de las comunidades asentadas sobre él.

Que dentro de los aspectos ambientales, a tener en cuenta están: la existencia de cuencas hidrográficas proveedoras del recurso hidrónico; la posibilidad de ocurrencia de áreas en amenaza y condiciones de riesgo que impiden la ubicación de asentamientos y/o desarrollo de actividades económicas; la presencia de ecosistemas estratégicos proveedores de importantes bienes y servicios ambientales; la calidad y características del recurso suelo, que determinan la posibilidad de realizar ciertas actividades urbanísticas, agropecuarias, industriales, entre otras.

Que la incorporación de la Gestión del Riesgo dentro de los proyectos de ordenamiento territorial se apoya en el Artículo 10 de la Ley 388/97. Determinantes de los Planes de Ordenamiento Territorial, la cual expresa: "En la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial los municipios y distritos deberán tener en cuenta las determinantes, que constituyen normas de superior jerarquía, en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes". En cumplimiento de la misma respecto a prevención y reducción del riesgo se indica las siguientes directrices: "1. Relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales la prevención de amenazas y riesgos naturales.... Políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos naturales, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales".

Que el Decreto 19 de 2012 en su artículo 189 - incorporación de la Gestión del Riesgo en la Revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial dispone que con el fin de promover medidas para la sostenibilidad ambiental del territorio, sólo procede la revisión o la expedición del nuevo POT cuando se garantice la delimitación y zonificación de las áreas de amenaza y la delimitación y zonificación de las áreas con condiciones de riesgo además de la determinación de las medidas específicas para su mitigación, la cual deberá incluirse en la cartografía correspondiente y, en el Artículo 39 de la Ley 1523 de 2012 se establece que los planes de ordenamiento territorial deberán integrar el análisis del riesgo en el diagnóstico biofísico, económico y socioambiental y, considerar el riesgo de desastres, como un condicionante para el uso y la ocupación del territorio, procurando de esta forma evitar la configuración de nuevas condiciones de riesgo.

Que el Municipio de Dibulla, mediante Acuerdo 012 de 22 de Septiembre de 2002, adoptó el Esquema de Ordenamiento Territorial, establecido en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997, el cual tiene vigencia hasta el mes de Diciembre de 2015.

Que los criterios que deben tenerse en cuenta para la revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial o Esquemas de Ordenamiento Territorial, se encuentran determinados en la Ley 388 de 1997, Decreto 4002 de 2004 y Ley 902 de 2004, principalmente.

Que el artículo 5º del decreto 4002 de 2004, establece referencias sobre la presentación de la revisión y ajustes al Plan de Ordenamiento Territorial y los fundamentos para hacerlo y el artículo 9º del citado Decreto dispone de los documentos que se deben presentar y/o radicar ante la autoridad ambiental competente para dar inicio a la concertación de los asuntos ambientales,

Que mediante oficio de fecha 14 de Abril de 2015 y recibido en esta Corporación bajo el radicado No 20153300237382 del día 22 del mismo mes y año, la doctora TERESA IGUARAN FERNANDEZ en su calidad de Secretaria de Planeación y Desarrollo Social del Municipio de Uribia - La Guajira, remite el Proyecto Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Uribia - La Guajira, para su revisión, concertación y aprobación.

Que CORPOGUAJIRA mediante oficio con radicado No 20153300163581 de fecha 28 de Abril de 2015 devuelve el documento por carecer de algunos documentos mínimos consagrados en el Decreto 4002 de 2004, el cual es entregado mediante escrito con radicado de esta entidad No 20153300239662 de fecha 6 de Mayo de 2015.

Que CORPOGUAJIRA mediante Auto de Trámite No 572 de fecha 9 de Junio de 2015, procede avocar conocimiento de la entrega del precitado documento y se ordena correr traslado a la Oficina Asesora de Planeación de esta entidad, para que sea revisado técnicamente y concertado los asuntos ambientales.

Que se adelantaron reuniones entre el equipo consultor del POT Uribia, funcionarios de la alcaldía municipal y profesionales del equipo técnico de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira CORPOGUAJIRA, en donde se efectuó una presentación del proyecto de revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial y se realizaron las observaciones dentro de cada una de las temáticas abordadas en cada reunión de la siguiente manera:

#### PRIMERA REUNION:

Fecha: 10 de Julio de 2015

Lugar: Corporación Autónoma Regional de la Guajira. Carrera 7 No. 12-25

Agenda:

- Socialización de los avances en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Uribia.

*"Se realizó la socialización de la parte ambiental contenida en el POT del Municipio de Uribia - La Guajira, como resultado de ésta se hicieron unas observaciones, compilándose en un documento consolidado que incluye las observaciones derivadas de la reunión, así como las derivadas de la revisión inicial de los documentos entregados a la Corporación.*

*Se inicia la reunión con una moción para entrar de lleno a los ajustes presentados a la Corporación y las implicaciones ambientales de esos ajustes; en ese sentido a 2013 tiene más de 150.000 habitantes y 11000 en zona urbana, ajustando el PBOT vigente cambiando ahora a POT, lo que se considera como el primer ajuste, un cambio de categoría".*

#### SEGUNDA REUNION:

Fecha: 9 de Octubre de 2015

Lugar: Corporación Autónoma Regional de la Guajira. Carrera 7 No. 12-25

*"Se inicia la reunión con una moción para entrar de lleno a los ajustes presentados a la Corporación y las implicaciones ambientales de esos ajustes; sobretodo en lo relacionado con la incorporación de los ajustes y la cartografía que describe los requerimientos establecidos por el Decreto 1807 de 2014 en lo relacionado con la gestión del riesgo"*

Que de acuerdo con el proceso de concertación llevado a cabo presentado en cada una de las reuniones y luego de los estudios de los temas ambientalmente del proyecto de Revisión y Ajuste del POT del municipio de Uribia - La Guajira, se concertó entre otros temas, lo siguiente:

#### 1. COMPONENTE GENERAL

##### **POLITICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS TERRITORIALES**

*Son políticas, objetivos y estrategias territoriales de mediano y largo plazo las que complementan, desde el punto de vista del manejo territorial, el desarrollo del Municipio.*

1. **POLITICA AMBIENTAL.** El Municipio de Uribia, a través del Plan de ordenamiento territorial, POT. Proyecta alcanzar, en su territorio, un desarrollo sostenible, de ahí que el manejo y protección de sus recursos sea eficiente y efectiva, respecto de su aprovechamiento para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

##### 1.1 Objetivos

- a) Garantizar el desarrollo territorial del Municipio de una forma equilibrada ambientalmente sostenible, de tal forma que se reduzcan los desequilibrios territoriales y se mitiguen los impactos ambientales.
- b) Consolidar y potenciar los servicios de los ecosistemas naturales y construidos asegurando la oferta, preservación y el fortalecimiento de la estructura ecológica principal, la recuperación de zonas ambientalmente degradadas y la protección de los ecosistemas naturales amenazados.

- c) Construir procesos para la formulación, mitigación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo así como de las medidas para su reducción y prevención en el ámbito territorial del Municipio.
- d) Promover la participación de la población y de los actores locales -públicos y privados-, sociales, políticos e institucionales - a todo lo largo del proceso de incorporación del componente de gestión del riesgo y adaptación del cambio climático en el plan de desarrollo municipal.
- e) Promover mecanismos que aseguren el financiamiento de las medidas de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.
- f) Hacer del ordenamiento ambiental del territorio Municipal un elemento de protección ambiental, armonizando el desarrollo integral, con la vocación natural del suelo y protegiendo ante todo la vida humana de las comunidades asentadas en los espacios de riesgo.

## 1.2 Estrategias

- Valorar la vulnerabilidad y el riesgo de las amenazas más relevantes en la actualidad, las cuales son condicionantes actuales de la calidad de vida de los pobladores del Municipio.
- Identificar y zonificar las amenazas antrópicas y sísmica presentes en el municipio de Uribe.
- Establecer mecanismos que favorezcan la conformación de una cultura de prevención de riesgos de desastres y el fortalecimiento institucional.
- Establecer mecanismos que fortalezcan las instituciones que toman decisiones en materia de atención y prevención de desastres.
- Garantizar la oferta de bienes y servicios hídricos en el municipio de Uribe.
- Tener mejores condiciones urbanísticas para que hayan buenas prácticas en diseño, construcción, ejecución y operación de las edificaciones. Tanto a nivel rural y urbano.
- Priorizar la accesibilidad a los modos de transporte y en el espacio público de la población en general y en especial de las personas con movilidad reducida.
- Orientando el crecimiento urbano hacia los suelos de mayor aptitud urbanística con base en los planes maestros de acueducto y alcantarillado.
- Valorar y respetar el paisaje.
- Garantizar la seguridad alimentaria, incentivando el uso agropecuario y pesquero en los suelos aptos para la productividad y suministrando la tecnología apropiada.

## 2. POLÍTICA DE EQUIDAD

El Municipio orientara el modelo de ordenamiento hacia la consolidación de una oferta que integre, de manera ecuánime, los activos sociales y espaciales de los servicios urbanos con los rurales en todo el ámbito de su jurisdicción para disminuir las diferencias generadas por la marginalización.

### 2.1 Objetivos

- a) Propender por la dotación y prestación equitativa, efectiva y eficiente de los servicios públicos.
- b) Disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo de una vivienda digna, confortable, segura, que satisface las necesidades esenciales y una mejor calidad de vida en general.
- c) Fortalecer el sistema de espacio público como un elemento estructurante para el disfrute y uso colectivo e incrementar el indicador de espacio público efectivo.
- d) Fortalecer la conectividad vial y el transporte público colectivo para pasajeros urbanos y rurales, facilitando mayores niveles de ocupación del servicio del transporte colectivo, ampliando el área de influencia, la población servida y la captación de la demanda, en coordinación con el espacio público y el sistema de equipamientos.
- e) Incrementar y recuperar el espacio público para ampliar los índices de espacio público a diferentes escalas que permitan lograr que este se incremente hasta llegar en el mediano plazo a 6 M2 por habitante.

### 2.2 Estrategias



- Definir los lineamientos para la consolidación del sistema de equipamientos públicos colectivos del Municipio.
- Implementar la red de infraestructuras para la prestación de los servicios públicos y privados en salud, educación, cultura, bienestar social, seguridad ciudadana, administración, abastecimiento, culto, servicios funerarios y cementerios, recreación y deporte.
- Apoyar la formación en capital humano para garantizar adecuados niveles de empleo y competitividad.
- Diseñar e Implementar políticas a las cuales deben sujetarse los prestadores de servicios públicos referentes a normas generales de planeación urbana, circulación y tránsito, uso del espacio público e impactos sobre el territorio y los ciudadanos.
- Armonizar de manera concertada las visiones objetivos y estrategias de las Empresas prestadoras de servicios públicos, con las del presente Plan de Ordenamiento Territorial.
- Habilitar las condiciones urbanísticas atractivas para el desarrollo de proyectos de vivienda en suelo urbano, en especial en áreas de estratos bajos y medios para generar una oferta de proyectos con altas calidades urbanas y arquitectónicas.
- Mejorar los estándares urbanísticos para el desarrollo de proyectos de vivienda y su integración con usos complementarios en áreas de expansión y suelos en tratamiento de desarrollo y renovación urbana.
- Generar suelo en áreas de expansión con adecuadas calidades de prestación de servicios públicos, en especial, saneamiento básico, y, apropiadas condiciones de accesibilidad e integración al tejido urbano existente.
- Desarrollar un plan de reasentamiento y relocalización para las viviendas que se encuentran en áreas señaladas como de riesgo alto y muy alto por remoción en masa, inundación, como prioritarios; y, en segunda instancia, aquellas localizadas en áreas señaladas como de riesgos químicos, tecnológicos o eólicos, según estudios elaborados por el Municipio.
- Generación de vivienda en áreas con densificación por condiciones normativas favorables o procesos de transformación dados en proyectos de renovación urbana, en especial en áreas estratégicas o centrales de la ciudad, que respondan al carácter de ciudad compacta.
- Elaboración de macroproyectos de vivienda de interés social y prioritario por iniciativa privada o pública, en concurso con la Nación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el presente POT.
- Mejorar las condiciones de los asentamientos de origen informal mediante la implementación del programa de mejoramiento integral de barrios.
- Adelantar las intervenciones y acciones urbanas que organicen el espacio público en forma clave para mejorar la seguridad ciudadana en las áreas más conflictivas de la ciudad y evitar el deterioro de las restantes. ii. Rehabilitar, restituir y recuperar espacios públicos existentes o invadidos.
- Habilitar áreas señaladas como zonas de alto riesgo por remoción en masa, por medio de obras de mitigación, como parte del sistema de parques, zonas verdes y áreas recreativas de la ciudad.

### 3. POLÍTICA DE COMPETITIVIDAD

Desarrollar y consolidar una estructura territorial para Uribia aprovechando su ubicación geográfica estratégica, su condición histórica de ciudad capital indígena de Colombia, con el propósito de darle competitividad para jalonar inversión departamental, nacional y extranjera.

#### 3.1 Objetivos

- a) Fomentar y diseñar los elementos centrales del desarrollo económico basado en las ventajas comparativas y competitivas y las potencialidades del Municipio para hacer del un polo de desarrollo integrado a la región Caribe, enmarcados en los criterios de sostenibilidad ambiental, competitividad e inclusión y equidad social.
- b) Optimizar la infraestructura viales y de transporte que favorecen la dinamización de las actividades comerciales, turística, portuarios y servicios afines.
- c) Desarrollar un banco de proyectos dinamizadores de la economía local que sean atractivos para la inversión nacional e internacional.
- d) Reforzar la integración que mantiene el territorio municipal con los siguientes ejes geoeconómicos:
- Al eje binacional Colombia - Venezuela. (Como eje base para dinámica de Intercambio comercial con el vecino país)

- Al eje Cuatro Vías-Valledupar-Centro del país. (Eje de movilización del comercio y el turismo)
- Al eje de la Región Caribe (Troncal del Caribe). (Eje de movilización del comercio y el turismo)
- A los ejes marítimos Bahía Portete-Panamá y Bahía Portete-Aruba. (Ejes de Importación y exportación de insumos y productos variados, por vía marítima).

Estos ejes propuestos, tradicionalmente se han comportado como corredores de movilización y conexión comercial, que le han servido para proveer servicios insumos y proveerse de insumos y artículos que la han convertido en un importante destino turístico del país.

- e) Aprovechar las ventajas de Zona Aduanera Especial, para generar una plataforma comercial e Industrial en asocio con los municipios integrantes de la Zona

### 3.2 Estrategias

- Mejorar la conectividad mediante una adecuada Infraestructura terrestre y portuaria.
- Coordinar integralmente una estrategia conjunta con los municipios del régimen aduanero especial para responder a los aspectos socioeconómicos y demográficos comunes que afectan las relaciones territoriales respecto de factores habitacionales, movilidad y localización de actividades productivas.
- Potenciar las actividades y condiciones físico-territoriales para fortalecer las relaciones comerciales con la república bolivariana de Venezuela.
- Implementar el desarrollo de puertos y plataformas logísticas en los polígonos especializados para el desarrollo de estas actividades.
- Consolidar y garantizar la oferta de espacios adecuados para la concentración de actividades para el desarrollo industrial, comercial y de servicios, incluyendo aquellos destinados a proyectos de innovación y desarrollo tecnológico.
- Generar los instrumentos de planificación, gestión y financiación que permitirán la materialización de los proyectos del banco de proyectos.
- Consolidar una oferta urbana recreativa y cultural atractiva, que en especial fortalezca elementos tradicionales y fundamentales como el festival wayuu y sus actividades culturales complementarias.
- Transformar sectores valiosos de la cabecera urbana que contribuyan a crear una nueva imagen urbana moderna, cosmopolita, pujante, armoniosa y bella.
- Fortalecer el posicionamiento del Municipio como el gran destino turístico del país.
- Generar una adecuada oferta de infraestructura de servicios públicos y telecomunicaciones que le den valor agregado al Municipio para la localización y relocalización de actividades económicas, haciendo énfasis en los sectores turísticos, pesquero, Industrial apoyados en el régimen de la Zona Aduanera Especial y la ley de fronteras.
- Fortalecer el desarrollo de los corregimientos costeros, como polos estratégicos de conexión de los ejes Geoeconómicos regionales.
- Consolidar un Corredor de desarrollo Industrial y Comercial entre Maicao, Manaure, Riohacha y Valledupar.

## 4. POLÍTICA DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO

Uribia en el marco de la visión construida y como el principal epicentro del norte de la Guajira, vinculada integralmente al Caribe Colombiano y a la economía global, propone por un modelo de ordenamiento racional, con desarrollos continuos, movilidad eficiente, ambientalmente sostenible e integrado con su entorno.

### 4.1 Objetivos

- a) Fortalecer la propuesta de epicentro del norte de la Guajira, sobre un proyecto para el cual el Municipio se constituya en una subregión de oportunidad con valores diferenciados, en razón de sus ventajas comparativas y competitivas, en un espacio y un desarrollo territorial integrados.
- b) Desarrollar, en la cabecera urbana un modelo de ciudad, con una densidad planificada, con el desarrollo de una oferta amplia de espacio público y soluciones para la movilidad proporcionales a la densidad, con el propósito de favorecer una mejor provisión y eficiencia en los bienes y servicios públicos de su territorio, en especial, en los sectores vulnerables que requieren atención prioritaria.



#### 4.2 Estrategias

- *Elaborar una propuesta de proyectos de promoción y apoyo a la integración y puesta en discusión entre los tres Municipios que integran el régimen aduanero especial, en temas de: de medios de comunicación, transporte alternativos, eficientes, sostenibles y distribuidos idealmente entre los centros urbanos.*
- *Complementar los servicios públicos y de transporte.*
- *Desarrollar propuestas de proyectos turísticos integrados que combinen el turismo de sol y playa de los Municipios vecinos con el turismo comercial, cultural, y ecológico.*
- *Utilizar las herramientas que ofrece la Ley orgánica de Ordenamiento Territorial para promover la conformación de una región de planeación y gestión o provincia con un profundo respeto por los valores ambientales del territorio.*
- *Definir áreas que comprendan grandes extensiones de terreno para la construcción de proyectos de Vivienda de Interés Social y Prioritario, en zonas de estratos bajos y medios, desestimulando los desarrollos predio a predio y garantizando la provisión de servicios y el suelo adecuados, en especial, mediante la incorporación de la gestión del riesgo.*
- *Definir los instrumentos de planificación, gestión y financiación que permitan implementar el desarrollo de un modelo de ocupación del territorio equilibrado, ambientalmente sostenible e incluyente.*
- *Estructurar una red vial y esquemas de movilidad de acuerdo con el desarrollo socio-económico proyectado, dotando a la cabecera Municipal de accesos viales complementarios al existente que posibiliten la inclusión social.*
- *Definir áreas para localización estratégica de actividades logísticas, comerciales y de servicios.*
- *Definir estratégicamente el área necesaria para la ubicación de puertos secos, que permitan ofrecer los servicios logísticos complementarios a la actividad portuaria e industrial; incentivando así la inversión privada mediante inversión pública y adecuada normatividad constituyendo clústeres que incluyan la infraestructura necesaria para ofrecer servicios complementarios como el parqueo de trato mulas, hospedaje, alimentación, talleres especializados, lavaderos, etc.*
- *Promover la generación y gestión de proyectos estratégicos, asumiendo el liderazgo departamental y nacional que especialicen al territorio en actividades económicas, culturales y comerciales*

#### 2. CLASIFICACIÓN DEL SUELO

**Clasificación del territorio.** El territorio del Municipio de Uribe se clasifica en:

- Suelo Urbano
- Suelo Rural
- Suelo de expansión urbana
- Suelo de protección

**Suelo urbano.** **Definición:** "Constituyen el suelo urbano las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos por el Plan de Ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definen como áreas de mejoramiento integral."

"Las áreas que conforman el Suelo Urbano serán delimitadas por perímetros y podrán incluir los Centros Poblados de los Corregimientos. En ningún caso el perímetro Urbano podrá ser mayor que el denominado Perímetro de Servicios públicos o sanitario" Artículo 31 Ley 388/97.

*Dentro del perímetro urbano se encuentran áreas protegidas que están clasificadas como suelo de protección y por ende tienen restringida la posibilidad de urbanizarse como las áreas de amenaza alta por inundación, las cuales se constituyen en suelo de protección y por tanto no pueden ser urbanizables*

**Suelo rural.** **Definición:** está constituido por terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de



recursos naturales y actividades análogas. Dentro del suelo rural se encuentran los asentamientos de tipo rural y los centros poblados.

**Suelo de expansión urbana.** Definición: se define como el suelo Municipal que, siendo rural, puede ser incorporado como suelo urbano en la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial o en el futuro, una vez asegurado el cubrimiento de los sistemas generales, especialmente en lo que se refiere a los servicios públicos. La incorporación del suelo de expansión urbana al suelo urbano, solo puede realizarse a través de la formulación, adopción y expedición de un plan parcial de conformidad con la ley 388 de 1997; y se entenderá efectivamente incorporado al suelo urbano una vez se hayan ejecutado las obras de urbanismo y se hayan cumplido las obligaciones establecidas en el plan parcial correspondiente de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 2181 de 2006 modificado por el Decreto 4300 de 2007.

**Suelo de protección.** Definición: Es una categoría de suelo constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Corresponden a esta categoría las siguientes áreas:

- Los subsistemas de la estructura ecológica principal que hacen parte de la Estructura Ambiental.
- Zonas de amenaza alta y muy alta por remoción en masa e inundaciones.

**Propuesta de ajuste en la clasificación del suelo.**

Se propone el siguiente ajuste a la clasificación de suelo del Municipio de Uibia, así:

**Suelo urbano.** El área de suelo Urbano se ajusta a 599.05Ha, en consideración al siguiente parámetro: El ajuste del suelo urbano en función del verdadero perímetro de servicios públicos constatado con las empresas prestadoras de servicios públicos y a las mediciones del equipo de actualización del POT.

**Suelo de expansión urbana.** El área del suelo de expansión urbana es de 176,02 Ha 176, 02 Ha en consideración a los siguientes parámetros:

- Necesidades reales en términos de VIS y VIP.
- Futuras necesidades de equipamientos sociales y espacio público e infraestructuras adecuadas a los potenciales crecimientos de la población.

**Suelo rural.** El área del suelo rural es de 792.609,69 Ha, en consideración al siguiente parámetro: ajuste y corrección del sobredimensionamiento de los suelos del perímetro urbano determinados por el concejo Municipal y retomados en el PBOT DEL 2000.

Tabla 1 Clasificación del suelo

CLASIFICACIÓN	DEL ÁREA (has)	ÁREA(m <sup>2</sup> ) (Km <sup>2</sup> )	ÁREA	% SUELO
Suelo Urbano	599,05	5.990.463,53	5,99	0,08%
Suelo de Expansión	176,02	1.760.210,25	1,76	0,02%
Urbana	792.609,6	7.926.096.886,3	7.926,10	99,90%
Suelo Rural	9	8		
<b>TOTAL</b>	<b>793.384,7</b>	<b>7.933.847.560,1</b>	<b>7.933,85</b>	<b>100,00</b>
	6	6		%

El área total del Municipio corresponde a 7.933.85 Ha, de las cuales 599.05Ha corresponden a Suelo urbano, 176,02 Ha a Suelo de Expansión Urbana y 792.609,69 Ha, a suelo Rural.

Mapa1. Clasificación General del Suelo



#### DELIMITACION DEL TERRITORIO MUNICIPAL

**GENERALIDADES.** El perímetro urbano se define como el límite que genera el área urbana construida o con grandes posibilidades de edificarse en el corto plazo, delimita las áreas de la ciudad que están conformadas por predios catalogados a través del IGAC como urbanos y con la posibilidad de acceso a cobertura de servicios públicos y sociales, red vial y funcionalidad urbana.

Para la cabecera Municipal de Uribia el Plan de Ordenamiento Territorial, POT 2013 apunta a un modelo de ocupación que propone una ciudad compacta y densificada racionalmente para lo cual la definición del perímetro urbano constituye un elemento fundamental, toda vez que sirve como un mecanismo regulador y contenedor del crecimiento de la ciudad.

Desde el punto de vista jurídico la ley 388 de 1997 en su artículo 12 define los contenidos que deben tener los Planes de Ordenamiento Territorial en su Componente General entre los cuales se encuentra: "La clasificación del territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana, con la correspondiente fijación del perímetro del suelo urbano". De igual forma en el parágrafo 2º del mismo artículo establece que... "En cumplimiento del mandato constitucional contenido en el artículo 367 de la Constitución Política, y a fin de evitar que pueda haber zonas urbanas sin posibilidad de cobertura de servicios públicos domiciliarios, en adelante el perímetro urbano no podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios".

Para la fijación del perímetro urbano puede advertirse que la ley no define pautas o metodología específica para su determinación, no obstante establece literalmente como condición sine qua non que el perímetro urbano está condicionado por la posibilidad de acceso a infraestructuras de servicios públicos.

**ANTECEDENTES.** El Plan básico de Ordenamiento Territorial, PBOT, De Uribia para el año 2000 asume la delimitación del perímetro urbano, así:

"a) Perímetro urbano según HIDROPLAN LTDA (1997). De acuerdo a HIDROPLAN LTDA (1997), en el Municipio de Uribia, los asentamientos urbanos abarcan una extensión aproximada de 150 has., en un perímetro limitado al norte por el arroyo Chemerrain y al occidente por la vía férrea que conduce a Puerto Bolívar. Los nuevos desarrollos urbanos se localizan al nordeste del área urbana tradicional y al





sur del arroyo Kutanamaná, extendiéndose a lado y lado del carreteable que va hacia Maicao, la Guajira.

b) Perímetro urbano según el Concejo Municipal de Uribia, la Guajira (1999). El Honorable Concejo Municipal, estableció como límite del área urbana el que corresponde al círculo inscrito en una circunferencia con centro en el obelisco situado en el centro del parque principal con un radio de 2.5 Km, delimitación que ocupa un área interna de 1,963 has. Este círculo urbano es atravesado en dirección sureste-noreste por la vía férrea del complejo carbonífero del Cerrejón y por la vía vehicular paralela al mismo, lo que limita el área de desarrollo potencial para el mediano y largo plazo y, se constituye en un perímetro al cual remotamente se extendería en el largo plazo, el perímetro de servicios o sanitario, ya que según cálculos efectuados por la Firma HIDROPLAN LTDA., el área urbana (1997) ocupa una extensión aproximada de 150 hectáreas y, siguiendo las tendencias actuales de densificación, la Firma estima que para el año 2017, el casco urbano tendrá una extensión de 300 has, o el doble de la extensión actual.

c) Perímetro para el ensanchamiento de la Cabecera Municipal de Uribia, la Guajira según INCORA. El INCORA, mediante resolución 028 del 19 de julio de 1994, con el objeto de permitir el desarrollo de las cabeceras municipales y centros urbanos afectados por el resguardo, excluye de la delimitación del resguardo y de acuerdo con la resolución 015 de febrero 28 de 1984, aprobatoria del Resguardo de la Alta y Media Guajira, una zona circular calculada desde la plaza principal de cada centro urbano, de la siguiente forma:

□ Riohacha	5,000 metros de radio.
□ Uribia	2,500 metros de radio.
□ Manaure	3,000 metros de radio.
□ El Pájaro	3,000 metros de radio.
□ Taroa	1,250 metros de radio.
□ Pto Estrella	1,250 metros de radio.
□ Maicao	5,000 metros de radio.

Ver en ANEXO CARTOGRAFICO, el mapa N° 1 "Mapa de Clasificación General del Territorio y de Reservas no Ambientales".

d) Perímetro Urbano propuesto por el POT de Uribia, la Guajira. Por otro lado, se prevé que el perímetro urbano crezca en la medida que las mejoras en las condiciones de habitabilidad se vayan realizando por parte del municipio, por la dotación de infraestructura de acueducto y alcantarillado (primordialmente), vías y por el fortalecimiento de su condición de Puerto Libre, municipio fronterizo, gran riqueza minera, etnocultural, marítima, ecoturística y de posición estratégica, que lo convertirían en un gran centro de intercambio comercial regional. Ver Cuadro N° 1.

#### Análisis del Perímetro Urbano del Municipio de Uribia

Materia de Análisis	Perímetro Urbano
1. Área	Corresponde al delimitado según la Ley condicionado el área prevista para la optimización del Plan maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Uribia, la Guajira, realizado por la Firma HIDROPLAN LTDA. Su área es menor que el perímetro establecido por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo. El área potencial de desarrollo está restringida, por razón de la existencia e influencia de la línea férrea del complejo carbonífero con un área de reserva de 125 metros de ancho a lado y lado de la misma.

Crecimiento Urbano	De acuerdo a la tasa de crecimiento calculada por la Firma HIDROPLAN LTDA. (29.5% en el periodo 1991-1997) se estima que el área del Perímetro urbano extremadamente llegaría a las
Característica Fisiográficas, Atmosféricas Ambientales.	300 has en los próximos diecisiete (17) años. Por otra parte, el actual crecimiento urbano no sigue una expansión radial sino que en la periferia el crecimiento urbano sigue el sistema En su mayoría el área urbana es plana a ligeramente plana, condiciones aptas para el desarrollo. Sin embargo, limitando el perímetro urbano por el norte está el arroyo Chemerrain, el cual es una amenaza por riesgo de inundación para los barrios San José y Fonseca Siosi, a los cuales se les debe reservar un área de protección y restringir su crecimiento mientras se efectúa un estudio de zonificación de riesgo hidroclimático. Por otro lado, debido a la influencia de los vientos alisios del nororiente que transportan (mayormente hacia el lado izquierdo de la línea férrea, mirando de sur a norte) el polvillo del carbón producto del tránsito de vagones de ferrocarril cargados del mismo y del ruido que este medio de transporte genera, difícilmente se opta esta área y sus alrededores para considerarse como de real expansión urbana, sólo se propone parte de esta área, como
Infraestructura Servicios	Principalmente se recomienda una dotación progresiva con base en la optimización del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado realizado por la Firma HIDROPLAN LTDA.
Argumentos legales, Técnicos, Institucionales	Ley 388 de 1997; consulta al Ministerio de Desarrollo; y caracterización del terreno: pendiente, amenazas, tendencias, crecimiento, influencia de infraestructura férrea, etc.

Fuente: Investigación de la Consultoría, noviembre, 2000

*Sin embargo y a pesar de los argumentos expuestos en el documento técnico de soporte del Plan básico de Ordenamiento Territorial del año 2000 la definición del perímetro urbano que se adoptó en ese momento no cumplió con lo requerido por la Ley 388 de 1997, ya que se aprobó una extensión superior a la establecida por la ley.*

*Hoy día Uribia, pese a contar con nuevas realidades urbanas, nuevas tendencias poblacionales y nuevas exigencias económicas y sociales que exigen la propuesta de un nuevo modelo de ocupación y por consiguiente un nuevo perímetro urbano.*

**PROPIUESTA DELIMITACION DEL PERIMETRO URBANO.** Con fundamento en la estrategia de ocupación definida para la actual formulación del POT 2013, y bajo las siguientes consideraciones:

- Propender por una cabecera Municipal compacta, que permita a sus habitantes obtener una mejor calidad de vida desde la funcionalidad y dotación de las áreas con un rigor de alta estructuración urbana.*
- El aprovechamiento de áreas urbanas que cuentan con la posibilidad y capacidad instalada de infraestructura para generar procesos de densificación y transformación.*
- lograr que la ciudad tenga una nueva imagen y una nueva concepción del desarrollo en armonía con el medio natural.*

*Se define el perímetro urbano disminuyendo la superficie que lo conforma para lo que se tuvo en cuenta lo siguiente:*

A través de mesas de trabajo con la participación de las Empresas Prestadoras de Servicios se actualizó en perímetro de servicios públicos con base en el vigente adoptado por el PBOT y se corrigieron las falencias detectadas referentes a los predios en la periferia urbana que no cuentan con el acceso inmediato a las redes primarias de servicios.

Las coordenadas específicas y en detalle del perímetro urbano aparecen detalladas en la siguiente tabla y en el Anexo No. 2 "tablas de coordenadas y áreas."

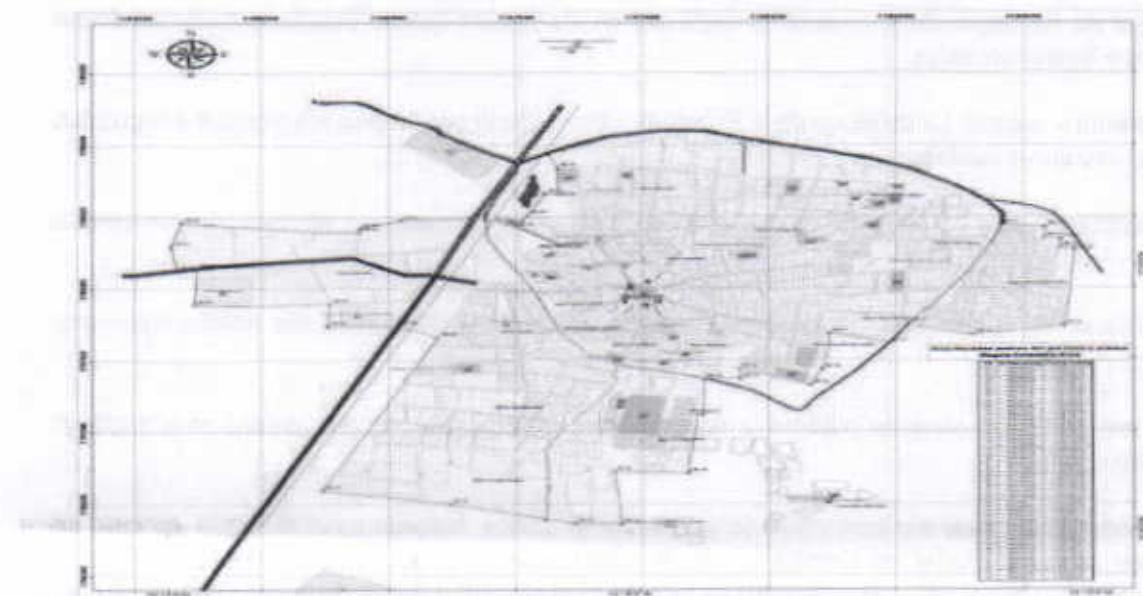
Coordenadas del nuevo perímetro urbano

PG	X= Este (metros)	Y= Norte (metros)
01	868.602,20	1.788.118,28
02	868.559,89	1.787.948,33
03	868.582,52	1.787.785,67
04	868.658,89	1.787.800,17
05	868.647,76	1.787.548,49
06	869.181,90	1.787.548,96
07	869.173,74	1.787.392,25
08	869.447,81	1.787.388,61
09	869.602,69	1.787.306,34
10	869.139,33	1.786.245,09
11	869.638,23	1.786.146,15
12	870.129,80	1.786.003,90
13	870.315,96	1.785.997,69
14	870.286,17	1.786.362,23
15	870.584,39	1.786.345,28
16	870.622,20	1.786.752,99
17	870.644,99	1.786.749,47
18	870.652,29	1.786.998,22
19	870.797,38	1.787.000,26
20	870.792,82	1.787.069,08
21	871.073,06	1.786.955,01
22	871.118,65	1.787.063,50
23	871.148,52	1.787.316,80
24	871.378,23	1.787.241,24
25	871.460,04	1.787.380,51
26	871.714,28	1.787.302,19
27	872.074,59	1.787.355,23
28	872.119,96	1.787.890,41
29	872.061,11	1.787.898,87
30	872.065,87	1.787.958,50
31	872.001,15	1.787.967,13
32	872.003,30	1.788.045,14
33	871.825,40	1.788.059,54
34	870.051,57	1.788.574,76
35	870.085,56	1.788.478,15
36	870.084,99	1.788.295,87
37	870.033,33	1.788.299,42
38	869.966,75	1.788.150,81
39	869.914,56	1.788.088,31

40	869.893,72	1.788.100,72
41	869.883,45	1.788.089,48
42	869.741,48	1.788.135,35
43	869.467,70	1.788.119,84
44	869.305,95	1.788.070,35
45	869.304,11	1.788.039,41

Fuente: Equipo POT

Mapa 2. Perímetro urbano



**CONTENIDO ESTRUCTURAL.** Es el que establece la estructura Urbano - Rural e Intra Urbana que se busca alcanzar a largo plazo, con base en la estructura ambiental, la estructura funcional y de servicios y la estructura económica y de competitividad, identificando la naturaleza de las infraestructuras, redes de comunicación y servicios, así como otros elementos o equipamientos estructurantes de gran escala.

**Estructura urbano - rural.** La Estructura Urbano - Rural que se plantea alcanzar a largo plazo, para el Municipio de Uribia está diseñada para garantizar un desarrollo físico-espacial adecuado que lo haga más competitivo, en el marco de la globalización; asegurando la conexión, articulación e integración de nuestro territorio a nivel regional, nacional e internacional, por medio de proyectos claves y estratégicos como la vía perimetral de la alta guajira, que generara a su vez, el fortalecimiento de Uribia como epicentro de la alta guajira.

Las vías de ingreso a la ciudad de carácter municipal Como la vía a Riohacha - Uribia - Manaure - Uribia Valledupar (Cuatro Vías) - Uribia y la vía a Maicao - Venezuela que cumplen un papel integrador entre el área urbana y rural del Municipio, se constituyen en Ejes Estructurantes sobre los cuales se deben articular el desarrollo para propiciar la mezcla de usos del suelo y las formas de vida urbana y rural, con restricciones de uso como lo determina la ley, entrando a controlar las dinámicas actuales que presentan algunas Áreas del Municipio.

Para garantizar adecuadas relaciones funcionales entre el sector urbano y el rural, se plantea la localización adecuada de la plaza de mercado y la terminal de transporte en las áreas de uso múltiple de la ciudad, que permitan, minimizar costos de transporte y eficiencia, para asegurar la cadena productiva de abastecimiento de la ciudad, especialmente de la comercialización y el mercadeo. Igualmente, el uso y ocupación del territorio urbano-rural debe respetar las restricciones y ofertas ambientales existentes, (zonas de amenazas y riesgos naturales)

El modelo de crecimiento propuesto, tanto para el suelo urbano como de expansión, está en armonía con la aptitud del suelo para los usos urbanos, la cual es muy alta hacia Maicao, por las posibilidades de expansión industrial y comercial que ofrece, (excepto algunas restricciones por la presencia de algunos arroyos a cada

lado de la vía Uribia- Maicao que ameritan un tratamiento especial, entre estos están los arroyos: kautanamana, chemerain, jipi y chimare cerca de la cabecera municipal. en el sector nororiental los barrios esfuerzo wayuu, etnia wayuu, villa fausta palacio y un sector del San Jose. Por otro lado, en el sector y sur (Barrios: Enrique Ipuana y Polideportivo.) de la cabecera urbana, la topografía propicia zonas de inundación, contaminación ambiental, dificulta su accesibilidad y su integración con la ciudad consolidada. Para soslayar parte de estos problemas se han venido construyendo canales colectores de aguas lluvias y existe la prioridad de que se sigan construyendo hasta mitigar sustancialmente el problema.

De otra parte, cabe tener en cuenta que ante este modelo futuro de desarrollo, exige la necesidad de proyectar el suministro de servicios públicos eficientes, para impulsar el desarrollo y atraer la inversión nacional y extranjera, no sin antes realizar Consulta Previa (Ley 21/91 y Decreto 1328/98) con las comunidades indígenas en el territorio que les fue dispuesto y, cuando no fuera así, en los lugares que se detecte la presencia de sus cementerios o lugares sagrados.

**Estructura intra – urbana.** La definición de la Estructura Intra - Urbana que se propone alcanzar a largo plazo para Uribia, está determinada por:

- La densificación del área del perímetro urbano, evitando la ampliación de redes de servicios públicos fuera de este.
- La consolidación de la zona de producción industrial y el fortalecimiento de ella, habilitando terrenos aptos para esta función
- La optimización de los servicios públicos y equipamientos urbanos, con especial énfasis en el sector de agua potable.

La ciudad intra-urbana debe ser competitiva en su plataforma urbana, buscado prioritariamente explotar los factores que posee la ciudad en términos de su vocación comercial y de servicios, de su infraestructura vial y de servicio públicos etc., garantizándole su funcionalidad espacial a través de la adecuada localización de usos y actividades y su adecuada conexión e integración.

En tal sentido se debe buscar la consolidación del Centro de la Ciudad de Uribia (barrios Colombia, Venezuela, Ismael García y Eduardo Londonio), como un centro de negocios y servicios, donde se dé expresión a su dinámica económica social y cultural. Fortaleciéndolo con usos residenciales, comerciales, culturales y de servicios y con una mayor oferta de espacios públicos que lo dinamicen y posibiliten como punto de encuentro colectivo.

En términos ambientales los principales arroyos del Casco Urbano serán recuperados ambientalmente, recuperando las áreas alrededor de sus cauces, y mitigando los riesgos de los asentamientos localizados cerca o en ellos.

Con relación a la estructura funcional se debe alcanzar a mediano y largo plazo para el área urbana del Municipio de Uribia, la consolidación e integración de los grandes vacíos urbanos que aún presenta la ciudad al interior del perímetro urbano, propiciando formas de ocupación que impidan la segregación socio- espacial. Se deben incentivar procesos de redesarrollo y renovación en aquellas áreas de la ciudad que con localización estratégica dentro de la misma y buena capacidad instalada en términos de vías y servicios públicos puedan permitir capacidad de acogida de población nueva.

Paralelamente y para satisfacer las demandas de crecimiento de la población que no tengan capacidad de recepción al interior del perímetro, se orientará la expansión de la ciudad hacia los sectores adecuados a su crecimiento de una forma moderada, dadas las restricciones que su geomorfología.

### 3. COMPONENTE URBANO

#### POLÍTICAS SOBRE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO Y DEL SUELO DE EXPANSIÓN

##### USOS DEL SUELO URBANO

##### POLÍTICAS

Para el manejo del uso del suelo en el área urbana del Municipio de Uribia se proponen las siguientes políticas:

- Reglamentar una adecuada localización de las áreas residenciales, determinando las áreas de vivienda de interés social, áreas de reubicación de vivienda, y la capacidad instalada de los servicios masivos domiciliarios.
- Establecer mecanismos de protección de las rondas hidráticas de los arroyos presentes en el área Urbana del Municipio.
- Establecer un proceso de gestión urbana acorde a los beneficios generados por los usos propuestos, las intensidades y las infraestructuras de soporte a la nueva dinámica de desarrollo contemplada en el presente plan.
- Establecer acciones de transformación urbana de acuerdo con los grados de deterioro de cada zona, para la conservación y consolidación de los barrios ya desarrollados o los que se encuentren en un proceso de consolidación.
- Determinar las áreas de protección y conservación de las rondas hidráticas de los arroyos, con el objeto de establecer usos que potencien estas acciones.
- Las actividades de beneficio colectivo se localizan teniendo en cuenta la protección, posibilidades de acceso y disfrute de los servicios sociales, el espacio público, zonas recreativas, etc.
- Promover la ubicación de espacios para actividades deportivas y recreativas, así como los espacios para el encuentro cultural y comunitario, en las zonas periféricas y marginales del área urbana.
- Reubicar asentamientos humanos localizados en los barrios marginales en zonas de riesgo por inundaciones.
- Clasificar y reglamentar el uso de los suelos de la cabecera municipal, teniendo en cuenta sus aptitudes, funcionalidad y dotación.
- Determinar la implementación de acciones en cada una de las zonas definidas anteriormente, a través de acciones urbanísticas o planes parciales, con el objeto de lograr un desarrollo equilibrado en la cabecera municipal.

## OBJETIVO

Determinar y consolidar un modelo de uso del suelo en la cabecera urbana de Uribia, teniendo en cuenta sus aptitudes, potencialidades, y uso actual, con el objeto de volverlos más eficientes hacia la búsqueda del crecimiento económico y el mejoramiento del nivel de vida de la población.

## ESTRATEGIAS

El objetivo planteado para los Usos del Suelo será posible, con la ejecución de las siguientes estrategias:

- Establecer la adecuada estructura espacial para el desarrollo de actividades, acordes con la vocación de cada zona, teniendo en cuenta la concentración en el territorio de las actividades y su distribución.
- Definir la clasificación de los suelos acorde con las ofertas y posibilidades ambientales del territorio.

- Promover nuevas formas de ocupación del territorio; restableciendo los desequilibrios del modelo de ocupación del suelo, con base en la concertación de predios y una equitativa distribución de cargas y beneficios

## POLÍTICA SOBRE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

### POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL URBANA

La política de gestión ambiental urbana busca orientar y regular el desarrollo con el propósito de mejorar las calidades ambientales de la cabecera urbana mediante la protección, conservación, mantenimiento y ampliación de elementos ambientales en suelo urbano.

#### OBJETIVOS

- a) Proteger las áreas naturales y artificiales localizadas en suelo urbano, y sus elementos constituyentes, en especial, agua, atmósfera, suelo y subsuelo, biodiversidad (ecosistemas, especies, recursos), fuentes primarias de energía no agotable y el paisaje.
- b) Integrar a la planificación intermedia del suelo urbano y de expansión los criterios definidos por las autoridades ambientales como áreas de protección y reserva, bajo la guía de los requerimientos de protección frente al cambio climático y el adecuado manejo de los riesgos.
- c) Generar sustentabilidad y eficiencia, por medio de la creación de un entorno urbano equilibrado con el medio ambiente, el crecimiento económico y el desarrollo social, con mejor calidad de vida para sus habitantes, a partir de la integración en los procesos de planificación urbana del concepto de edificaciones y urbanismo sostenible y sustentable, arquitectura y diseño ambiental, asegurando el acceso a los recursos por las generaciones presentes y futuras.
- d) Afrontar la gestión de las aguas pluviales desde una perspectiva integral que combine aspectos hidrológicos, medioambientales y sociales, integrando programas y proyectos de sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS) y el tratamiento de las aguas lluvias y escorrentías pluviales en el paisaje urbano.

#### ESTRATEGIAS

- Sembrar, preservar y mantener estas áreas con arborización y vegetación nativa que mejoren el microclima, la calidad del aire y la reducción del dióxido de carbono.
- Disminuir la alta generación de residuos, la escasa separación en la fuente, el bajo aprovechamiento y tratamiento de residuos, el manejo inadecuado de residuos peligrosos y la inadecuada disposición de residuos que afectan estas áreas.
- Atender la demanda urbana de recursos naturales y los requerimientos para su gestión y administración.
- Definir la infraestructura que reduzca el riesgo de desastres y permita adecuar las zonas de alto riesgo como zonas de interés público para el establecimiento de nuevas áreas verdes.
- Definir una zonificación que señale las áreas de intervención prioritaria, la mitigabilidad y no mitigabilidad del riesgo.
- Definir las condiciones urbanísticas para el desarrollo de las áreas adecuadas para ser habitadas, la reducción de vulnerabilidad mitigable en zonas ocupadas, reubicación de viviendas en zonas de riesgo no mitigable, expedición, aplicación y control de normas sobre construcción adecuada para resistir el impacto de diferentes amenazas.
- Zonificar y reglamentar las áreas ya ocupadas en alto riesgo, determinando los tratamientos a seguir de acuerdo con la posibilidad técnica y capacidades social, económica y financiera del Municipio para intervenir o mitigar el mismo.

- Definir acciones para la recuperación urbanística, mejoramiento integral de barrios y/o reubicación de familias en alto riesgo.
- Respecto de la gestión prospectiva del riesgo, en las áreas de expansión y suelos no desarrollados, determinar formas seguras de ocupación y análisis técnicos previos al proceso urbanístico.
- Desarrollar condiciones urbanísticas para generar mejores prácticas en diseño, construcción, ejecución y operación de las edificaciones que se enfoquen en el manejo eficiente energético y la mitigación de los efectos perjudiciales del cambio climático.
- Fomentar la arquitectura con diseño y planeación con tecnología simple, creando entornos naturales, involucrando aspectos de diseño y administración, transporte, diseño y uso de políticas de energía renovable, tecnologías para la conservación de recursos, interdependencia entre la infraestructura, entre otros, que optimicen el uso de los recursos naturales, el consumo de energía y los servicios urbanos.
- Realizar acciones para mejorar la calidad del aire, el uso de la tierra, el manejo de desechos, el saneamiento del agua y la recuperación de espacios públicos
- Canalizar las rondas de los arroyos.
- Planificar y diseñar disminuyendo las superficies impermeables para reducir las escorrentías, con medidas estructurales como cubiertas verdes o vegetadas, superficies permeables, franjas filtrantes, pozos y zanjas de infiltración, drenes filtrantes (franceses), cunetas verdes, depósitos de infiltración y detención.
- Control con medidas de mitigación frente a la transformación del espacio natural con la intervención del hombre mediante los procesos de urbanización y construcción.
  - Reducir volumen y frecuencia de escorrentías desde áreas urbanizadas hacia cauces naturales o redes de alcantarillado, para reproducir el drenaje natural y reducir el riesgo de inundación

## **POLÍTICAS SOBRE PROGRAMAS, ACTUACIONES Y OPERACIONES URBANÍSTICAS**

### **POLITICA DE VIVIENDA URBANA Y SU ENTORNO**

La Ley 388 de 1.997 establece que los Planes de Ordenamiento deben especificar las necesidades en materia de vivienda de interés social, así como prever y localizar los terrenos indispensables y diseñar las acciones integrales para solucionarlas. De acuerdo al diagnóstico elaborado en las fases preliminares de la elaboración del POT se señalan unos déficits aproximados a las posibles soluciones para vivienda nueva y los programas de mejoramiento establecen un déficit de soluciones y alternativas para la nivelación entre ambos.

### **POLITICAS**

- Establecer un esquema institucional que permita reducir en el corto plazo la construcción ilegal en lotes ubicados en zonas de alto riesgo o de amenazas para la construcción de viviendas.
- Reglamentar los diseños de soluciones de viviendas en la cabecera urbana que se identifiquen con el entorno, los suelos, espacio público, y el paisaje.
- Garantizar la demanda de vivienda en la cabecera urbana, de tal manera que se reduzcan el déficit existente actualmente. En este sentido, se deben ejecutar programas masivos de vivienda.
- Política mejoramiento integral de barrios y accesibilidad a la vivienda de interés social

### **OBJETIVO.**

Incrementar la cobertura de vivienda en la cabecera municipal, mediante una adecuada oferta de suelos aptos para la ubicación de viviendas, garantizando los servicios masivos domiciliarios requeridos.

## ESTRATEGIAS

Realizar alianzas con el sector privado y entes comunitarios (comunitarios) para elevar la oferta de VIS, con el propósito de reducir el déficit existente.

Reglamentar en el corto plazo densidades, altura, tipologías de materiales utilizables, planes de manejo, usos compatibles en las zonas suburbanas con el fin de propiciar su carácter como suelo de transición y su funcionalidad.

## ACCIONES

Realizar un censo o inventario general, que determine el déficit real cualitativo y cuantitativo de viviendas existentes en la cabecera urbana.

Desarrollar en el corto plazo un proyecto de vivienda que permita dar solución a los asentamientos ubicados en zonas de alto riesgo y amenazas naturales.

Buscar mecanismos financieros que coadyuven a reducir los altos déficit de vivienda, para lo cual se pueden adelantar gestiones con los organismos internacionales, materia de asistencia técnica y recursos.

## POLÍTICA HABITACIONAL DEL MUNICIPIO

La Administración Municipal no solamente promueve no solo una política de vivienda que dinamice el sector de la construcción y del empleo, sino que se constituya como el instrumento que incremente el número de hogares propietarios de vivienda en la cabecera Municipal reduciendo el déficit habitacional, en otras palabras, una política que impulse el cumplimiento del derecho dando prioridad a la población vulnerable en situación de riesgo, pobreza y miseria.

La mayor parte del déficit habitacional urbano en Uribia se encuentra en la población wayuu, donde se evidencia también problemas de informalidad causada por la ocupación ilegal.

## OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la política habitacional es aumentar la oferta de la vivienda de interés social (VIS) y vivienda de interés prioritario (VIP) en el Municipio de Uribia, con ello se da respuesta a la demanda de la vivienda de la comunidad Uribiera.

Igualmente, aunar esfuerzos por parte de la administración Municipal y nacional, a través de programas que generen resultados favorables para el sector de la vivienda (VIS y VIP) que se complementen con las iniciativas del sector privado.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Promover que el sector vivienda se convierta en un satisfactor del desarrollo humano, a través de la integración con las políticas sociales y económicas del Municipio.
- Solucionar el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda con criterios de equidad social y territorial, desarrollo sostenible y con la participación ciudadana.
- Promover la intervención en la solución de las necesidades de los asentamientos informales y los hogares en condiciones de vulnerabilidad para ser reubicados en áreas adecuadas para el hábitat bajo criterios de integralidad, sostenibilidad y la participación efectiva de la institucionalidad.
- Crear y facilitar la creación de instrumentos idóneos legales y administrativos que faciliten el acceso de las familias a una solución habitacional.
- Avanzar en los programas de mejoramiento de viviendas con facilidad de acceso a las soluciones dignas teniendo en cuenta sus reales condiciones y su entorno socio-económico.

## ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA VIS Y VIP

La estrategia de vivienda está encaminada a solucionar y satisfacer el derecho habitacional por parte de la población más vulnerable y en riesgo, por lo que es necesario identificar los problemas de la vivienda resaltando a los hogares de bajos ingresos.

Por otra parte, con la implementación de los subprogramas de vivienda se pueden desarrollar acciones específicas de acuerdo con las problemáticas particulares identificadas en el Municipio en relación con las zonas que requiere mejoramiento integral de barrios, las zonas que requieren organizarse a través de procesos de legalización y titulación de la propiedad, la provisión de suelo para vivienda de interés social y prioritaria, y, la relocalización de unidades de vivienda y familias en situación de riesgo no mitigable.

En consideración a lo anterior, los temas estratégicos para el desarrollo de programas de vivienda de interés social y prioritario serían:

- Aplicación de Instrumentos de Gestión de Suelo (Ley 388/97),
- Financiación y Crédito,
- Legalización y Titulación de Predios,
- Mejoramiento Integral de Barrios

#### PROGRAMAS Y PROYECTOS A MEDIANO PLAZO

De acuerdo con la ley 388 de 1997 y al Decreto Nacional los programas a cubrir en el lapso de la respectiva administración municipal o distrital en lo concerniente a vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario debe apuntar a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda a la población más necesitada y vulnerable

#### METAS DEL PROGRAMA

Como política general para el desarrollo de los programas de vivienda de interés social se propone cubrir el déficit en el largo plazo que cubre el POT 2013, con los siguientes escenarios, así:

- a) **Escenario Corto Plazo:** Reubicar la población en riesgo, lo que implica un traslado inmediato.
- b) **Escenario de Mediano Plazo:** Reubicación de la población en zonas de amenaza para recuperación.
- c) **Escenario de largo Plazo:** desarrollo de la política total de vivienda.

#### POLÍTICAS SOBRE SISTEMAS GENERALES URBANOS

##### POLITICA ESPACIO PÚBLICO URBANO

Control de los procesos y mejoramiento de los impactos sobre el medio físico urbano.

Definir las áreas de protección, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio del Medio Ambiente y las disposiciones de la Corporación Autónoma Regional del Guajira- CORPOGUAJIRA.

Garantizar la conservación de valores ecológicos, paisajísticos y patrimoniales en el área urbana.

Mejorar, recuperar y rehabilitar los elementos y procesos del medio ambiente en degradación por actividades incompatibles.

Controlar el uso de las áreas de ecosistemas frágiles como las rondas hidricas de arroyos, como proceso de recuperación del paisaje urbano.

Establecimiento de un régimen de sanciones y procedimientos para establecer la responsabilidad civil por el daño inferido al ambiente.

Establecer competencias y grado de privatización de acciones a través de ONG,s y empresas privadas.

Definir una estrategia de educación ambiental a todos los niveles de escolaridad sobre temas vitales como la reforestación, reciclaje, etc.

## OBJETIVOS

### General.

Establecer en la cabecera municipal de Uribia, un esquema de manejo del espacio público urbano, en armonía con la función recreativa, deportiva y de goce colectivo que el Estado debe asegurarle a toda la población por mandato constitucional, con el propósito de generar un espacio para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

### Específicos.

- Establecer las regulaciones para la protección del medio ambiente, la conservación de recursos naturales y la defensa del paisaje de la cabecera municipal, en especial la protección, conservación y preservación de los Arroyos.
- Establecer mecanismos que permitan prevenir desastres en los asentamientos ubicados en zonas de alto riesgo, las cuales se ubican a orillas de los arroyos Chemerain Cutanamana y jipi.
- Promover una nueva cultura en la relación hombre - medio natural - territorio, en una perspectiva de mejoramiento de la calidad de vida en un marco de sostenibilidad ambiental.

## ESTRATEGIAS

El POT asume como estrategia principal y eje de intervención de la forma urbana, la estructuración del espacio público, tanto en su dimensión física y carácter recreativo, como espacio de encuentro, de convivencia y medio de recuperación, de articulación y de aporte a la calidad espacial y ambiental del área urbana. En este sentido, se establecen las siguientes estrategias:

*Rescatar el carácter colectivo del espacio público urbano y establecer los equipamientos necesarios.*

*Establecer mecanismos de recuperación del espacio público natural y artificia de la cabecera urbana, para el goce colectivo por parte de la población.*

*Fomentar el uso del espacio público con un sentido de pertenencia del uribialero para su conservación y protección.*

*Establecer una estrategia de complementariedad del uso de las rondas de los arroyos con equipamientos acordes a su estructura, tales como Ciclo vías.*

*Análisis de la provisión de agua potable para la cabecera urbana del municipio. Incluir la variable ambiental Como factor de reconfiguración del espacio físico.*

*Prever las áreas para la localización de los equipamientos de acuerdo con la estructura Urbana planteada y la capacidad de acogida.*

## ACCIONES

- Puesta en marcha de un programa de recuperación de las rondas hidráticas de los arroyos de la cabecera urbana municipal.*
- Reubicación de la población asentada en las zonas de riesgos dadas por amenazas naturales (inundaciones por efecto de ocupación de las rondas hidráticas de los arroyos).*
- Culminar la canalización de los Canales de aguas lluvias ubicadas en la Zona céntrica de la cabecera urbana.*

- Establecer las áreas de protección requeridas para las fuentes hídricas de la cabecera municipal.

#### **POLITICAS CON RELACION A LA CONSOLIDACION DEL ESPACIO PUBLICO EN GENERAL.**

Las acciones encaminadas a matizar las relaciones del medio construido con las variables naturales presentes en el área urbana deben apuntar a lo siguiente:

- **Normatizar la regulación de las superficies de ocupación, la adaptación a la topografía y las relaciones y condiciones geométricas de las calles.**
- **Reglamentar la red de espacios libres**, constituida por los parques barriales, urbanos, deportivos, zonas de jardín, etc. en relación con su tamaño y su forma, con el objeto de alcanzar un grado de eficacia acorde al nivel ambiental deseado.
- **Reglamentar el desarrollo de la vegetación en las edificaciones públicas y privadas.**
- **Definir las condiciones geométricas de las manzanas**, su orientación y la densidad edificatoria, ya que ayudan a definir y mejorar las relaciones entre el ambiente construido y el natural.
- **Construir los espacios públicos requeridos tanto en la ciudad construida como en los suelos a incorporar al desarrollo**, aprovechando los recursos naturales existentes.
- **Definir la ejecución de programas y proyectos estratégicos** que permitan suprir las necesidades y desequilibrios del espacio público en el área urbana en el mediano y largo plazo con sus respectivos presupuestos y destinación de recursos.
- **Establecer un programa de reubicación tanto de viviendas en zonas de riesgo como de equipamientos**, sobre la estructura urbana de la cabecera municipal.
- **Control urbano para detener los procesos de construcción sobre el espacio público** para el desarrollo de actividades económicas o de ampliación de los espacios propios de vivienda o comercio.
- **Controlar los procesos de ocupación de áreas que por su naturaleza y disposición normativa tienen funciones ambientales y deben ser estructurantes del espacio urbano**

#### **POLITICA DESERVICIOS MASIVOS DOMICILIARIOS URBANOS**

A partir de la aprobación y puesta en marcha del Plan de Ordenamiento Territorial 2.013-2.025. Las acciones y proyectos en materia de servicios masivos domiciliarios estarán sujetas a las estrategias diseñadas en el plan con relación a usos del suelo, áreas de expansión, políticas de control de las áreas de riesgo, áreas de reserva para vivienda de interés social y de protección ambiental.

La clasificación de los servicios públicos se da en razón de suprir las necesidades básicas de agua potable y saneamiento básico que buscan mejorar la calidad de vida de los usuarios, así:

Servicios Públicos Esenciales  
Servicios Públicos Complementarios

#### **POLITICAS**

- **Ampliar la cobertura de acueducto y alcantarillado en la cabecera municipal**, de tal manera que la cobertura alcance márgenes satisfactorios para la población Uribiera.
- **De acuerdo con los programas de ampliación de vivienda, las empresas de servicios masivos domiciliarios**, establecerán planes maestros en cada sector, donde se delinearan las políticas de crecimiento, mejoramiento de redes, definición de servidumbres y optimización de la infraestructura instalada.

- El Municipio deberá desarrollar acciones para dotar la cabecera de la nomenclatura adecuada, que sirva de base a los programas de crecimiento de los servicios masivos domiciliarios.
- Promover un programa de realización de labores de ensanche conjunta entre empresas prestadoras de servicios masivos domiciliarios.
- Las empresas de servicios masivos domiciliarios establecerán las zonas de servidumbre de acuerdo a lo establecido para cada servicio.
  - Con el objeto de prestar los servicios en las áreas de expansión y de redensificación, se les debe hacer cumplir a cada una de las empresas con dichos compromisos

#### **OBJETIVO**

Incrementar la cobertura de los servicios masivos domiciliarios, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes asentados en los diferentes barrios de la cabecera urbana del municipio de Uribia.

#### **ESTRATEGIAS**

- Diseñar esquemas organizados de cobertura de los servicios masivos de agua potable y saneamiento básico, los cuales deben integrarse a la expansión de las redes y a la expansión del área urbana del territorio.
- Realizar proyectos institucionales que involucren a las comunidades, organizaciones de bases, y agrupaciones en la conservación y protección de las rutas hidráulicas, que permita conservar las aguas de los acueductos actuales y futuros.

#### **ACCIONES**

##### **Con Relación Al Acueducto**

- Realizar un proceso de modernización de la empresa de servicio de Acueducto y alcantarillado enmarcada en los esquemas de modernización nacional.
- Ejecutar obras de optimización de la infraestructura, con el objeto de una mayor eficacia y eficiencia en la funcionalidad del sistema.
- A corto plazo restringir el suministro a las zonas determinadas de alto riesgo, como una estrategia concertada para la eliminación gradual de las mismas. A corto y mediano plazo establecer propiedades para una respuesta del sistema a las demandas establecidas por el POT para las zonas de desarrollo prioritario, en la búsqueda de una educación del territorio a los imperativos de competitividad.
- Sustitución de tuberías en asbestocemento en los barrios: Venezuela, Ismael García, Fonseca Siosi, Patio Bonito, San José, Eduardo Abuchaibe, Los Guajiros, Eduardo Londoño y Colombia.

##### **Con Relación Al Alcantarillado**

- Elaborar un Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, donde se incluyan la provisión de futuras áreas de expansión urbana
- Determinar una propuesta de ampliación de cobertura a corto y mediano plazo del servicio de alcantarillado.
- Disminuir las afectaciones por contaminación de aguas servidas en los arroyos.
- Garantizar que las áreas de crecimiento y expansión, cuentan con redes sanitarias articuladas al plan maestro sanitario.

- Establecer un área de protección de los sistemas de rebombeo de aguas servidas de 50 metros, teniendo en cuenta la infraestructura vial y predial adyacente.
- Optimización del proceso de tratamiento de aguas servidas de la cabecera Urbana.

#### Con relación a la Energía Eléctrica

Se propone una adecuación de las instalaciones en los sectores con deficiencias en las redes, por conexiones fraudulentas sin las especificaciones técnicas requeridas.

Se propone realizar una gestión ante Electricaribe, que permita un mejoramiento en la prestación del servicio en todo el municipio, el cual actualmente se caracteriza por los constantes apagones.

Se plantea llevar a cabo un programa continuo de ampliación de la cobertura del servicio de alumbrado público, para lo cual se recomienda realizar un análisis costo/beneficio para la entrega en concesión del alumbrado público, quienes se encargarán de la instalación de las nuevas luminarias, y la reparación de las existentes.

#### Con relación al Gas Natural

- La empresa prestadora del servicio en Uribia, gases de la guajira cuenta con suficientes recursos técnicos y económicos para la acometida del servicio dentro del perímetro de la cabecera urbana, por lo cual tiene programado la ampliación del servicio en la medida que los barrios lo van requiriendo.
- La empresa Gases de la Guajira, propietaria de la conducción, debe resolver y proveerse de las servidumbres necesarias para el trazado de las redes principales. Según el decreto No. 705, las servidumbres establecidas son de 18 metros de ancho.
- Gases de la Guajira tiene capacidad para acometer el suministro del servicio de las áreas determinadas por el POT como áreas de expansión y en concordancia con el sistema vial proyectado.

#### Con Relación Al Aseo

- Promover la cultura del aseo, para una adecuada recolección y disposición final de los desechos.
- Revisión de las rutas de aseo urbano, con el propósito de brindarle solución al problema de recolección de desechos y de esta manera poder mantener los niveles de cobertura altos.
- Promover y desarrollar una estrategia clara de manejo de los residuos sólidos urbanos.

Construcción del relleno sanitario regional con todas las especificaciones técnicas requeridas.

#### POLITICA DE MOVILIDAD.

Con el objeto de mejorar las condiciones espaciales para la ubicación de las actividades económicas, sociales, culturales, recreativas e institucionales que permitan consolidar a Uribia como Centro Subregional del departamento del Guajira, y teniendo en cuenta lo establecido por las Leyes 769 de 2002 y 388 de 1.997 con relación a la necesidad de incrementar los índices de vialidad y transporte del Municipio, el Plan de Ordenamiento Territorial 2.013 - 2.025. Plantea la necesidad de un modelo territorial urbano de Se encuentra compuesto por dos subsistemas principales:

- Subsistema Vial
- Subsistema de Transporte

#### POLITICAS

- Adoptar el plan vial para el sector rural, convirtiéndolo en un corredor turístico, alrededor del cual se podrán plantear nuevos usos del suelo.
- Aprovechar la capacidad infraestructural existente en la malla vial actual urbana, armonizándola con las áreas hacia donde debe expandirse la ciudad.
- Definir el perfil de los ejes viales primarios con el fin de establecer prioridades en lo referente a las propuestas formuladas.
- Dotar la cabecera urbana de un mobiliario urbano de servicio al transporte, que permita organizar el sistema de paraderos de buses y realizar la fachada de las vías.
- Acondicionar el espacio urbano para el funcionamiento de servicio de transporte público de pasajero.
- Establecer la implementación de una política de transporte fundamentada en los factores humanos, económicos, ambientales y espaciales, bajo el rigor de la normatividad, la señalización y la pedagogía de tránsito.
  - Se propone adelantar gradualmente las inversiones para la ampliación de la oferta vial existente
  - Se deberá implementar métodos de control y estrategias para reducir los impactos ambientales por ruido, contaminación del aire, congestión vehicular y los problemas causados por el parque automotor obsoleto
  - Se deberá adelantar un programa de señalización que permita reducir los índices de accidentalidad y eficiencia en la vía del municipio.
  - El trazado de toda vía deberá ir acompañado de un estudio de factibilidad que evidencie las limitaciones y posibilidades ambientales para el desarrollo de nuevas intervenciones

#### OBJETIVO

- Optimizar la malla vial existente en la cabecera municipal, ampliando vías, mejorando andenes, estableciendo señalizaciones viales, entre otros.
- Articular la malla vial existente con las vías propuestas en el área de expansión urbana, así como a los grandes proyectos de infraestructura de comunicación y transporte que se adelanten en el Municipio.
- Promover la concurrencia en el Municipio, para lograr el mejoramiento de la oferta vial y de servicios de transporte en Uribia, de las instancias departamentales, regionales y nacionales, así como de las autoridades ambientales y el sector privado.
- Formular las normativas pertinentes para la regulación de los problemas de tránsito y transporte existente en el área urbana, con base en la previa clasificación y definición de las vocaciones viales.
- Implementar el servicio de transporte urbano y rural en el Municipio.
  - Complementar la red vial con la construcción de los equipamientos necesarios para la prestación del servicio: Terminal de Transportes, Paraderos, Señalización

#### ESTRATEGIAS

La estrategia fundamental en materia de vías y transporte se relaciona con el mejoramiento y ampliación de la estructura vial, que permita el desarrollo de actividades económicas importantes, relacionadas con el transporte terrestre.

En segundo lugar hace referencia a la optimización de la malla vial actual, mediante la pavimentación y rehabilitación de las vías urbanas.

Se propone establecer un modelo de articulación de las áreas de expansión propuestas, a la malla vial actual.

#### USOS GENERALES DEL SUELO URBANO SEGÚN ÁREAS DE ACTIVIDAD.

##### CLASIFICACION DEL USO DEL SUELO URBANO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo IV de la Ley 388 de 1.997, el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de uribia 2.013 - 2.025, adoptará la siguiente clasificación del Suelo Urbano.

##### SUELO URBANO

Corresponde al área del territorio municipal destinado a usos urbanos por el Plan de Ordenamiento Territorial, que cuente con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación. En Este sentido, el Perímetro del Suelo Urbano está determinado por el perímetro sanitario de la cabecera municipal. Pertenecen a esta categoría las zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definen como áreas de mejoramiento integral en los Planes.

FOTO 1. SUELO URBANO DE LA CIUDAD DE URIBIA



##### SUELO DE USO RESIDENCIAL

La casa o conjunto de casas de uso residencial es el inmueble cuyos bienes de dominio particular se encuentran destinados a la vivienda de personas, de acuerdo con la normatividad urbanística vigente.

Se consideran áreas de uso residencial aquellas en donde el uso predominante y principal es la vivienda en cualquiera de sus tipologías, destinadas como lugar de habitación y residencia de núcleos familiares o grupos de personas.

Las áreas residenciales que integran un sector normativo, pueden estar compuestas de la siguiente manera:

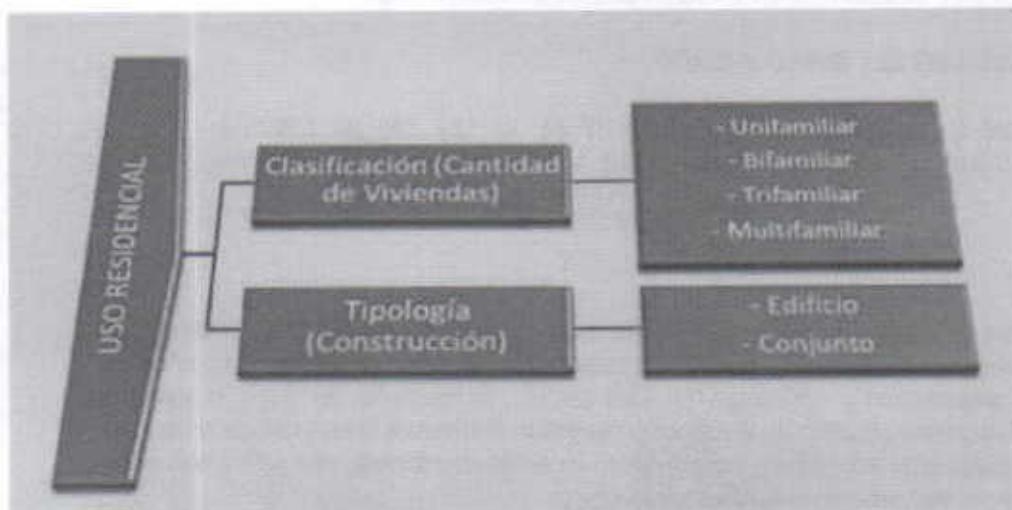
Por barrios completos únicamente.

Por sectores de barrios únicamente.

Por barrios completos y sectores de barrios.

Los criterios básicos para definir la clasificación y delimitación de las áreas residenciales corresponden a las características homogéneas morfológicas o formales espaciales a nivel predial o de conjunto urbano, y en menor grado, en atención al estrato socio-económico predominante de la zona. En este sentido, la asignación del tipo de área aplica a todos los predios y manzanas correspondientes.

#### Uso Residencial: Clasificación y Tipología



Fuente: Elaboración equipo POT

#### CLASIFICACIÓN

Las unidades residenciales se clasifican de acuerdo al número de viviendas en:

**Unifamiliares:** Corresponde al desarrollo residencial en el cual un lote de terreno está ocupado por una unidad predial destinada a dicho uso y que no comparte con los demás inmuebles de la zona ningún tipo de área o servicio comunal de carácter

**Bifamiliares:** Corresponde al desarrollo residencial en el cual el lote de terreno está ocupado por dos unidades prediales que comparten en común y proindiviso la propiedad del terreno, así como elementos de la edificación tales como áreas de acceso y aislamiento. Estos inmuebles pueden presentar características de pareado, sin perder su calidad de proindiviso

**Trifamiliares:** Corresponde al desarrollo residencial en el cual el lote de terreno está ocupado por máximo tres unidades prediales que comparten en común y proindiviso la propiedad del terreno, así como elementos de la edificación tales como áreas de acceso y aislamiento. Estos inmuebles pueden presentar características de pareado, sin perder su calidad de proindiviso.

**Multifamiliares:** Son edificaciones que cuenten con un mínimo de 3 viviendas independientes en un mismo predio, que comparten áreas o servicios comunes, tales como el lote, circulaciones, escalas, áreas de portería, estacionamientos, entre otras, independientemente de la altura que se maneje.

#### TIPO

Estas clases de unidades residenciales a su vez, se pueden desarrollar en dos tipologías:

**Edificio:** Construcción de uno o varios pisos levantados sobre un lote o terreno, cuya estructura comprende un número plural de unidades independientes, aptas para ser usadas de acuerdo con su destino natural o convencional, además de áreas y servicios de uso y utilidad general. Una vez sometido al régimen de propiedad horizontal, se conforma por bienes privados o de dominio particular y por bienes comunes.

**Conjunto:** Desarrollo inmobiliario conformado por varios edificios levantados sobre uno o varios lotes de terreno, que comparten, áreas y servicios de uso y utilidad general, como vías internas,

estacionamientos, zonas verdes, muros de cerramiento, porterías, entre otros. Puede conformarse también por varias unidades de vivienda, comercio o industria, estructuralmente independientes.

#### **DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS USOS RESIDENCIALES**

##### **COMPONENTES BÁSICOS DE UNA VIVIENDA**

Para autorizar la construcción de viviendas, estas deben contener como mínimo una alcoba habitable, un espacio múltiple para área social (sala-comedor), con sus servicios completos de cocina, zona de ropa, baño y áreas de circulación. Estos espacios deberán cumplir con las áreas mínimas para su adecuado funcionamiento.

##### **ÁREA MÍNIMA CONSTRUIDA DE VIVIENDA**

Las unidades residenciales que se desarrollen en el Municipio de Uribe se deberán proyectar un área mínima habitacional útil dependiendo del número de alcobas, así:

Unidades Residenciales de una alcoba: Treinta (30.00) metros cuadrados

Unidades Residenciales de dos alcobas: Cuarenta y cinco (45.00) metros cuadrados

Unidades Residenciales de tres alcobas: Sesenta (60.00) metros cuadrados

Unidades Residenciales de cuatro alcobas: Ochenta (80.00) metros cuadrados

En el área mínima de la unidad residencial no se incluyen las áreas sociales adicionales tales como estar, bar, áreas comunes de acceso a las viviendas, escaleras, ascensores, estacionamientos, depósitos, administración y cuarto de máquinas.

##### **PORCENTAJE MÍNIMO DE ÁREAS SOCIALES COMUNES.**

Todo proyecto de construcción de vivienda horizontal o vertical que contemple unidades residenciales de ocho (8) o más viviendas, el área social común de uso privado se exigirá a razón de cuatro (3.5) metros cuadrados mínimos por alcoba y/o respectivamente; cuando se presenten entre cuatro (5) y diez (10) unidades residenciales, el área social común será mínimo de cien (100 m<sup>2</sup>) metros cuadrados.

Estas zonas comunes se deberán disponer de la siguiente manera:

- Áreas para desarrollar actividades recreativas y zonas verdes, con dimensiones que permitan la localización de los equipamientos comunitarios propios del conjunto, y serán mínimo del 50% del área social común resultante.
- Las áreas para desarrollar servicios comunales, tales como salón de reuniones, piscina, gimnasio, garita, zona de juegos infantiles, etc. deberán ser del veinte por ciento (20%) mínimo, del área social común resultante.
- La localización de las áreas sociales comunes previstas deberá hacerse dentro del diseño general del proyecto y anexo a las áreas comunes garantizando su acceso y su carácter comunal, para lo cual debe hacerse clara referencia en el Reglamento de Copropiedad de la edificación. Cuando se localicen en las terrazas o azoteas, dichas áreas no podrán desarrollar más del 30% del total de metros cuadrados exigidos como zonas duras, con el propósito de generar terrazas verdes que coadyuven con el principio de edificaciones sostenibles y sustentables del presente plan.

#### **CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO SEGÚN ÁREAS DE ACTIVIDAD**

##### **SUELO DE USO COMERCIAL, NEGOCIOS Y DE SERVICIOS.**

La actividad comercial es aquella actividad destinada al intercambio de bienes y servicios al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal, doméstico o especializado, el cual se podrá

establecerse en las distintas zonas de acuerdo con las características de cada sector normativo y con la clasificación y las tipologías de usos posibles asignados para las mismas.

### **CLASIFICACIÓN**

Las actividades comerciales se clasifican con base en su especialización, en sus características generales y en el impacto que ocasionan, tomando en cuenta aspectos tales como el tipo de distribución (mayorista o minorista), la índole de la demanda (de consumo doméstico o especializado), la frecuencia de la demanda (cotidiana u ocasional), la magnitud y el impacto urbanístico que pueden generar o el riesgo que presentan para la población por razón de los artículos que se expenden. Y estos a su vez se dividen en dos clases:

- Comercio de Bienes
- Comercio de Servicios

#### **COMERCIO DE BIENES:**

Son las edificaciones o espacios utilizados para la exhibición, venta y comercialización de bienes, productos y mercancías a los cuales tiene acceso el público comprador. Se consideran como actividades de apoyo a la producción y al intercambio de recursos que satisfacen necesidades cotidianas o básicas de la población.

Los grupos pertenecientes al Comercio de Bienes son los siguientes:

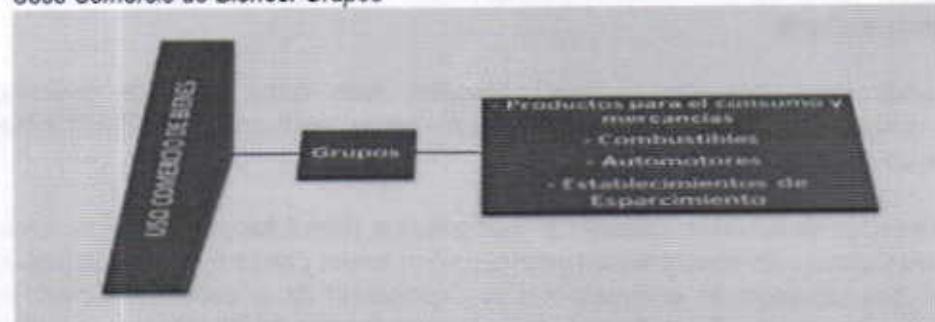
- Comercio de Bienes
- Comercio de Servicios

#### **COMERCIO DE BIENES:**

Son las edificaciones o espacios utilizados para la exhibición, venta y comercialización de bienes, productos y mercancías a los cuales tiene acceso el público comprador. Se consideran como actividades de apoyo a la producción y al intercambio de recursos que satisfacen necesidades cotidianas o básicas de la población.

Los grupos pertenecientes al Comercio de Bienes son los siguientes:

##### **Usos Comercio de Bienes: Grupos**



##### **1. Productos para el consumo y mercancías**

Está conformado por establecimientos individuales o agrupaciones comerciales, de negocios e intercambios de mercancías al por mayor y/o al detal al público en general de demanda cotidiana, por medio de un servicio de compraventa (sin transformación) no especializado, compuesto principalmente de una variedad de productos nuevos, para consumo de los hogares, la venta de alimentos (víveres en general), bebidas y tabaco.

Suelen realizar este tipo de actividad los denominados almacenes generales, misceláneas, los almacenes o tiendas por departamento con surtido diverso compuesto, por ejemplo, de prendas de vestir, calzado, muebles, electrodomésticos, artículos de ferretería, cosméticos, joyería,



artículos deportivos, entre otros. Normalmente, esas mercancías se comercializan en diferentes secciones o departamentos que funcionan bajo la dirección de una gerencia central.

Incluye los establecimientos denominados bazar, cacharrerías, quincallerías, con surtido diverso de mercancías tales como cosméticos, artículos escolares, mercerías, tarjetas, juguetería, fantasías, supermercados, entre otros.

Comprende también, las operaciones habituales (o de manipulación) asociadas con la comercialización; por ejemplo: selección, clasificación, montaje de productos y mezcla de los mismos, todos estos asociados a la prestación de servicios de venta de mercancías, considerándose éste el paso final en la distribución de los productos.

También se encuentran las agrupaciones comerciales que es el conjunto de establecimientos destinados a la actividad específica del comercio o servicio dentro de un mismo recinto o edificación que puede ser cubierta o descubierta y se ubica en un sólo predio, incluyendo aquellos que consideran, dentro de esta definición, usos combinados con vivienda o industria, podrán constar de espacios cerrados y/o abiertos destinados a la explotación de uno o varios negocios, como lo es la venta de bienes y mercancías y/o servicios, que permitan el acceso de los compradores al interior del conjunto o establecimiento.

**Superficie útil de venta:** Es la superficie utilizada para la exposición y venta de artículos o muestra de servicios aquélla en que se expongan los mismos, habitual u ocasionalmente, así como los espacios destinados al tránsito de personas y a la presentación, dispensación y cobro de los productos. Se excluyen expresamente las superficies destinadas a oficinas, estacionamientos, zonas de carga, descarga y almacenaje no visitables por el público y, en general, todas aquellas dependencias o instalaciones de acceso restringido al mismo.

## 2) Combustibles

Incluye el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y gas natural vehicular, donde el comercio combustible es la actividad principal.

## 3) Automotores

Hace referencia al comercio de vehículos automotores, motocicletas, camiones y trineos motorizados, nuevos y usados.

## 4) Establecimientos de Esparcimiento

Son establecimientos de comercio especializados en la venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas para ser consumidas dentro y fuera del lugar de venta. El surtido de estos establecimientos está constituido principalmente por cervezas, aguardiente, vinos, champañas, aguas minerales naturales, gaseosas, jugos de fruta, entre otros, hielo, helados y refrescos, productos de tabaco tales como cigarros, cigarrillos, picaduras, tabaco para mascar y rapé.

En este grupo también se clasifican los establecimientos con o sin servicio a la mesa, ofreciendo la posibilidad de presentar algún tipo de espectáculo, que no está asociado a la prostitución, como el que se realiza en tabernas, bares y cervecerías. Accesoriamente pueden proporcionar servicio de restaurante. Las actividades de las discotecas, entendidas como los establecimientos con horario preferiblemente nocturno, en donde se escucha música grabada, existen espacios adecuados para bailar y se realiza el expendio de bebidas, que en su mayoría son alcohólicas.

Estos establecimientos que requieren de unas condiciones de funcionamiento específicas para no causar conflictos con los usos vecinos, por los horarios, accesibilidad, ruido y estacionamientos, entre otros.

Dentro de los establecimientos de esparcimiento se encuentran los siguientes:

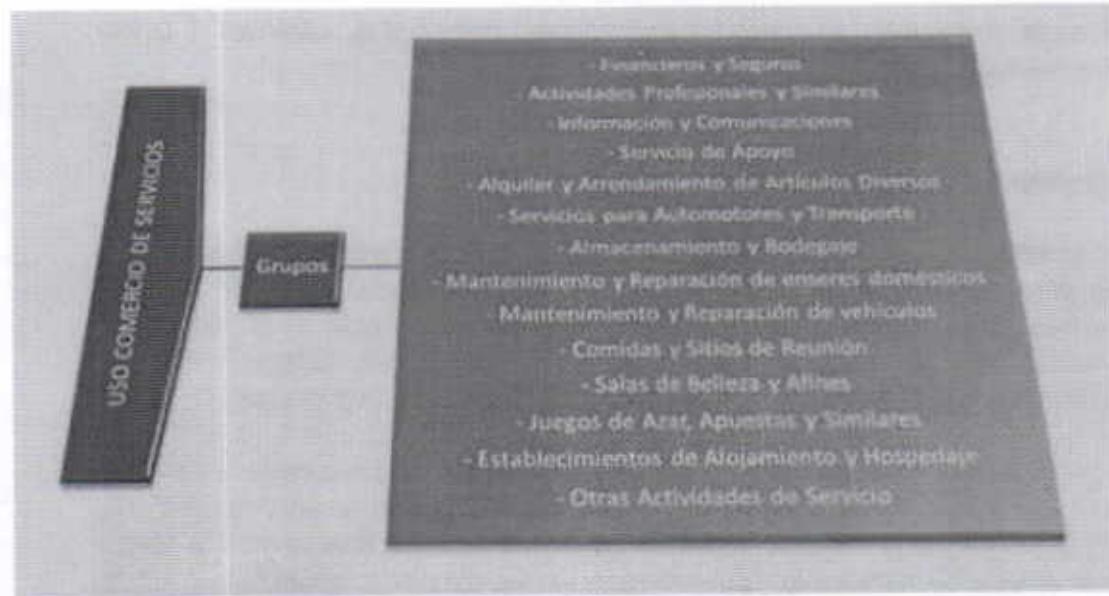
- **Discotecas y Tabernas:** Establecimientos con venta y consumo de licor, con salón de baile, revistas musicales, conjuntos artísticos y servicio de restaurante ocasionalmente. La actividad comercial consiste básicamente en el expendio de licores, gaseosas, cigarrillos y pueden ofrecer diversas comidas para acompañar las bebidas.
- **Bares:** Son establecimiento cuya actividad principal es especializada en la venta de licores, gaseosas, cigarrillos y no podrá contar con pista de baile.
- **Estancos y Licoreras:** Son establecimiento dedicado a la venta de licores y pasabocas al por mayor y al detal frecuentes. No tendrán servicio de mesas y los productos comprados no podrán consumirse en el establecimiento, o sus áreas adyacentes.

#### COMERCIOS DE SERVICIOS:

En esta clase de comercio se clasifican las edificaciones o espacios en donde se realizan transacciones y se ofrecen servicios profesionales o comerciales, que incidentalmente involucran el almacenamiento de pequeñas cantidades de bienes para el funcionamiento y oferta de dichos servicios.

El comercio de servicios son las actividades de apoyo para la realización de actividades laborales, cotidianas o de esparcimiento de la población, así como las de reparación de maquinaria o equipos, la intermediación financiera, el transporte y las comunicaciones, los servicios profesionales personales y similares, también contribuyen al bienestar, la seguridad, protección y servicio de la comunidad.

#### Usos Comerciales de Servicios



#### SUELO DE LOS USOS INDUSTRIALES

El uso industrial es el dedicado a la explotación y/o transformación de materia prima, para elaborar productos industriales pesados, intermedios o livianos, para el consumo intermedio, final o a la

prestación de servicios, que utilizan como soporte para el desarrollo de su actividad edificaciones con características y especificaciones técnicas y constructivas apropiadas para la naturaleza de la actividad desempeñada.

### CLASIFICACION

Aunque existen una gran variedad de usos industriales estos se clasifican en doce (12) grupos según las características de cada uno de sus procesos de fabricación.

Gráfico No 6. Uso Industrial: Grupos



Fuente: equipo POT

### COBERTURA DE LOS USOS INDUSTRIALES

La categorización de los usos industriales en el Municipio de Uribia se establece a partir de dos tipos de impactos que constituyen las directrices fundamentales para la ponderación de los diferentes tipos de industrias que se localizaran en el territorio, lo que permitirá su desarrollo ordenado y racional de acuerdo a las características de los diferentes sectores de la estructura urbana en donde se permitan y de acuerdo a la naturaleza de la actividad industrial que estas desempeñan, dichas consideraciones son:

**Los impactos Urbanísticos:** Que estarán definidos principalmente en función del área de ocupación, cantidades de parqueaderos requeridos, áreas de carga y descarga requerida, condiciones para aislamientos laterales y de fondo

**Los Impactos Ambientales:** Los impactos ambientales estarán definidos en función de los riesgo ambientales que es la probabilidad condicional de la ocurrencia de un acontecimiento ambiental específico, de consecuencias negativas para el medio ambiente y que está aunado a la evaluación (medición) de las consecuencias de dicho acontecimiento (daños producidos). Es la probabilidad de exceder un valor específico de consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo de exposición determinado. Se obtiene de relacionar la amenaza o probabilidad de ocurrencia de un fenómeno con una intensidad específica con la vulnerabilidad de los elementos expuestos. El riesgo puede ser de origen natural, geológico, hidrológico o atmosférico, o también de origen tecnológico o provocado por el ser humano.

De igual manera se tienen en cuenta los impactos generados dentro del modelo de ordenamiento y al mismo tiempo por el tipo de proceso, sistema productivo, tamaño, grado de desarrollo y tipo de materia prima. Según esto podemos encontrar que las industrias según sus procesos productivos y de transformación se pueden dividir así:

a) *Según el proceso productivo general industrial, las podemos dividir en:*

- **Industrias de Base:** Que son las que inician el proceso productivo y de transformación de la materia prima en productos semielaborados y requieren en algunos casos utilizar otras industrias para su transformación final. Por ejemplo la Siderurgia, que transforma el mineral de hierro en acero, que será utilizado por otras industrias en la fabricación de bienes de consumo o equipo.
- **Industrias de bienes de equipo:** Son aquellas que se dedican a transformar los productos semielaborados en equipos productivos para equipar las industrias, esto es fabricación de maquinaria, equipos electrónicos, etc.
- **Industrias de bienes de consumo:** Son aquellas que fabrican bienes destinados al uso directo por parte del consumidor (textiles, productos farmacéuticos, electrodomésticos, etc.)

b) *Según el tonelaje diario de las materias primas que utiliza en el proceso productivo, las podemos dividir en:*

- **Industria Pesada:** Su producción y trabajo requiere de más de 400 toneladas diarias de materia prima que serán convertidas en productos semielaborados, por ejemplo la siderurgia, que transforma el mineral de hierro en láminas o bloques de hierro que serán usados en otras industrias para elaborar productos finales.
- **Industria Semiligera:** trabajan con productos semielaborados, por lo que su peso es menor y están alrededor de 400 toneladas máxima por día

Suelen ser las industrias de bienes de equipo, esto es la fabricación de maquinaria, automoción, u otras.

- **Industria Ligera:** el peso de la materia prima con la que trabajan es reducido como máximo de 4 toneladas al día, facilitando así su transformación. No necesitan grandes instalaciones, y suelen estar localizadas próximas al mercado de destino. Entre este tipo de industria podemos clasificar las textiles, químicas, calzado, y en general todas aquellas que producen bienes de consumo.

c) *Según su grado de desarrollo, las podemos dividir en:*

- **Industrias punta:** son aquellas industrias que están en plena expansión y crecimiento de su producción. Actualmente este tipo de industrias son las relacionadas con la informática, telecomunicaciones y electrónica en general.
- **Industrias maduras:** son aquellas industrias que han llegado a su máximo desarrollo, habiéndose estancado su producción, debido principalmente al uso de tecnología anticuada. En el mundo desarrollado, este tipo de industrias suelen ser las pesadas, tales como las metalurgias, etc.

d) *Según su tamaño (en proporción al número de trabajadores que emplea), las podemos dividir en:*

- **Pequeña industria:** son aquellas en las que trabajan hasta 10 empleados.
- **Mediana industria:** son aquellas en las que trabajan entre 11 y 200 empleados.
- **Intermedia industria:** son aquellas en las que trabajan de 201 empleados a 1000.

### PEQUEÑA INDUSTRIA

Son aquellas industrias que pueden coexistir con los usos residenciales de manera complementaria en razón de sus bajos impactos urbanísticos y ambientales así como su pequeña escala de producción.

Desde el punto de vista ambiental generan impactos ambientales bajos, máximos similares a los generados por usos residenciales, poseen las siguientes características:

- No genera Material Particulado.
- No genera emisiones molestas.
- No tiene motor de combustión externa.
- No tienen motor de combustión interna.
- Cargas orgánicas similares a las generadas por usos residenciales.

- No tiene (Concesión de Agua).
- Similares a las generadas por usos residenciales
- No genera residuos peligrosos
- Se exceptúan los similares a los residuos peligrosos generados por actividades domiciliarias (baterías, lámparas fluorescentes, máximo un litro de solvente).
- Los niveles de ruido con respecto a los predios vecinos no sobrepasan el máximo de 70 Db en el día - ni el máximo de 60 Db en la noche (Según la OMS un sonido comienza a ser molesto cuando su nivel de presión sonora supera los 60 Db, es peligroso a partir de 85 -90 Db y doloroso a partir de 130 Db).

Urbanísticamente corresponden a industrias de pequeña área que producen poco efecto sobre la estructura urbana y que no requieren de tratamientos urbanos especiales. Se enmarcan bajo las siguientes características:

- Genera tráfico de vehículos de carga con capacidad hasta de 2 Ton con frecuencia de viajes no superior a la 2 vehículos/día.
- Laboran en jornada diurna únicamente.
- Se ubican en pequeños espacios que hacen parte de edificaciones comerciales, de vivienda o en locales o bodegas independientes y no superan los 200 m<sup>2</sup> de área construida de uso.
- Por su pequeña área y lo básico de su sistema productivo atraen poca cantidad de vehículos tanto para empleados como para visitantes.

#### **MEDIANA INDUSTRIA**

Son aquellas industrias compatibles con otros usos pero con restricciones de localización debido a los niveles medios de Impactos Ambientales y urbanísticos que generan sobre la estructura urbana, solo pueden ubicarse en sectores específicos de la ciudad que no cuenten con la predominancia del uso residencial.

Desde el punto de vista ambiental corresponde a todas aquellas industrias cuyo volumen de efluentes, emisiones al aire, ruidos y residuos descargados al medio ambiente deterioran medianamente el entorno, son industrias que generan un impacto medio sin estar asociados a residuos peligrosos y poseen la siguientes características:

No genera Material Particulado. No genera emisiones molestas.

No tiene motor de combustión externa.

Motor de combustión interna con capacidad menor a 1 MW.

Genera vertimientos cuyos valores de DQO, DBO, SST están por debajo de los límites máximos exigidos por la norma legal vigente. Los valores de pH están en el rango de 5 a 9. La temperatura del vertimiento es <40°C.

Tiene permiso por la Autoridad Ambiental. (Concesión de Agua).

Volumenes de residuos sólidos mayores a 5 y menores a 10 veces la producción per capital legal vigente (ppc = 1,1 Kg/hab-d Nivel Alto)

No genera residuos peligrosos. Se exceptúan los similares a los residuos peligrosos generados por actividades domiciliarias (baterías, lámparas fluorescentes, máximo un litro de solvente).

Los niveles de ruido con respecto a los predios vecinos no sobrepasan el máximo de 70 Db en el día - ni el máximo de 60 Db en la noche (Según la OMS un sonido comienza a ser molesto cuando su nivel de presión sonora supera los 60 Db, es peligroso a partir de 85 -90 Db y doloroso a partir de 130 Db).

Urbanísticamente corresponden a industrias cuya magnitud mediana demanda instalaciones locativas especializadas y estar localizadas en sectores con infraestructuras viales adecuadas que resuelvan sus impactos de tráfico sobre la estructura urbana. Este tipo de industrias reúnen las siguientes características:

Genera tráfico de vehículos de carga con capacidad entre 2 Ton hasta 20 Ton con una frecuencia de viajes máxima de 20 vehículos/día → Laboran en jornada diurna y nocturna  
Se ubican en instalaciones especializadas que no sobrepasan los 600 m<sup>2</sup> de área construida de uso.

Por su mediana área y su proceso productivo atraen vehículos tanto para cargue y descargue como para empleados y visitantes

#### GRAN INDUSTRIA

Son aquellos usos industriales que no son compatibles con los usos residenciales ya que poseen un nivel alto de impactos urbanísticos y ambientales que ameritan condiciones especiales para su manejo y disposición sobre la estructura urbana, solo pueden ubicarse en sectores específicos de la ciudad destinados principalmente para estos tipos de escala industrial.

Desde el punto de vista ambiental corresponden al efecto producido por todas aquellas actividades industriales cuyo volumen de efluentes, emisiones al aire, ruidos y residuos descargados al ambiente generan un alto impacto. Estas Industrias pueden generar un impacto alto sin estar asociados a residuos peligrosos y tienen las siguientes características:

-Generan un impacto alto sin estar asociados a residuos peligrosos y tienen las siguientes características:

-Material Particulado

-Genera emisiones atmosféricas molestas

-Vertimientos cuyos valores de DQO, DBO, SST están por encima de los límites máximos exigidos por la norma legal vigente. Los valores de pH están fuera del rango de 5 a 9. La temperatura del vertimiento es >40°C.

→ - Tiene permiso por la Autoridad Ambiental (Concesión de Agua).

-Volúmenes de residuos sólidos mayores a 10 veces la producción per capital legal vigente (ppc = 1,1 kg/hab-d Nivel alto).

-Los niveles de ruido con respecto a los predios vecinos sobrepasan el máximo de 70 Db en el día o el máximo de 60 Db en la noche (Según la OMS un sonido comienza a ser molesto cuando su nivel de presión sonora supera los 60 Db, es peligroso a partir de 85 -90 Db y doloroso a partir de 130 Db).

-Los parámetros de medición de los aspectos que caracterizan los impactos ambientales serán determinados por las autoridades ambientales locales o nacionales que regulan cada materia, según la legislación vigente.

Desde el punto de vista urbanístico esta escala de uso industrial se desarrolla por lo general en bodegas o edificaciones especializadas diseñadas o adecuadas para el uso, o dentro de parques, agrupaciones o complejos industriales que se localizan en las áreas de actividad industrial o en áreas de actividad comercial. En la definición de esta escala industrial no se toma en cuenta como factor de clasificación el área utilizada para el desarrollo del uso, si no que toma mayor preponderancia las condiciones de impactos ambientales ligados a los procesos de producción que se generen en este tipo de industrias.

Las principales características de los impactos urbanísticos de esta escala industrial son:

-Debido a su gran magnitud demandan una infraestructura vial de mayores especificaciones para resolver los problemas de tráfico vehicular y tienen restricciones para su ubicación.

-Generan tráfico de vehículos de carga con capacidad superior a 20 Ton/día y una frecuencia de viajes superior a 20 vehículos/día.

-Laboran en jornada diurna y nocturna

-Por sus procesos productivos de alto impacto atraen cantidades considerables de vehículos tanto para cargue y descargue como para empleados y visitantes.

#### **SUELO DE USO INSTITUCIONAL.**

Corresponden a servicios cuya cobertura municipal, tamaño y/o tipo de actividad requieren condiciones especiales de ubicación y generan un impacto urbanístico, ambiental o social. Tiene un área de 8.37 hectáreas, que representan el 1.68% de la cabecera municipal.

Las áreas para dotación institucional y servicios municipales en el POT delimitan los suelos para localizar los equipamientos y los servicios básicos, elementos fundamentales para el funcionamiento del casco urbano. En este sentido se definieron dos (2) tipos de áreas diferenciadas:

**Zona De Equipamientos:** Destinadas al desarrollo de instalaciones para servicios de educación, salud, bienestar, cultura, culto, recreativo y deportivo.

**Zona Servicios Básicos:** Destinadas a las actividades de abastecimiento (ferias, servicios funerarios, servicios de la administración pública, empresas de servicios públicos, transporte y saneamiento)

**Suelos de uso recreacional y de parques.** Son áreas cuyas características las hacen aptas para desarrollar la actividad recreacional activa y/o pasiva, ya sea pública o privada. Se establece este uso además, para áreas donde se debe preservar y controlar el ambiente natural existente y mejorar la calidad del medio urbano.

**Suelo de uso múltiple.** Son aquellas áreas de actividad donde se permite combinar más de un uso del suelo en una determinada zona, siempre y cuando sean compatibles o afines a una estrategia de desarrollo y/o de ordenamiento de la estructura urbana. En este tipo de aglomeración mixta se han localizado sin organización aparente, pequeñas actividades comerciales, industriales y de servicios, con presencia de actividades recreativas nocturnas (bares, discotecas, etc.) y residencias temporales. Se busca reglamentar estas actividades para disminuir su impacto en otras actividades circundantes, especialmente en la Vivienda.

**Suelos de protección.** Son áreas de terrenos que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Los suelos de protección son de diferentes clases, de acuerdo con el tipo de actividad protección que realizan, en este sentido se clasifican en: Sistema hidrográfico, equipamientos estratégicos, sistema recreativo, sistema de servicios masivos domiciliarios, zonas de riesgos naturales, histórica. Tiene un área de 78.71 hectáreas, que representan el 15.77% de la cabecera municipal.

**Suelos de Protección para Fuentes Hídricas:** Corresponde a los suelos aledaños a las fuentes hídricas ubicadas en la cabecera urbana. Para este tipo de suelos el POT reglamenta un área de 30 metros a lado y lado de cada fuente.

**Suelos de Protección para Zonas de Riesgos Naturales:** Se refiere a los suelos donde se presenta algún tipo de riesgo para la ubicación de asentamientos, debido a inundaciones o deslizamientos. En este tipo de zonas se establece la prohibición de ubicar redes para servicios básicos domiciliarios, y teniendo en cuenta que en la cabecera prácticamente se debe a inundaciones, se hace efectiva la reglamentación planteada en la protección para fuentes hidrálicas.

**Suelos de Protección para Equipamiento Municipal:** Suelos que requieren protección por encontrarse ubicado servicios de infraestructura, tales como Matadero, Plazas de mercados,

central de transporte, ferias, polideportivo. Se recomienda por parte del POT un área de protección de 100 metros en su radio de acción.

**Suelos de Protección para Cementerios:** Suelos ubicados en el área aledaña a los cementerios de la cabecera urbana. Se reglamenta un área de protección en un radio de acción de 50 metros para protección de las viviendas cercanas.

**Suelos de Protección en Áreas de Redes Eléctricas:** Corresponde a los suelos adyacentes a líneas de conducción o transmisión eléctrica de 220 KWA. En este caso el POT reglamenta que debajo de éstas líneas en una franja de 30 metros debe evitarse el uso residencial.

**Suelos de Protección del Sistema Vial Urbano:** Hace referencia a la franja ubicada a lado y lado de la vía, la cual se establece en 6 metros para cada lado.

**Suelos de Protección Histórica:** Son suelos del área urbana que por su valor histórico, cultura o arqueológico, requieren de su conservación y preservación.

#### DELIMITACION DE AREAS SEGUN USOS DEL SUELO URBANO

Partiendo de la clasificación del suelo realizada en el anterior segmento de este capítulo, se procede a proponer la delimitación de los Usos del Suelo en la Cabecera Urbana de uribia (Ver mapa No. FU07. Usos propuestos del Suelo urbano), de acuerdo con lo establecido en la Ley 388 de 1.997 y sus decretos reglamentarios.

Tabla No. 2

USO	ÁREA (has)	ÁREA (m <sup>2</sup> )	%
Uso Residencial	311,08	3.110.768,81	62,32%
Uso Comercial	3,23	32.340,47	0,65%
Uso Institucional	8,37	83.659,66	1,68%
Uso Industrial y de servicios	60,26	602.603,75	12,07%
Uso de Protección y Conservación	78,71	787.082,77	15,77%
Uso Mixto (Comercial-Institucional)	6,72	67.218,22	1,35%
Uso Mixto (Comercial-Residencial)	15,01	150.059,52	3,01%
Zona de Reserva del Cerrejón	15,81	158.105,36	3,17%
<b>TOTAL</b>	<b>499,18</b>	<b>4.991.838,54</b>	<b>100,00%</b>

#### SUELOS DE USO RESIDENCIAL.

El uso de suelo predominante en el área urbana es el residencial, por lo tanto su delimitación se realiza teniendo en cuenta las características de cada una de las zonas urbanas. Tiene un área de 311.08 hectáreas, que representa el 62.32% de la cabecera municipal.

#### SUELOS DE USO COMERCIAL, NEGOCIOS Y DE SERVICIOS.

Actualmente se ubican en los barrio Colombia y Venezuela exclusivamente y en zona aledaña a la al hospital. El POT reglamenta como zona de usos comercial, negocios y servicios, combinado con Institucional, el área correspondiente al barrio Colombia y Venezuela. Tiene un área de 3.23 hectáreas, que representan el 0.65% de la cabecera municipal.

**SUELOS DE USO INSTITUCIONAL.** Como se dijo en la Clasificación del Suelo, hace referencia a dos (2) zonas: Equipamientos y Servicios Básicos. En este sentido, se establece la siguiente delimitación:

**Zona de las Instalaciones de los Colegios y Escuelas de la cabecera Municipal:** Para este tipo de equipamientos el POT reglamenta:

- Deben contar con zonas verdes y de recreación amplias para el desarrollo de una educación integral.

**En un radio de acción de 150 metros** no se debe ubicar actividades comerciales y de servicios que atenten contra el buen funcionamiento de la institución, tales como: Discotecas, Billares, Lugares de diversión para adultos, Cines, etc.

**Zonas del Hospital Local:** El POT reglamenta:

- En un radio de acción de 100 metros se prohíbe la ubicación de actividades Comerciales (Discotecas, billares, tabernas, centros de diversión para adultos) que perturben la tranquilidad de los pacientes.
- Se establece un área de protección en un radio de acción de 30 metros para la ubicación de viviendas, con el propósito de evitar contaminaciones.

**Zonas de uso cultural:** En la actualidad se carece de escenarios que permitan el desarrollo de la actividad cultural, por lo tanto se establece la necesidad de construcción de este tipo de escenarios, ubicado en la zona Institucional de la cabecera urbana.

**Zona de Servicios Funerarios:** Hace referencia a la ubicación de Cementerios, que en la cabecera urbana de Uribia un (1): Cementerio Católico y Cementerio indígena. Su reglamentación se establece en el Suelo de Protección para Cementerios.

**Zonas de Servicios de abastecimiento:** Se encuentra representado en dos áreas:

-Matadero Público, para el cual el POT establece su ubicación hacia la zona norte de la cabecera municipal, aproximadamente a 2,0 Kms de la zona residencial.

-Antiguo Mercado, el POT propone convertirlo en una galería comercial.

**Zona de la Terminal de Transportes:** En la actualidad este servicio se realiza de manera dispersa en los barrios de centro, donde tienen ubicadas oficinas las empresas de transporte terrestre, lo que produce una congestión en el flujo vehicular. El POT recomienda la terminación de la construcción de la Terminal de Transportes con sus especificaciones técnicas, sobre la vía a cuatro vías -troncal del caribe. En la zona de uso industrial y de servicios.

**Zona de Servicios Masivos Domiciliarios:** Está representada en la ubicación de equipamientos para la prestación de servicios, estos se dividen así:

-Planta de Tratamiento del Acueducto, Estaciones de bombeo y Rebombeo y Tanques elevados, se ubica por en el del perímetro urbano.

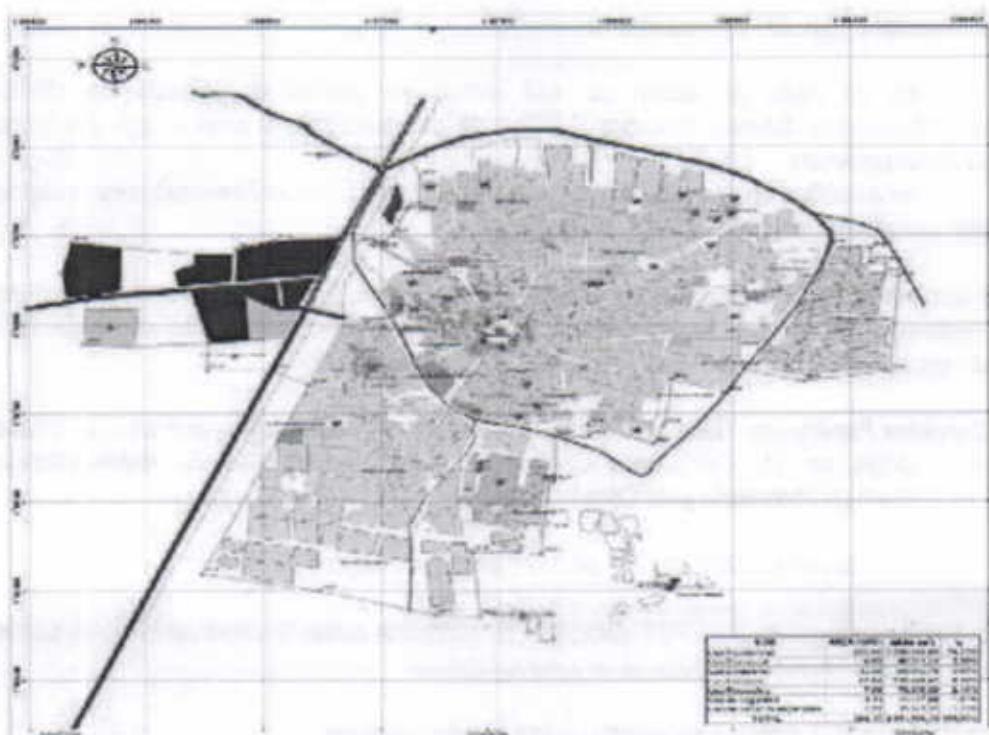
-Los equipamientos de servicios masivos ubicados por fuera del perímetro urbano, serán reglamentados en el Componente Rural.

- Zona de Servicios Administrativos:** Se ubica en los barrios Colombia y Venezuela de la cabecera urbana, el cual está dado básicamente por los servicios que prestan las entidades estatales, tales como la Alcaldía, Registraduría, Juzgados, Bienestar Familiar, casa de justicia
- Zona de servicios de Seguridad:** Está representado en tres (3) instituciones: Policía Nacional, Defensa Civil, los cuales se encuentran ubicados en los barrios del centro. Se propone la reubicación de la Estación de Policía en la salida del área urbana, exactamente en el sector de la la entrada a la cabecera.



**SUELOS DE USO RECREACIONAL Y DE PARQUES.** Está representado básicamente por el Polideportivo, Canchas de Actividad múltiple (fútbol, basquetbol); así como en las zonas de parques existentes en la cabecera municipal (Ver mapa DU15 de Usos del Suelo Actual en el Diagnóstico). El índice de uso recreacional por persona en la cabecera apenas alcanza 2,3m<sup>2</sup>/persona. Esto implica que se debe llevar a cabo un proceso de dotación recreacional en el municipio y de culturización con respecto a la práctica deportiva.

Mapa usos del suelo



Fuente: Equipo POT

**SUELOS DE USO MULTIPLE.** Representados en la presencia de diferentes tipos de actividades, tales como: Residencial - Comercial, Residencial - Institucional, Comercial - Institucional, etc. En la cabecera municipal de Uribia en todas las zonas el uso predominante es el Residencial, sin embargo dada la combinación de usos en algunos sectores de los barrios Colombia y Venezuela (Ver Plano DU-15 Usos del Suelo Actual en el Diagnóstico). Se propone continuar con este uso múltiple, ya que se considera que la zona centro es el punto nodal de la cabecera municipal y sobre el giran todas las actividades del municipio como centro subregional del departamento del Guajira.

**SUELOS DE PROTECCION.** Atendiendo la definición realizada en la Clasificación de Suelos, a continuación se delimitan los Suelos de Protección:

Suelos de Protección para Fuentes Hídricas: Se ubican en la zona aledaña a los arroyos chemerrain, Cutanamana y jipi. Tal como se muestra en el Plano (No.FU.06 Mapa de Tratamiento Urbanístico y FU 07: Usos Propuesto del Suelo Urbano

Suelos de Protección para Zonas de Riesgos Naturales: Se ubica exclusivamente en los Barrios: San José Etnia Wayuu, Las Mercedes y Villa Fausta Palacio. Así mismo, se identifica un área de riesgo por erosión en los predios aledaños a la zona de sus valores topográficos, paisajísticos y desarrollar su potencial como uso del suelo urbano.

**SUELOS DE PROTECCIÓN PARA LAS ESCOMBRERAS.** En la actualidad en la cabecera urbana por lo general la disposición final de escombros se realiza en las rondas de los arroyos, sobre los predios sin construcción, sin procesos de nivelación y compactación creando situaciones propicias para el

desarrollo de plagas y un mal efecto estético sobre las áreas pobladas. El POT con relación a la reglamentación de la disposición de escombros propone:

Utilizar como escombreras las áreas de aproximación del relleno sanitario, siempre y cuando sean zonas de bajo valor ambiental o sistemas degradados. En todo caso se debe realizar los estudios de valoración de ecosistemas, hidrológicos, de suelos, accesibilidad, etc. Estas escombreras temporales pueden ser utilizadas, una vez finalizado su uso como tal, como áreas recreativas.

**Suelos de protección para equipamiento municipal:** Se encuentran exclusivamente en las áreas donde está ubicado los siguientes equipamientos: Matadero Municipal, Instituciones Educativas, Instituciones Públicas, Terminal de transporte, Polideportivo, Hospital Local, para los cuales se establece una franja de protección, tal como se mencionó anteriormente.

**Suelos de Protección para Cementerios:** Tal como se mencionó en el Uso Institucional corresponde al sitio de ubicación de los Cementerios Católico y rural. El POT establece un área de protección de 50 metros en el radio de acción de estos equipamientos.

**Suelos de Protección del Sistema Vial Urbano:** Además de ubicarse en la franja a lado y lado de las vías, en el caso de Uribia requiere una protección especial el Sistema vial. Se recomienda en este sentido dos (2) acciones: construcción de un (1) puente peatonal y la construcción de dos (2) nuevos acceso a la ciudad a mediano y largo plazo.

**SUELOS DE PROTECCIÓN HISTÓRICA:** Se ubica en la zona centro de la cabecera municipal, determinada por la Casa de la Cultura como zona de patrimonio Histórico del municipio. Su delimitación se muestra claramente en el Plano Social del Diagnóstico de la Cabecera Urbana. El POT recomienda el establecimiento de una reglamentación para la conservación de la infraestructura arquitectónica presente allí.

**SUELOS DE EXPANSIÓN URBANA.** Se refieren a los suelos que están por fuera del perímetro sanitario, pero que dada su cercanía a las instalaciones de servicios masivos domiciliarios básicos, se consideran susceptibles de anexarse al perímetro urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial.

El Uso del Suelo Urbano, se divide a su vez en las siguientes categorías (Ver mapa Estratégico No.FU07 Usos del Suelo).

#### Metas asociadas a los objetivos y políticas del usos del suelo urbano

EJE	POLÍTICAS	OBJETIVOS	METAS	METAS
			2014/2018	2018/2025
USOS DEL SUELO URBANO	Reglamentar una adecuada localización de las áreas residenciales, determinando las áreas de vivienda de interés social, áreas de reubicación de vivienda, y la capacidad instalada de los servicios masivos domiciliarios	Determinar y consolidar un modelo de Uso del suelo en la cabecera urbana de Uribia, teniendo en cuenta sus aptitudes, potencialidades, y uso actual, con el objeto de volverlos más eficientes hacia la búsqueda del crecimiento económico y el mejoramiento del nivel de vida de la población.	Establecimiento y consolidación en un 25% del modelo del uso del suelo.	Establecimiento y consolidación en un 100 % del modelo del uso del suelo.

## ACCIONES DE TRATAMIENTO URBANISTICO DEFINICION

El decreto 4065 d Acción de Desarrollo e octubre 24 del 2008 reglamentario de la Ley 388 de 1997, referente a las actuaciones y procedimientos para la urbanización entre otras disposiciones, define el concepto de tratamientos en su artículo 2º, numeral 6 de la siguiente manera: "Los tratamientos urbanísticos son las determinaciones del plan de ordenamiento territorial, que atendiendo las características físicas de cada zona considerada, establecen normas urbanísticas que definen un manejo diferenciado para los distintos sectores del suelo urbano y de expansión urbana"

De conformidad con lo anterior, son tratamientos urbanísticos el de desarrollo, renovación urbana, consolidación, conservación y mejoramiento integral.

Desde el punto de vista de la definición de los conceptos para cada uno de los tratamientos que se proponen en la presente formulación se tienen en cuenta las determinaciones de ley y a los requerimientos del nuevo modelo de ordenamiento propuesto por el POT 2013.

## LOS CRITERIOS DE ADOPCIÓN DE LOS TRATAMIENTOS URBANOS

La definición de los tratamientos se realizó en función de los siguientes criterios:

### a) El modelo de ordenamiento a partir de los tratamientos

A partir de la estructura urbana actual y las características barriales de homogeneidad específicas como el trazado, alturas, estado de las construcciones y del entorno urbano, cualidades del espacio público y la presencia de equipamientos se asignaron las categorías de intervenciones para la definición, con los tratamientos urbanos precisos.

### b) Las necesidades y potenciales para la transformación.

La definición de un manejo diferenciado de usos y normas de edificabilidad para los tratamientos y sus posibilidades de intervenciones para manejar una coherencia entre las necesidades y potenciales para la transformación.

### c) Un municipio orientado hacia el Mar.

A partir de intervenciones importantes en la estructura urbana, lo que requerirá de un manejo especial que impulse la transformación e integración de esta área estratégica del Municipio para direccionar su potencialidad a través del tratamiento urbanístico.

### d) Protección de las áreas patrimoniales como referente de identidad cultural.

Proteger el patrimonio construido de la ciudad para, no solo su disfrute sino, para la preservación de la identidad cultural de su gente.

## CLASIFICACION

Las acciones de tratamiento urbanístico se clasifican de la siguiente manera:

- De desarrollo
- De consolidación
- De conservación
- De mejoramiento integral.
- De Renovación Urbana

Estas acciones o intervenciones urbanísticas serán ejecutadas a través de Planes Parciales Urbanos o Macroproyectos Urbanos.

### Acción de Desarrollo

Destinada a adecuar u ordenar los suelos urbanos y de expansión que no han sido urbanizados, mediante la provisión de servicios masivos domiciliarios y dotación vial para satisfacer las necesidades inmediatas de la población. En este sentido, se ubican áreas libres que se encuentren tanto en el perímetro urbano como las áreas de expansión urbana que se definen en el Plan de Ordenamiento Territorial de Uribia 2.013 - 2.025.

**Normas urbanísticas aplicables**

Teniendo en cuenta el Decreto nacional 2181 de 2006 las áreas sujetas a tratamiento de desarrollo dentro del perímetro urbano y las áreas comprendidas en el suelo de expansión urbana para su incorporación al perímetro urbano deben ser desarrollados a través de Planes Parciales y se sintetizan en la siguiente tabla:

tabla 37. Normas urbanísticas aplicables al Tratamiento de Desarrollo

MODALIDAD	PLAN PARCIAL	CARGAS GENERALES		CESIONES		OBLIGATORIAS		OBLIGACION V.I.P. (%)	
		ÁREA		MAXIMAS (Cuando se requieren)		MINIMAS (En todo caso)			
		Área	Área	se requieren)	se requieren)	Uso institucional	Otros usos		
Desarrollo en Suelo Urbano (DU)	3	20	7 % del A.N.U.	5% del A.N.U.	10 % del A.N.U.	20 % del A.N.U.	5 % del A.N.U.		
Desarrollo en Suelo Expansión (DE)	3	50							

**Esta acción será ejecutada a través de los siguientes instrumentos:**

**a) Planes parciales:** Se aplicará en suelos urbanos o de expansión, que requieren de un plan parcial, previo al proceso de urbanización. Las áreas mínima y máxima para desarrollos de Planes Parciales con las que aún cuenta la cabecera urbana consolidada oscilan entre 3 y 20 ha mientras que para suelos de expansión oscilan entre 3 y 50 ha promedio.

**b) Cargas generales y cargas locales**

Para la aplicación de las cargas generales a las que hubiere lugar producto de las afectaciones dentro de los planes parciales en tratamiento de desarrollo le corresponde al propietario ceder a título gratuito hasta el 7% de la carga general total que afecta en su predio para la infraestructura vial y el 5% de la carga general total que afecta en su predio para la infraestructura de espacio público. Para el caso específico de las cargas locales estarán sujetas a los requerimientos y necesidades del plan parcial.

**c) Cesiones Obligatorias Mínimas**

La propuesta para la aplicabilidad de la exigencia de las cesiones urbanísticas para la presente formulación es ajustar las exigencias de cesiones para equipamientos, zonas verde, parques locales y metropolitanos de acuerdo a las densidades y en función de las metas propuestas para la generación de espacio público a corto, mediano y largo plazo para la presente formulación

**d) Porcentajes de Obligaciones VIS y VIP**

Se tiene en cuenta las disposiciones de las leyes 1537 del 2012 y 1551 del 2007 para obligaciones de VIS y VIP y se propone que en los planes parciales en tratamiento de desarrollo tanto para suelo urbano como de expansión urbana los porcentajes de suelos que deben destinarse al desarrollo de programas VIS y VIP son los siguientes:

- I Obligación VIS: 20% Sobre el área útil residencial<sup>3</sup>
- II Obligación VIP: 15%. Sobre área útil residencial

**Acción de Consolidación**

- I Orientada a superar deficiencias o carencias por la acción del tiempo o por la intervención del hombre o de la naturaleza, con el propósito de mantener el uso del suelo existente respetando las características de su normatividad general. Dadas las condiciones diferentes de algunas zonas se establecen modalidades de consolidación:
  - I Consolidación urbanística, para las urbanizaciones, agrupaciones o conjuntos residenciales que deben seguir reglamentados por la norma original de la urbanización (o la que se ha aplicado en los últimos años) para mantener sus características urbanas y ambientales.
 

Consolidación con densificación moderada, para barrios que tienen calidad urbana o ambiental, que pueden tener una densificación respetuosa de las características urbanísticas existentes, o completar procesos ya iniciados por aplicación de normas generales. En urbanizaciones por sistema de loteo comprendidas en esta categoría se establecerán índices máximos de ocupación: de 0,60 y de construcción de 2,00.
  - I Consolidación con cambio de patrón y generación de espacio público, para zonas y/o ejes viales donde se ha generado un proceso de cambio, modificando irreversiblemente las condiciones del modelo original y su vocación, en los cuales es necesario ajustar los patrones normativos y cualificar o complementar el espacio público.
  - II Para la generación de espacio público en esta modalidad de tratamiento se podrá constituir un fondo común para gestionar generación de zonas verdes, ampliación de vías y centros de parqueo.
  - I Consolidación de sectores urbanos especiales, para zonas industriales y dotacionales existentes (y futuras), desarrolladas bajo las orientaciones de una norma específica, que deben asegurar y/o recuperar sus condiciones como espacios de calidad.

#### De Conservación

- II Acción destinada a la preservación de estructuras del suelo urbano y no urbano que cumplen funciones de producción económica, institucionales, patrimoniales y de reserva ecológica, con el objeto de mantener el equilibrio ecológico, el buen estado de las obras físicas (edificaciones, monumentos, plazas públicas y parques), y en general todo lo que constituye el acervo histórico, cultural y social del territorio ordenado.

Modalidad:

#### (CP) Tratamiento urbanístico de conservación para zonas patrimoniales:

Tiene por objeto proteger el patrimonio construido, tanto la preservación de la arquitectura como del trazado de calles y carreras; así como la tipología predial, la volumetría, áreas libres, alturas y usos compatibles. Se asigna a la zona en la cual existe la mayor concentración de inmuebles catalogados.

**Patrimonial.** Esta acción debe ser ejecutada en el área del centro histórico de la cabecera municipal, con las siguientes intervenciones:

- Conservación tipológica: Hace referencia a los inmuebles definidos como patrimonio de la Casa de la Cultura, los cuales presentan valores arquitectónicos tradicionales, y se ha previsto conservar por sus condiciones representativas del poblamiento urbano de Uribia. La acción está concebida para mantener las características del inmueble en cuanto a los elementos de fachada, distribución espacial, antejardines, jardines, altura de pisos, arborización.
- Obra nueva: Se refiere a predios sin construir ubicados en el marco de la zona de protección histórica de la cabecera municipal, los cuales permiten su clasificación como obras nuevas. Al momento de tomarse la decisión de construir estas obras nuevas, no se puede afectar los valores

urbanísticos del área de conservación en la que están localizados, manteniendo los elementos característicos externos con relación a anterjardines, jardines y arborización.

- **Natural.** Se refiere a las acciones de protección en las áreas del sistema hidro, estableciendo limitaciones a usos que generen impacto sobre la base natural

**De Mejoramiento Integral.** Rige las actuaciones e intervenciones para la regularización de los asentamientos humanos de origen informal, con condiciones de marginalidad y segregación socio-espacial además de los procesos de urbanización incompleta, para su adecuada integración a la estructura existente y proyectada de la ciudad.

- Facilita acciones que implican la complementación de servicios públicos, creación de equipamientos y espacio público, cambios en la trama urbana, los usos del suelo y mejoramiento de las estructuras o edificaciones entre otros que permitan complementar la estructura urbana y mejorar la calidad espacial y urbanística de estos sectores.
- Se ubica básicamente hacia los barrios periféricos de la cabecera Urbana.

#### MODALIDADES:

**(MI1) Mejoramiento Integral Nivel 1:** corresponde a zonas con déficit en su infraestructura urbana, de baja densidad, con poca integración a la estructura existente; las cuales, requieren mayor intervención para la regularización de los asentamientos

**(MI2) Mejoramiento Integral Nivel 2:** corresponde a zonas con menor déficit en su infraestructura urbana, de baja densidad, con una integración moderada a la estructura existente; las cuales, requieren pueden ser proceso de mayor densidad y reforzamiento para la regularización de los asentamientos

#### De Renovación Urbana

Entendida como un conjunto de acciones correctivas de rehabilitación y reanimación de sectores del tejido urbano en áreas consolidadas, pero que presentan deterioros físicos acumulativos

#### ACCIONES EN EL AREA URBANA DE URIBIA

Tabla 38. Propuesta de Tratamientos Urbanísticos y sus modalidades por barrios

CONSOLIDADOS		
BARRIO	TRATAMIENTO	TIPO TRATAMIENTO
Colombia	desarrollo	medio
	espacio publico	espacio publico
	espacio público propuesto	espacio público propuesto
	mejoramiento integral	mejoramiento integral 1
		mejoramiento integral 2
	suelo de protección	suelo de protección
los guajiros	espacio publico	espacio publico
	espacio público propuesto	espacio público
Matadero		
CONSOLIDADO GRUPO II		
San José		propuesto
	mejoramiento integral	mejoramiento integral 1

		mejoramiento integral 2
	suelo de protección	suelo de protección
<b>Fonseca slosi</b>	consolidación	nivel 1a
	mejoramiento integral	mejoramiento integral 1
	suelo de protección	suelo de protección
<b>Eduardo abuchaibe</b>	consolidación	nivel 1b
		nivel 2
		nivel 3
		nivel 1b
		nivel 2
	<b>EN CONSOLIDACIÓN</b>	
<b>Simón Bolívar</b>	conservación	patrimonial
	consolidación	especial
		nivel 1a

		nivel 1b
		nivel 2
		nivel 3
	renovación	reactivación
		redesarrollo
<b>etnia wayuu</b>	consolidación	nivel 1b
<b>Esfuerzo wayuu</b>	conservación	patrimonial
<b>Patio bonito</b>	suelo de protección	suelo de protección
<b>Florida</b>	consolidación	nivel 1b
		nivel 2
		nivel 3
<b>Las mercedes</b>	consolidación	especial
		nivel 2
		nivel 3
<b>Eduardo Londoño</b>	consolidación	nivel 1b
		nivel 2
<b>polideportivo</b>	consolidación	nivel 1b
		nivel 2
		nivel 3
<b>enrique ipuana</b>	periférica	nivel 1a
		nivel 2
		nivel 3
<b>San José</b>	mejoramiento integral	mejoramiento integral 1
		mejoramiento integral 2
	suelo de protección	suelo de protección
<b>Fausta palacio</b>	consolidación	nivel 1b
	marginal	mejoramiento integral 1
		mejoramiento integral 2
	suelo de protección	suelo de protección
<b>Simón bolívar</b>	protección y reserva	nivel 1b

	suelo de protección	suelo de protección
Villa fausta palacio	consolidación	nivel 1a
		nivel 1b
		nivel 2
Etnia wayuu	mejoramiento integral	mejoramiento integral 1
		mejoramiento integral 2
	suelo de protección	suelo de protección
	conservacion	patrimonial
	consolidacion	nivel 1a
	desarrollo	bajo
	renovacion	redesarrollo
esfuerzo wayuu	suelo de protección	suelo de protección
		nivel 2
		nivel 3

Tabla No. 39. Tratamientos urbanísticos por porcentajes de ocupación POT 2013

TRATAMIENTO URBANISTICO	AREA (Ha)	% OCUPACION
CONSOLIDADA	44	8.9%
g1		
CONSOLIDADA	86.4	17.3%
g2		
PERIFERIA	59	11%
INDUSTRIAL	60	12 %
MARGINAL	27	5%
PROTECCION	29	5%
RESERVA DEL	11	2%
CERREJON		
<b>TOTAL</b>	<b>499</b>	<b>100%</b>

## PROYECTOS

Definidas las principales acciones urbanísticas estratégicas del Plan de Ordenamiento Territorial de Uribia. POT. 2.013 - 2.025 como componentes esenciales del modelo de desarrollo territorial, a continuación se plantean los proyectos básicos correspondientes a cada una de ellas, dentro de los cuales se definirán algunos Macroproyectos o Planes Parciales.

### **Renovación Urbana de la zona Consolidada**

Como instrumento principal derivado del Plan de Ordenamiento Territorial, se debe incluir, de manera prioritaria y en secuencia, proyectos como los siguientes:

- Fortalecimiento de las áreas urbanas para usos comerciales y de servicios.
  - Creación del Corredor urbano comercial y de servicios, sobre las calles y carreras.
  - Reestructuración Urbana de las calles y carreras a través de la dotación de las normas relativas a la recuperación y mejoramiento del espacio público, la normatividad debe establecer densidades y alturas apropiadas, usos e intensidades de uso adecuados a la vocación del lugar.
  - Relocalización de equipamientos estructurantes estratégicos, tales como equipamientos de seguridad tales como la Estación de Policía y la y equipamientos de abastecimiento como el Matadero y la oficina del acueducto.
  - Convertir el antiguo mercado público en galería para la relocalización de los vendedores estacionarios.
  - Canalización de los canales de aguas lluvias ubicados en los barrios periféricos como es el caso del san jose y del barrio las mercedes.
  - Optimización del sistema vial de la zona central de la cabecera municipal, a través de un programa de pavimentación.
- Mejoramiento Integral de la zona en proceso de consolidación.**
- Recuperación ambiental e integral del espacio público y las rondas del arroyo jipi, chemerain y cutanamana.
  - Mejoramiento integral de la infraestructura física de la malla vial.
  - Optimización de la infraestructura sanitaria y de agua potable requerida para mejorar las condiciones ambientales y de calidad de vida de la población.
  - Ampliación del servicio domiciliario de gas natural.
  - Promoción de la reubicación de microempresas industriales hacia la zona definida como uso industrial ubicada en la zona industrial.
  - Terminacion la construcción y dotacion de la Terminal de Transportes Intermunicipal.
- Promover la zona de uso industrial, conveniente y factible en sectores delimitados en el Plan.
- Mejoramiento integral de la infraestructura física de la malla vial.
  - Adecuación del antiguo mercado para ubicación de vendedores estacionarios.
  - Dotación de mobiliario, ornamentación y señalización urbanística.
  - Normativa asociada con vallas, anuncios, propaganda, etc.
  - Arborización.
  - Rescate del espacio público.
  - Definición de las formas de ocupación del suelo,
- Definición de categorías de intervención y de las estrategias de gestión necesari para su ejecución.

### **Mejoramiento Integral de la Zona Periférica**

- || Inducción progresiva de actividades productivas asociativas y microempresariales, promovidas a través de Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Centros Empresariales a constituir por el Gobierno Municipal.
- || Construcción de unidades recreativas menores y deportivas de carácter zonal y barrial.

Debe disponerse de terrenos para parques infantiles, centros deportivos de carácter zonal.

### **Mejoramiento integral de la Zona Marginal**

- || Reubicación de Asentamientos en Áreas de Riesgo de los barrios villa fausta palacio, a través del traslado de la población en áreas de riesgo hacia zonas más seguras.

### **Desarrollo para la Zona de Expansión Urbana**

- || Elaborar con las empresas de servicios públicos del Municipio, el plan de expansión de servicios masivos domiciliarios.
- || Establecer dentro del estudio del Plan Vial de la cabecera, las vías de nivel primario y secundario para el área de expansión urbana, enmarcado dentro de las directrices y lineamientos del POT.

## **PLANES PARCIALES URBANOS**

### **DEFINICIÓN**

Estas herramientas de planificación territorial forman parte de los instrumentos de gestión urbana establecido por la normatividad legal para efectos del desarrollo urbano de los municipios. Son elementos de planeación para áreas específicas, lo que permite una mayor participación ciudadana de las organizaciones de base y actores libres en su definición y diseño.

Los Planes Parciales Urbanos, no son de obligatorio cumplimiento, pero se convierten en una oportunidad para que los actores sociales del desarrollo (administración municipal, gremios económicos, dirigentes cívicos y comunidad), participen activamente en el desarrollo urbano de la cabecera municipal.

### **ETAPAS DE DESARROLLO**

Para llevar a cabo un Plan Parcial de Desarrollo Urbano, se debe ejecutar cinco (5) etapas:

#### **Diagnóstico o Perfil.**

- || Esta primera fase tiene por objeto realizar el análisis de la situación las diferentes variables de una zona determinada, que permiten plantearla como área objeto de planes parciales.

#### **Formulación.**

- || Consiste en la elaboración de la propuesta del Plan Parcial con todos sus componentes: objetivos, estrategias, políticas, reglamentaciones, enmarcada dentro de los parámetros del Plan de Ordenamiento Territorial, y consistente con los contenidos técnicos establecidos por el Decreto 1507 de 1.998, reglamentario de la Ley 388 de 1.997 o de Desarrollo Territorial.
- || La formulación del Plan puede ser realizada por la Secretaría de planeación, o propuestos ante esta por las comunidades o particulares interesados en su desarrollo, de acuerdo con los parámetros que al respecto determine el presente plan de ordenamiento, con la debida concertación entre los posibles afectados por el Plan.
- || La formulación del plan será presentado en un Documento Técnico que contendrá como mínimo:

- || Análisis de las condiciones que llevan a plantear la necesidad de realizar el Plan Parcial.

#### **Objetivos y Estrategias del Plan Parcial.**

- Alternativas para el sistema de espacio público, sistema de servicios domiciliarios, sistema vial, forma de ocupación del espacio interior, y usos específicos del suelo.
- Sistema de gestión escogidos e instrumentos a aplicar, así como la estrategia financiera e institucional.
  - Cuantificación de las características físicas y financieras de la intervención.
- Cartografía en escala 1:2000, para cada uno de los temas tratados en el Plan parcial
  - Proyecto de decreto que adopta el plan con sus normas urbanísticas.
  - Proyecto de delimitación de Unidades de Actuación Urbanística, cuando Sean necesarias.
- Proyecto de integración inmobiliaria o reajuste de tierras, cuando sea necesario.

#### **Aprobación.**

La aprobación del Plan será realizada en primera instancia por el Consejo de Gobierno, quien lo someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional del Guajira (CORPOGUAJIRA) para su aprobación en lo pertinente a la afectación del medio ambiente. Una vez aprobado por CORPOGUAJIRA será estudiado y aprobado por el comité municipal de ordenamiento territorial. Una vez aprobado por el comité consultivo, el Alcalde Municipal adoptará el plan parcial por medio de decreto.

#### **Ejecución, seguimiento y retroalimentación**

Con la aprobación mediante acuerdo de los planes parciales de la cabecera municipal quedan institucionalizados, con el objeto de llevar a cabo el proceso de coordinación entre los entes públicos y privados para la ejecución del mismo, iniciándose así las acciones tendientes al cumplimiento del objetivo para el cual fueron formulados.

Para efectos de realizar un seguimiento a las acciones enmarcadas en los Planes Parciales, se constituirá entre los entes involucrados, un Comité de gestión y seguimiento, el cual se vigilará que estas acciones se ejecuten de acuerdo con lo programado y cumpliendo con las normas establecidas en el POT, dicho comité será encabezado por la Oficina de Planeación Municipal.

Los Planes Parciales no son estáticos, son procesos que podrán ser ajustados de acuerdo con las observaciones que realicen el Comité de Seguimiento y el Consejo Consultivo del Ordenamiento Territorial, el cual quedará instaurado como instancia de veeduría para el cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial.

#### **CONTENIDO**

Los planes parciales a ser adoptados en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial 2015- 2027. Debe contener por lo menos:

- Objetivos, estrategias y políticas que orienten la intervención Urbana, acorde con la vocación del sector objeto del plan dentro del contexto urbano.
- Estructura del espacio público, de las vías, de las redes secundarias de servicios masivos domiciliarios, la localización de los equipamientos colectivos de interés público o social, y zonas verdes destinados a parques, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el POT.

#### **TIPOS DE PLANES PARCIALES**

De acuerdo con los objetivos y las acciones urbanísticas que se propongan en los planes parciales, estos se pueden dividir en Plan Parcial de Mejoramiento Integral

Serán aplicables a zonas de la cabecera urbana que se han desarrollado con condiciones deficientes de servicios domiciliarios masivos, equipamientos, zonas recreativas e infraestructura vial.

#### **Plan Parcial de Desarrollo**

- Aplicables a zonas dentro del perímetro urbano que no han sido desarrollados y que se constituyen en prioridades para el municipio.

**Plan Parcial de Expansión Urbana**

- I Son aplicables a zonas de expansión que presentan conflictos por su desarrollo parcial y espontáneo, por lo tanto requieren la definición de las redes viales, de servicios masivos domiciliarios y de espacio público entre otros.

**Plan Parcial De Redesarrollo**

- I Aplicables a zonas que requieran modificaciones sustanciales en la forma de utilizar el suelo para hacer un aprovechamiento óptimo del mismo, acorde a las características de ubicación e infraestructura de la zona.

**METAS ASOCIADAS A LOS OBJETIVOS Y POLITICAS DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE GESTION Y ACTUACION URBANISTICA**

POLITICAS	OBJETIVOS	2014/2018	2018/2025	METAS	METAS EJES
		2014/2018	2018/2025		
ACCIONES DE TRATAMIENTO URBANISTICO	Acciones de desarrollo destinada a adecuar u ordenar los suelos urbanos y de expansión que no han sido urbanizados. Acción de consolidación orientada a superar deficiencias o carencias por la acción del tiempo o por la intervención del hombre o de naturaleza,	Establecer las acciones de tratamiento urbanístico, consisten en el conjunto de decisiones administrativas e institucionales que requiere el proceso de Ordenamiento del Territorio Local, determinadas a partir de la identificación de los principales problemas urbanos-ambientales	Implementación de los actos administrativos para la adecuación, ordenación y consolidación en un 25% del suelo urbano municipal.	Implementación de los actos administrativos para la adecuación, ordenación y consolidación en un 100% del suelo urbano municipal.	Implementación de los actos administrativos para la adecuación, ordenación y consolidación en un 100% del suelo urbano municipal.

**EL ESPACIO PÚBLICO**

**EL ESPACIO PÚBLICO NATURAL EN EL AREA URBANA DE URIBIA**

La búsqueda de la calidad ambiental en el marco del proceso de ordenamiento territorial, debe estar acompañada de una identificación de los elementos constitutivos del medio ambiente, su evolución y del conocimiento de los efectos de las diferentes actividades económicas y sociales sobre el medio natural, con el objetivo de minimizar el impacto sobre los mismos.

Los elementos físicos del sector urbano, lo constituye el componente hidrico determinado por los arroyos. Los elementos construidos lo conforman el tejido urbano, las edificaciones y el espacio público y los procesos de deterioro y cualificación inherentes a las intervenciones sobre los mismos.

Las actividades económicas, sociales, de transporte, afectan elementos como la calidad del aire y el agua, inciden sobre la producción de residuos sólidos urbanos, conducen al agotamiento y contaminación de las fuentes hidricas, promueven la ocupación del espacio público, y ocupación del territorio en áreas de riesgo dentro de los procesos incluidos por el Plan, los megaproyectos y la construcción de las infraestructuras de servicios masivos domiciliarios, redes viales, estarán afectando los ecosistemas existentes, las nuevas áreas de expansión, los equipamientos de abastecimiento (mataderos), etc., los cuales afectarán la estructura ambiental actual, por lo cual deberán incluir en sus proyectos los mecanismos de mitigación y control tanto en su fase de construcción como en su fase de operación.

En estos términos, en este capítulo el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Uribia 2.013-2.025 establece las reglas de juego para el manejo del espacio público tanto natural como artificial, teniendo en cuenta su relación con las zonas de protección y conservación por constituirse en áreas de importancia estratégica o de amenazas y riesgos.

### EL ESPACIO PÚBLICO ARTIFICIAL EN EL AREA URBANA DE URIBIA

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1054 de 1998, el Plan de Ordenamiento Territorial de Uribia 2.013 - 2.025. El espacio público se ha dividido en tres (3) subsistemas: Recreativo, Vial y de Servicios Masivos Domiciliarios, los cuales se describen a continuación así como las acciones que propone el POT.

#### Espacio Público Urbano



Fuente: Equipo POT

### LINEAMIENTOS PARA EL PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO.

A manera estratégica desde el Plan de Ordenamiento Territorial se proponen los siguientes componentes básicos del Plan Maestro de Espacio Público para el Municipio de Uribia, instrumento que debe ser desarrollado una vez el POT sea aprobado. A manera de bases conceptuales y lineamientos generales se presentan los principales ítems o rubros que deben entrar en consideración para su estructuración y formulación.

#### a) Consideraciones iniciales

- *El Devenir Histórico desde el punto de vista de la relación del espacio público con la ciudad, con un enfoque histórico, descriptivo, en donde se muestre cual ha sido el proceso evolutivo del espacio público y cuales han sido los factores esenciales que han conducido al estado actual.*
- *El Manejo Operativo del espacio público en Uribia*
- *Planeación y Espacio Público.*
- *Políticas Públicas y Espacio Público (normativa y control).*
- *Población, Cultura y Espacio Público.*
- *Conclusiones*

#### b) Base conceptual y teórica del espacio público.

- *Marco operacional y teórico sobre el espacio público.*
- *Objetivos. Establecer cuál es el principal propósito del Plan Maestro de Espacio Público.*
- *Políticas. Para el desarrollo del Plan Maestro de Espacio Público.*
- *Estrategias. Para lograr el conjunto de programas (alcances, programas, fases, proyectos)*
- *Metodología de trabajo para el Plan Maestro de Espacio Público.*

**c) Diagnóstico del espacio público.**

*Inventario del Espacio Público.*

- *Espacio Público de encuentro y reunión.*
- *Espacio Público de circulación peatonal.*
- *Zonas Verdes.*
- *Espacios de carácter histórico/artístico y patrimonial del Espacio Público.*
- *Espacio Público invadido / problemática de la economía informal.*
- *El Espacio Público y la identidad poblacional.*
- *El Espacio Público y su administración.*
- *El Espacio Público y el usufructo económico como vitrina comercial.*
- *Visión local.*

*Principales Sistemas para enfocar el problema:*

- *Políticas nacionales sobre el Espacio Público en Colombia.*
- *Estructura Ecológica principal.*
- *Estructura Funcional y de Servicios*
- *Estructura Económica y Espacial.*
- *El costo del mantenimiento del Espacio Público y la administración.*
- Sistema de Servicios y Espacio Público.*
- *Espacio Público y Mobiliario Urbano.*
- *Pronóstico, tendencias y posibles soluciones.*

**d) Participación comunitaria y espacio público.**

- *Análisis poblacional (demografía y contenidos poblacionales: pertenencia, identidad y deseos comunitarios por localidades y/o piezas urbanas).*
- *Muestreo y censos sobre los deseos comunitarios de la ciudad y su hábitat.*
- *Proyectos o programas propuestos por la comunidad.*

**e) Formulación del Plan Maestro de espacio público.**

Debe abarcar por lo menos 2 escenarios:

- *EL ACTUAL O REAL sobre el sistema existente de espacio público para su recuperación y rehabilitación en el corto plazo.*
- *EL ESPACIO PROYECTADO con base a los índices que se pretenden a mediano y largo plazo.*

Se debe desarrollar los siguientes contenidos en su formulación:

- *Articulación entre los Sistemas urbanísticos y el Espacio Público (Relaciones principales para obtener las escalas urbanas y zonales de acuerdo a las políticas del POT (centralidades, Piezas urbanas y áreas de actividades Diseño Urbanístico (Paisajismo, secuencias, y arte urbano en el Espacio Público. Espacio Público y festival wayuu)*

**COMPONENTES DEL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO**

Comprende el conjunto de espacios articuladores que define, jerarquiza y ordena dentro del territorio los bienes de uso público y los elementos arquitectónicos y naturales de propiedad privada destinados a la satisfacción de necesidades colectivas, con los componentes de la estructura ecológica principal y los demás sistemas. Está conformado por:

- Los Elementos Constitutivos que se dividen en: Elementos constitutivos naturales y elementos constitutivos construidos o artificiales
- Los Elementos Complementarios que se dividen en: Componentes de la vegetación natural e intervenida y los componentes del amoblamiento urbano



Al respecto, es importante señalar que los elementos constitutivos naturales, por cuanto hacen parte de la Estructura Ambiental, se definen, clasifican y reglamentan en el componente general. Respecto de los elementos constitutivos artificiales y complementarios se explican a continuación:

#### **ELEMENTOS CONSTITUTIVOS ARTIFICIALES**

Son áreas articuladoras entre el espacio público y los espacios de encuentro, tales como sitios de uso público y cesiones fruto de procesos de desarrollo jerarquizados según su importancia, uso y los espacios paisajísticos que están delimitados por las vías. Según lo señalado en el Decreto 1504 de 1998, estos corresponden a tres grupos:

##### **a) Áreas articuladoras de espacio público y de encuentro.**

**Parques:** Corresponde a la clasificación de espacio público referente a aquellas áreas libres públicas de carácter permanente predominantemente arborizada y/o ajardinada que se encuentran localizadas en suelo urbano. Son zonas específicamente destinadas a la recreación, el esparcimiento y el ocio, así como a la generación y preservación de los valores paisajísticos y ambientales que buscan articularse con la Estructura Ambiental y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Este grupo se divide según la siguiente clasificación por escalas:

**Parques Locales.** Zonas verdes o parques con una superficie inferior a 2 hectáreas, que cubre las necesidades básicas de esparcimiento y recreación de la comunidad de residentes y trabajadores de su área de influencia inmediata. En esta escala se pueden clasificar los parques de bolsillo (al interior de una manzana).

**Zonas de cesión gratuitas:** Corresponde a las áreas de carácter no permanente entregadas en suelo urbano, de expansión y en los corregimientos a partir de procesos de urbanización, a través de Planes Parciales, Urbanismo y/o obligaciones urbanísticas ocupadas con una superficie herbácea (árboles, arbustos o plantas), las cuales desarrollan funciones de esparcimiento y recreación pasiva, tales como actividades ecológicas, ornamentación, protección, recuperación y rehabilitación del entorno inmediato.

Cuando se presenten áreas con las características planteadas en este siguiente grupo harán parte del espacio público, pero, no serán incluidas dentro del porcentaje exigido para el cumplimiento de las compensaciones en cesiones urbanísticas entregadas a título gratuito.

Dichas cesiones corresponden a:

**Zonas Verdes.** Corresponden a áreas libres públicas, constituidas por franjas predominantemente arborizadas, empradizadas y/o ajardinadas, que contribuyen a la preservación de los valores paisajísticos y ambientales de la ciudad. Para su cuantificación se tendrán en cuenta aquellas áreas que garanticen la accesibilidad y estén habilitadas para el goce y disfrute público con usos recreativos de tipo pasivo.

**Parkway o Separador Ambiental.** Se define como un área verde peatonal sobre separadores amplios entre dos vías vehiculares. Dichos separadores no pueden ser incluidos en el cálculo de cesiones gratuitas obligatorias. Las actividades que se pueden realizar son netamente pasivas, de contemplación y disfrute visual.

**Plazas.** Son espacios libres de carácter permanente tratados como zona dura, que ocupan una manzana completa, poseen un carácter colectivo de uso cotidiano y sirven de soporte a eventos públicos; son: lugares de encuentro y relaciones entre los ciudadanos, en los cuales predominan los elementos arquitectónicos sobre los paisajísticos naturales y el peatón tiene una condición preponderante. Por su carácter cívico y de representatividad urbana no están dotadas de equipamientos específicos, como tampoco de señalización ni vallas publicitarias, a excepción de las plazas de uso institucional, que requieren de avisos de orientación.

**Plazoletas.** Son espacios libres de carácter permanente, tratados principalmente como zona dura que posee una dimensión menor a una plaza, y que por ende no posee una connotación de uso masivo; sin embargo, poseen las características de espacio de encuentro, de carácter colectivo y uso cotidiano.

**b) Áreas para la conservación de obras de interés público.**

**Elementos urbanísticos y arquitectónicos de carácter histórico y cultural**, los cuales corresponden a los sectores de ciudad (Con sus correspondientes manzanas, costados de manzanas, inmuebles individuales, monumentos nacionales, murales, esculturales, fuentes ornamentales) declarados como Patrimoniales, es decir, Centro Tradicional.

**Cubiertas, fachadas, antejardines y cerramientos.** Son las áreas y elementos arquitectónicos espaciales y naturales de propiedad privada incluidos como elementos constitutivos del espacio público que por su localización y condiciones ambientales y paisajísticas, son incorporados como tales en este plan de ordenamiento territorial y los instrumentos que lo desarrollen.

**Cubiertas.** La cubierta, es el elemento constructivo que protege los edificios en la parte superior y, por extensión, estructura sustentante de dicho elemento, que no tiene habilitado uso.

**Fachadas.** Se entiende por fachada la superficie exterior de las edificaciones que siendo un elemento arquitectónico que hace parte del espacio público, define el límite físico que enmarca las actividades propias del espacio público y ayuda a la conformación de la imagen de la ciudad. Las fachadas pueden ser principales o frontales, laterales y de fondo o posteriores.

**Antejardines.** Los antejardines son las áreas libres no edificables de propiedad privada que va desde el paramento de la construcción del predio hasta el paramento del predio con el andén. Son considerados elementos de carácter privado, pero, de uso público. Sus normas son jerárquicamente superiores a las que regulan los demás aspectos del predio en particular. Tienen como fin proporcionar áreas de ornato, protección y aislamiento, pero, no se pueden contabilizar como parte del área de cesión de espacio público, ni tampoco se puede cubrir para el ejercicio de las actividades que se desarrollen dentro del área edificada

**Cerramientos.** Corresponde a los elementos no estructurales que permiten separar el área privada o semiprivada de los espacios públicos y dan seguridad y control a los predios.

**c) Áreas de Redes de Infraestructura Vial.**

**Infraestructura Vial Peatonal**, Corresponde a los elementos de tránsito para los peatones que hacen parte del espacio público y se distribuye por todas las áreas urbanas o rurales como son: áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, cárcamos y ductos, túneles peatonales, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, rampas para personas en condición de discapacidad, andenes, malecones, paseos marítimos, camellones, sardinales, cunetas, entre otros.

De este grupo se reglamentan como parte del Sistema de Espacio Público los siguientes:

**Andenes.** Son espacios públicos perimetrales a las manzanas y/o parques, plazas y plazoletas; están constituidos por la franja de circulación peatonal (F.C.P), y, la franja de amoblamiento (F.A), ocasionalmente podrá incluir una Franja de Cicloruta (F.C.R.). Por lo general, se ubican entre la línea de bordillo de una vía vehicular o peatonal y la línea de propiedad dentro de manzana.

**Franja de Circulación peatonal (F.C.P).** Hace parte integral del andén y corresponde al área de zona dura cuyo ancho no podrá ser inferior a 1.50 mts y varía según la jerarquía de la vía.

**Franja de Amoblamiento (F.A).** Corresponde a la franja complementaria del andén que debe servir para separar a los peatones de los vehículos, en ella se debe ubicar vegetación, bancas, las redes de servicios públicos.

**Franja de Ciclo-ruta (F.C.R.).** En algunas ocasiones, el andén, dependiendo del ancho y del perfil vial, podrá desarrollarse una cicloruta que será protegida por una franja de amoblamiento a lado y lado verde. Las especificaciones y reglamentación para esta franja están en el Sistema de Movilidad.

**Elementos de continuidad peatonal:** Los cuales incluyen pasos a nivel, desnivel o elevados, rampas, túneles, puentes peatonales. Corresponde a los elementos que permiten garantizar la integridad física y la prolongación del flujo peatonal, teniendo en cuenta el volumen del flujo, la articulación con los demás componentes de los sistemas de movilidad y espacio público y su integración al paisaje urbano.

**Vía Peatonal.** Son vías para atender sólo el flujo de peatones.

Habitualmente son usadas en los centros históricos de las ciudades para atender los grandes volúmenes de peatones atraídos por las actividades de comercio o de servicios y en los nuevos desarrollos donde se plantean urbanizaciones de vivienda de interés social. En ambos casos, la sección mínima debe permitir excepcionalmente el ingreso de algún vehículo para atender emergencias como ambulancias, bomberos o camiones de las empresas de servicios públicos.

**Alamedas.** Son corredores ambientales arborizados de circulación peatonal continuo, que a su vez pueden permitir una franja separada para la ubicación de ciclo-rutas. Funcionan como amplios paseos de recreación y esparcimiento. Que podrán ser incluidas dentro de las obligaciones de cesión gratuita siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en el presente plan.

**Infraestructura Vial Vehicular.** Corresponde a los elementos constituyentes del espacio público por el cual circulan vehículos motorizados y no motorizados como son: Ciclo-pistas, ciclo-vías, ciclo-rutas, moto-vías, estacionamiento para bicicletas, estacionamiento para motocicletas, estacionamientos bajo espacio público, zonas azules, bahías de estacionamiento, bermas, separadores, reductores de velocidad, calzadas, carriles, entre otros.

**Vías vehiculares.** Corresponde a los elementos de espacio público constituida por la infraestructura necesaria para la movilización de bienes y personas. Los elementos que la componen se definen y reglamentan en el Sistema de Movilidad.

**Cruces o intersecciones,** tales como: esquinas, glorietas, orejas, puentes vehiculares, túneles y viaductos, entre otros. Estos elementos se reglamentan y definen en el Sistema de Movilidad, el cual se incluyó como parte de la Estructura Funcional y de Servicios.

**Los perfiles viales para modos alternativos** (Dentro de los modos alternativos se incluyen las ciclo-rutas, vías para moto-carros, y transporte público colectivo).

#### **ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.**

Corresponde a los componentes que mejoran y optimizan las condiciones del espacio público favoreciendo sus calidades ambientales y funcionalidad. Está constituido por dos componentes: 1) La vegetación natural e intervenida, y, 2) El amoblamiento urbano.

##### **a) Componentes de la vegetación natural e intervenida.**

Elementos para jardines, arborización y protección del paisaje, tales como: vegetación herbácea o césped, jardines, arbustos, setos o matorrales, árboles o bosques. En este componente se definen las características de las especies y la técnica de las especies a seleccionar de manera individual según el espacio público al cual van a servir, teniendo en cuenta la atracción de la fauna, el medio ambiente y los beneficios y usos de la vegetación.

Según los espacios se disponen las especies.

##### **a) Componentes del amoblamiento urbano**

**Mobiliario Urbano:** Conjunto de elementos dispuestos convenientemente en el espacio público de la ciudad, que hacen parte del medio ambiente urbano y contribuyen a facilitar el ejercicio de las actividades habituales de sus moradores, así como garantizar sus condiciones de seguridad e higiene ambiental.

El Mobiliario Urbano se entenderá como parte integral del Espacio público urbano, contribuyendo a su configuración para el disfrute, educación, información y comunicación social del ciudadano común y corriente. Esto se dividen en:

**Elementos de comunicación:** Estos son avisos que hacen parte del mobiliario urbano y se pueden usar como medios de difusión con fines orientativos o comerciales, previa aprobación de carácter permanente o temporal. Comprenden estructuras para ubicar mapas de localización, planos urbanos, información sobre lugares históricos, culturales y sitios de interés público y turístico. Están conformados por mapas de localización, planos de inmuebles históricos o lugares de interés, informadores de temperatura, contaminación ambiental (estación de monitoreo ambiental), mensajes, teléfonos, carteleras locales, pendones, etc.

**Elementos de organización:** Son los elementos que actúan como ordenadores del sistema de movilidad. Está conformado por bolardos, paraderos, tope llantas y semáforos.

**Elementos de ambientación:** Son los elementos que dan calidades a los espacios a través de la iluminación, relacionados con los aspectos propios del diseño (tipo de luz, color) con la intensidad necesaria determinada técnicamente en relación con el área servida. Está conformado por luminarias, protectores y rejillas de árboles, materas, bancas, pérgolas, parapoles y murales.

**Elementos de recreación:** Son elementos para el esparcimiento y entretenimiento activo, incluye los juegos y gimnasios al aire libre.

**Elementos de servicios:** Son los elementos que hacen parte de la estructura fija del sistema de transporte público, peatonal y vehicular. Están conformados por casetas para venta, casetas para información, módulos para emboladores, paraderos de bus y paneles publicitarios.

**Elementos de salud e higiene:** Son elementos que promueven la protección y mantenimiento del espacio público. Su ubicación obedece a criterios de intensidad del uso del lugar, lo que determina la distancia entre módulos. Están conformados por baños públicos, canecas de aseo y otros.

**Elementos de seguridad:** Son elementos barandas, pasamanos, cámaras de video para seguridad, cámaras de video para el tráfico, sirenas, hidrantes y equipos contra incendios.

Obras de arte tales como: Hacen parte del arte público como esculturas y monumentos.

**Señalización:** Dispositivos físicos o marcas viales que indican la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos y hacen parte de las señales de tránsito definidas por el Ministerio de Transporte. Se dividen en:

• **Elementos de nomenclatura domiciliaria o urbana.** Son elementos que orientan y facilitan la asignación, identificación y ubicación de los predios y vías, en el contexto urbano, a partir de la aplicación de un modelo de ejes estructurantes.

• **Elementos de señalización vial para prevención, reglamentación, información, marcas y varías.** Fortalece el sistema de movilidad, mejorando las condiciones de accesibilidad de la población, mediante el ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehículos por las vías públicas y privadas abiertas al público, empleando diferentes mecanismos para prevenir, reglamentar e informar a los usuarios de las vías sobre la forma correcta de circular, que asegure a todos los usuarios un desplazamiento seguro y confiable.

• **Elementos de señalización del sistema de drenajes urbanos.** Corresponde a los elementos indicativos que permiten la correcta información respecto de la seguridad y manejo del sistema, incluidos los arroyos temporales y/o intermitentes producto de las escorrentías pluviales.

• **Elementos de señalización ferrea.** Corresponde a los elementos que situados junto a las vías, indican al maquinista las condiciones de la vía que se va a encontrar por delante para el tránsito de trenes, locomotoras o cualquier otro sistema que se desplace por la vía ferrea.

## REGLAMENTACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO: PARQUES.

El sistema de parques busca jerarquizar, resaltar y potenciar aspectos urbanísticos y ambientales de determinadas zonas verdes que, por sus características (tipo de actividad, pasiva, activa o mixta) y cobertura, pueden brindar un beneficio a los ciudadanos; así mismo, incorporar las áreas protegidas con el fin de aumentar el espacio público de la ciudad.

A continuación se describen los requisitos generales mínimos para el conjunto de parques.

*Normativa reglamentaria propuesta para los parques*

ASPECTOS A REGLAMENTAR	DETALLES
Área	Menor de 5 Hectáreas
Área de Influencia	Hasta 500 metros a la redonda
Actividades permitidas	Actividades deportivas Educación ambiental Aprovechamiento de los elementos biofísico Recreación activa Actividades pasivas Eco turísticos Temáticos
Equipamientos	Principales: Cancha Polifuncional Servicios Complementarios (unidades básicas de saneamiento, aseo, Señalización e Iluminación) Seguridad y Control Administración Básicas Terraza Cafetería Miradores Monumentos y Esculturas
Accesibilidad Vehicular	Debe estar relacionado en forma directa con una vía principal
Accesibilidad Peatonal	Debe contar con acceso a través de cualquier elemento que haga parte de la infraestructura vial peatonal
Circulación Perimetral	Franja de 5.00 mts, las cuales 2.00 mts será franja de circulación (Si se incluye ciclo ruta, se contabilizará dentro de la franja de circulación). 3.00mts será franja de vegetación empradizada y arborizada
Observaciones	Si están en zonas de alto riesgo se prohíbe la construcción de edificaciones de cualquier tipo, solo se podrá desarrollar actividades de recreación pasiva y contemplativa de tipo ecoturístico

Fuente: Equipo POT

**CLASIFICACIÓN DE PARQUES PLAZAS PLAZOLETAS Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE URIBIA**

Las Áreas de especial interés ambiental, recreativo y paisajístico en la Cabecera Municipal están constituidas principalmente por parques y zonas verdes que por su gran valor ambiental requieren ser protegidos, conservados o recuperados, ya que los procesos de desarrollo urbano no son aptos en ellos.

La formulación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial propone, además, como proyectos del corto, mediano y largo plazo, los siguientes espacios:

Tabla Parques, Plazas, y Zonas Verdes Existentes

NOMBRE	LOCALIZACION
Parque barrio esfuerzo wayuu	Carrera 12B con Calle 6
Parque barrio esfuerzo wayuu	Carrera 14 con Calle 6
Parque barrio esfuerzo wayuu	Calle 7 con Carrera 14
Parque barrio esfuerzo wayuu	Carrera 15 con Calle 7
Parque barrio esfuerzo wayuu	Calle 7 con Carrera 15
Parque barrio esfuerzo wayuu	Calle 6 con Carrera 15
Parque barrio esfuerzo wayuu	Calle 9 con Carrera 15
Parque barrio Fonseca siosi	Carrera 12 entre Calles 10 y 11
Parque barrio Fonseca siosi	Calle 9 con Carrera 13
Parque barrio etnia wayuu	Calle 13 con Carrera 16
Parque barrio Eduardo abuchaibe	Calle 15 con Carrera 16
Parque barrio los Guajiros	Carrera 9 con Calle 15 A
Parque barrio patio bonito	Calle 10 con Carrera 11
Parque barrio patio bonito	Carrera 11 <sup>a</sup> con Avenida la victoria
Plaza principal barrio Colombia	Centro

Las actividades permitidas para los parques, plazas y zonas verdes (existentes y propuestos) son:

- Actividades deportivas
- Educación ambiental
- Aprovechamiento de los elementos biofísico
- Recreación activa
- Actividades pasivas
- Ecoturísticas
- Temáticos

#### **SUBSISTEMA RECREATIVO**

El espacio público es el medio físico por el cual la recreación se hace accesible a todos los ciudadanos, es una interacción que contribuye a la generación de la cultura urbana. La recreación al interior de la zona urbana, de acuerdo con la naturaleza e idoneidad del espacio, se clasifica en pasiva y activa. La pasiva hace referencia a las zonas de preservación ecológica, aislamientos ambientales o viales y lugares históricos; la activa esta conformada por parques deportivos e infantiles de naturaleza diferente. Sin embargo, los parques sin importar su tamaño o cobertura, pueden poseer un carácter en donde se pueden realizar simultáneamente actividades activas y pasivas.

El Subsistema de Zonas Recreativas, contempla los siguientes elementos

**La Plaza:** Ofrece una total multiplicidad de opciones que no dependen solamente de una infraestructura específica, sino de su tradición como apropiación colectiva, su escala y dimensión, la flexibilidad misma del espacio y el mobiliario existente.

- **Plazoleta:** Similar a la plaza, siendo un espacio de menor escala donde se establecen relaciones más próximas entre los edificios, el espacio público y los usuarios.

- **El Parque:** Destinado a la recreación al aire libre y al contacto con la naturaleza, predominan en el los valores paisajísticos y naturales sobre cualquier elemento arquitectónico que lo conforme.

Las zonas recreativas de uso público, deben observar las siguientes condiciones:

- I No podrá estar encerrada en forma tal que se prive a la ciudadanía de su uso (según sentencia de la Corte Constitucional No. T-550 y T-551 del 7 de octubre de 1992).

- El uso activo o pasivo de una zona recreativa está supeditado a su conservación ecológica y a la idoneidad del espacio.
- Las construcciones que complementen una zona recreativa, no podrán exceder los índices de ocupación establecidos, en normas locales.
- Cualquier modificación de una zona recreativa de uso público deberá contar con la aprobación del Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial.
- Los parques y zonas verdes que tengan el carácter de bienes de uso público no podrán ser encerrados en forma tal que priven a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito.

Para el caso de parques y zonas verdes del nivel local o de barrio que tengan carácter de bienes de uso público la entidad competente de su manejo administrativo, podrá encargar a organizaciones particulares sin ánimo de lucro y que representen los intereses el barrio o localidad la administración, mantenimiento, dotación y siempre y cuando garanticen el acceso al mismo de la población, en especial la permanente de su área de influencia.

#### 5.17. SUBSISTEMA VIAL

En el manejo del espacio público relacionado con el subsistema vial, se establece lo siguiente:

- Se prohíbe la obstrucción de las vías públicas, privando a las personas del tránsito en ellas, ya que está en contra del principio del ordenamiento territorial, de prevalencia del interés general sobre el particular
- Se prohíbe la ocupación de los andenes y las áreas de circulación peatonal, que son parte de la vía pública, con elementos tales como casetas de vendedores, Exhibición de mercaderías y materiales de construcción.
- Todo espectáculo público que obstruya las vías, debe contar con un permiso de autoridad competente.
- Reglamentación de los elementos fijos del perfil: calzadas, separadores, zonas verdes, andenes, bahías de parqueo, antejardines o franjas de control ambiental, fachadas y cubiertas de edificaciones, los cuales hacen parte del espacio público artificial.
- Calzada: De acuerdo con la función, localización, longitud e intensidad del uso de la vía, se definen los diferentes tipos de calzada.
- Calzada central y rápida, calzada que forma parte de una vía arteria, con un sentido único de operación y destinada al tráfico rápido.
- Calzada lateral, es la franja vehicular de una vía arteria contigua a la calzada rápida, con un sentido único de operación y destinada a permitir acceso a distintos sectores.
- Calzada de servicio, forma parte de una vía arteria y se ubica en forma adyacente a la calzada lateral de la misma. Su carácter es local y de apoyo a las actividades de un sector, no todas las vías disponen de esta franja.
- Separador: Elemento organizador (verde o duro) de la vía pública, situado en la calzada y en dirección paralela a su eje, útil para canalizar flujos de tráfico, controlar maniobras inadecuadas y proporciona protección a los peatones. Contiene un mobiliario que forma parte de los servicios de calzada: señalización, arborización e iluminación.
- Andén: Componente fundamental y structurante del espacio público, destinado al uso peatonal. El andén está comprendido entre la línea de demarcación del predio y el sardinel o bordillo. Los andenes requieren continuidad en su superficie y un adecuado amoblamiento, que facilitan la actividad y vitalizan el uso urbano.

- **Control ambiental:** Franja de terreno no edificable que se extiende a lado y lado de determinadas vías del Plan Vial o de zonas especiales, previstas con el objeto principal de aislar el impacto urbano generado por la misma vía y dotar a el espacio urbano de áreas públicas con fines paisajísticos y ambientales; pueden eventualmente tener un carácter de bulevar, jardín o bosque.
- **Antejardín,** área libre situada entre el paramento de construcción de una edificación y la linea de demarcación del predio, contra una vía. El área de antejardín no es en ningún caso edificable y no puede ser cubierto o anexado para el ejercicio de actividades desarrolladas al interior del área identificada de cada predio.
- **Se reglamentan los componentes del sistema de franjas longitudinales:** Tramo, Cruce, Esquina e Intersección.
- **El tramo,** segmento longitudinal de la vía, que posee características morfológicas comunes, las cuales permiten su identificación y dotan de un carácter particular a las distintas vías de la ciudad.
- **El Cruce,** área afectada por el encuentro de dos o más vías, el cual se compone de dos (2) elementos estructurados: la Esquina y la Intersección; tales elementos permiten el adecuado fluir de las actividades públicas y solucionan en cada caso particular, el cruce vehicular y el peatonal.
- **La Esquina,** es el elemento estructurador del cruce, debe por tanto preverse la dotación de elementos fijos tales como los pasos de cebra y las rampas de minusválidos, el semáforo vehicular, el semáforo peatonal, la señalización técnica neguajiraias y la nomenclatura urbana, es un sistema global que debe guardar la distancia mínima de localización de las bahías de parqueo con respecto a la esquina.
- **Intersección,** requiere la solución de todos los flujos vehiculares y peatonales, con sistemas de control de tráfico y obras de infraestructura.
- **Se reglamentan los componentes del estacionamiento en zonas viales.**
- **La delimitación de las vías de parqueo no debe interrumpir los cruces peatonales, las rampas para discapacitados, el acceso a predios privados, o la disposición del mobiliario urbano.**
- **Las bahías deben continuar con el mismo diseño y material del andén, como mínimo 10 cms por debajo del nivel y con una pendiente máxima del 3% hacia la vía.**
- **Los estacionamientos no deben interrumpir la circulación del andén a la cebra y de esta al otro andén. En los casos en que se cree una isla para**

**Separar la zona de parqueo de la vía, esta debe tener un ancho mínimo de 2,50 metros.**
- **El área del estacionamiento debe estar estrictamente delimitado y señalada a fin de permitir a los conductores ocupar correctamente el lugar, y a las autoridades tomar las acciones correctivas neguajiraias, entre otras el prohibir los estacionamientos en la calzada o en lugares no autorizados, estas áreas no pueden en ningún momento privatizarse, ni ser encerradas.**
- **Se reglamentan las siguientes características de las vías especiales.**
- **Los bulevares son circulaciones ambientales paisajísticamente tratados, en las cuales se busca animar estéticamente el espacio de circulación, a fin de hacer agradable el recorrido por medio de escenarios esencialmente naturales (árboles y/o jardines), complementados con elementos arquitectónicos y/o escultóricos: plazoletas, fuentes y monumentos. Si es vehicular el paseo recibe el nombre de Bulevar, si es peatonal, recibe el nombre de alameda.**
- **La arborización es el elemento primordial que le da el carácter a un bulevar o alameda, a diferencia de otras intervenciones en el espacio urbano.**

- Sistema urbano Regional, correspondiente a la vía cuatro vías Puerto Bolívar.
- Sistema urbano local, vías que conectan el sector urbano hacia la zona rural.
- Sistema para el Transporte Urbano, vías dispuestas para el transporte público Urbano.
- Sistema Vial Barrial, son las conexiones a nivel interno de barrios.

#### **SUBSISTEMA DE SERVIDUMBRES DE SERVICIOS DOMICILIARIOS**

Las servidumbres, son espacios funcionales y colectivos para el trazado y construcción de los sistemas de redes y equipos especializados. Estos espacios varían de acuerdo al tipo de servicio y sus necesidades de mantenimiento, lo cual implica definir una servidumbre adecuada para cada servicio o red de transmisión del mismo.

En el área Municipal se destacan las siguientes servidumbres:

- Servidumbre de redes eléctricas
- Servidumbre de red telefónica
- Servidumbre gasoducto
- Servidumbres de aguas servidas
- Servidumbre de aguas lluvias
- Servidumbre de agua potable

#### **Servidumbres Para Redes Eléctricas Alta Tensión**

- De acuerdo con las normas colombianas de seguridad se establece que las franjas de servidumbres para líneas de baja tensión es de 15 metros, y para líneas de alta tensión es de 32 metros a cada lado del eje, y líneas de tensiones menores se recomienda alejarlas por lo menos 5 metros de construcciones cercanas.

#### **Servidumbre Para Gasoducto**

- Las redes de gasoducto se clasifican en primarias (red de acero a alta presión), secundaria (troncales) y terciaria (diámetros menores). En el marco de esta clasificación se establece una franja de 40 cms al lado interno del bordillo, dentro de la zona verde de la acera peatonal.

#### **Servidumbre para el sistema de aguas lluvias.**

- El sistema de alcantarillado pluvial está conformado por canales abiertos situados en la vía principal, los cuales requieren de un permanente proceso de limpieza para evitar la contaminación de las quebradas. Hacerle mantenimiento constante al canal de recolección de aguas lluvias.
- Se recomienda la construcción de otros canales abiertos y sitios de amortiguación localizados principalmente sobre zonas verdes, los cuales deben mantenerse en buen estado y limpios con el objeto de evitar la contaminación de las quebradas.

#### **Servidumbre del Sistema de red telefónica.**

- Las redes telefónicas pueden ser aéreas o subterráneas, los postes sobre el sistema vial se constituye en mobiliario urbano.

#### **Servidumbre del Subsistema de Agua Potable.**

- La red de distribución matriz de acueducto o sistema primario es el conjunto de tubería mayores a 300 mm (12 pulgadas) que son utilizadas para el suministro de agua potable. Las redes menores o sistema secundario lo conforman las tuberías de menos de 12 pulgadas de diámetro. Las franjas de protección para los sistemas principal y secundario deben ser de al

menos 5 metros a cada lado del eje de la tubería, previendo como mínimo la construcción de una calzada.

- En vías construidas, cuando la sección no sobrepase los 15 metros, la tubería debe instalarse en una sola red, en lo posible por la zona verde. Cuando la sección de vía sea mayor de 15 metros, la red se debe construir doble, es decir, una tubería paralela a cada calzada

#### LINEAMIENTOS PAISAJISTICOS

Los siguientes lineamientos pretenden ser marco de referencia dentro del desarrollo urbano, de manera organizada, para que se puedan tener en cuenta. Una adecuada vegetación contribuye al bienestar general, el balance climático y la protección del medio ambiente, así como a la estética y valorización de la propiedad.

Por su ubicación, tamaño y forma, asociados con la densidad de su follaje, las plantas ornamentales, árboles, o masas de árboles pueden:

Disminuir los niveles de contaminación al captar partículas en suspensión acumulándolas en sus hojas y desviando corrientes de aire.

Controlar y amortiguar el ruido por absorción, desviación, reflexión, refracción, así como su remplazo por un sonido más placentero.

Generar microclimas influyendo integralmente sobre el grado de radiación solar, el movimiento del aire, la humedad, la temperatura, y ofreciendo protección contra las fuertes lluvias.

Capturar Carbono (CO<sub>2</sub>) atmosférico.

Los árboles y plantas alteran el medio ambiente en el que vivimos moderando el clima, mejorando la calidad del aire, conservando agua y dándole albergue a la vida silvestre. El control del clima se obtiene al moderar los efectos del sol, el viento y la lluvia.

#### USOS

##### Barreras de protección

- Uno de los usos más importantes de la vegetación es su utilización como barrera, según las necesidades de cada proyecto.
- Como barrera visual para generar privacidad o impedir la visibilidad de determinada actividad.
- Como barrera acústica minimiza los efectos molestos de actividades generadoras de ruido. Es necesario combinar árboles con plantas ornamentales, para conformar una pantalla deflectora desde el suelo, minimizando el paso de las ondas de ruido.
- La utilización de árboles y setos como barreras contra vientos contribuye a mejorar el confort de los espacios abiertos protegiéndolos de corrientes molestas o canalizando las brisas para favorecer su circulación. La distribución de diferentes especies, con variadas alturas, maximiza la efectividad de los cortavientos.

##### PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUELOS

Los árboles y plantas ornamentales, dependiendo de las características de sus raíces (profundidad, extensión, dimensiones, etc.) cumplen un papel importante en la estabilización de taludes y prevención de deslizamientos que se presentan cuando la cobertura vegetal de los suelos es pobre, o cuando la inestabilidad existente se acrecienta por la infiltración de agua, la cual puede ser controlada superficialmente.

El papel que cumple la vegetación en el mejoramiento y protección de suelos es el siguiente:

Contención física al actuar como "pilotes o anclas", ya que trabajan en sentido vertical o inclinado, estableciendo "tejido o amarre" y por lo tanto minimizando el efecto de "rodadero" en el cual una capa o masa superior se desliza sobre otra inferior ayudada por la presencia del agua que funciona como un lubricante.

Disminuye la exposición de los suelos a los efectos provenientes del impacto vertical (lluvia) o por arrastre (escorrentía) del agua.

Impermeabiliza parcialmente la superficie del terreno, desviando las corrientes o flujos de agua o disminuyendo significativamente la percolación.

En la medida en que la arborización urbana se asocia a cuerpos de agua, además de adicionar belleza escénica, protege y estabiliza las orillas, y dependiendo de su ubicación y cantidad, contribuye a la regulación del ciclo hídrico.

Protege los suelos contra la erosión, permite la acumulación de materia orgánica, que a su vez forma suelo y permite la existencia de más plantas y otros seres vivos.

#### **IDENTIDAD Y ESTRUCTURA**

En la cabecera urbana, la vegetación tiene como funciones principales:

Articular la estructura ecológica principal conformada por los ecosistemas. Proporcionar identidad y continuidad al paisaje, complementando el espacio público a través de una malla verde de especies nativas o adaptables a los diferentes espacios de la ciudad.

Crear un ambiente urbano, organizado y planeado, clasificando la arborización de acuerdo a zonas específicas y según las necesidades de estas.

#### **REQUISITOS PARA EL DISEÑO PAISAJÍSTICO**

En el proceso necesario para obtener la licencia de construcción de un proyecto nuevo o de remodelación, debe incluirse el diseño de las zonas verdes, concebido según los lineamientos que la normativa ha instaurado para los diversos sectores. En la tabla No 10 se pueden observar los porcentajes requeridos por cada Tratamiento en cuanto a colocación de Árboles, Plantas, Césped y Otros Materiales, permitidos en la construcción de sus jardines, antejardines y franjas de amortamiento.

**Tabla porcentajes de áreas destinados para árboles, plantas, césped y otros materiales**

Zona de Tratamiento	Porcentaje mínimos de área destinada para árboles	Porcentaje Mínimo de área destinada para Plantas (Arbustos, Cubresuelos, Enredaderas, Palmas)	Porcentaje Máximo de área destinada para Césped	Porcentaje máximo de área destinada para otros materiales (Tapete orgánico, gravilla, gramoquin)*No es obligatorio
Desarrollo				
En suelo urbano	30%	20%	20%	10%
En suelo de expansión	40%	30%	30%	10%
Consolidación				
Nivel	20%	20%	30%	15%
Conservación				
Conservación	20%	20%	30%	N/A

Fuente: Equipo POT -

Teniendo en cuenta el área total de zonas verdes destinadas para el proyecto, de acuerdo a la normativa vigente, y una vez conocidos los porcentajes requeridos indicados en el cuadro anterior, se pasa a establecer la arborización del proyecto, la cual posee unas especies específicas de acuerdo al tratamiento donde se localice.

El objetivo principal de estas proporciones en la vegetación y ornamentación en los proyectos es la de establecer zonas de ciudad con cierta identidad e imagen particular en sus zonas verdes que además de cumplir una función ambiental y de mitigación climática en las zonas públicas, brinde un complemento el perfil urbano que se busca alcanzar con la edificabilidad por tratamientos urbanísticos.

Por último, una vez escogidas las especies a utilizar dentro del proyecto se traduce ese porcentaje a M2 de jardín, al sumar el Índice otorgado a cada especie. La sumatoria final debe ser el área total de zona verde.

#### ARBORIZACIONES ESPECIALES

##### Arborización de Zonas de Parqueo

En zonas de parqueo exteriores, que no sean subterráneas, se debe sembrar un árbol por cada 10 parqueaderos. Este ejemplar debe cumplir con las normas expresadas anteriormente, como distancia entre árboles (EC), altura, diámetro de tronco, calidad, y muy específicamente, cumpliendo con la característica de árbol de sombra.

Las cantidades de árboles requeridos para estas zonas de parqueo, son diferentes a las requeridas para el paisajismo del proyecto, y serán contabilizadas como cantidades adicionales.

##### Arborización de Separadores, Bulevares y Rotondas

En separadores, bulevares y rotondas hasta de 6m de ancho se deben sembrar plantas ornamentales del Apéndice B, teniendo en cuenta las distancias entre una y otra (EC), como aparece en el mismo Apéndice.

En separadores y bulevares de 6m de ancho en adelante, se deben sembrar árboles, teniendo en cuenta que el 50% de estos sean perennifolios, y el restante 50% caducifolios, con distancia (EC) entre uno y otro.

Se recomienda elaborar un diseño previo ajustado a los requerimientos del sector.

##### Arborización de plazoletas

Para plazoletas es necesario distribuir el 100% del área total de zona verde entre árboles, plantas ornamentales y césped, donde los árboles representen el 20%, las plantas ornamentales el 30% y el césped el 50% restante.

Es fundamental que el área empleada como plaza siga los lineamientos urbanos y arquitectónicos, manteniéndola como un espacio abierto y despejado.

Se recomienda elaborar un diseño previo ajustado a los requerimientos de la plazoleta.

##### Arborización de parques

Para parques es necesario distribuir el 100% del área total de zona verde entre árboles, plantas ornamentales y césped, donde los árboles representen el 50%, las plantas ornamentales el 30% y el césped el 20% restante.

Se recomienda elaborar un diseño previo ajustado a los requerimientos del parque.

#### METAS ASOCIADAS A LOS OBJETIVOS Y POLITICAS DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO

Tabla Metas asociadas a los objetivos y políticas del espacio público urbano

POLITICAS	OBJETIVOS	2014/2018	2018/2025	METAS	METAS EJES
ESPAZIO PÚBLICO URBANO	Rescatar el carácter colectivo del espacio público urbano. Establecer mecanismos de recuperación del espacio público natural y artificial. Fomentar el uso del espacio público con un sentido de pertenencia	Establecer en la cabecera municipal de Uribia, un esquema de manejo del espacio público urbano, en armonía con la función recreativa, deportiva y de goce colectivo	Ejecución de programas para ampliar, recuperar y fomentar en un 25% el uso del espacio público.	Ejecución de programas para ampliar, recuperar y fomentar en un 100 % el uso del espacio público.	

## VIVIENDA URBANA Y SU ENTORNO

### VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

Localización de terrenos para atender la demanda de V.I.S. (Ver mapa FU07: usos propuestos del suelo urbano) La localización de los terrenos para la ubicación de la vivienda de interés social, implica la selección de los indicadores urbanos necesarios para identificar los suelos, que ofrezcan las ventajas de ubicación, costo e infraestructura instalada.

Las áreas identificadas para VIS son: Accesibilidad.

La posibilidad de acceso al sistema vial urbano existente y propuesto, es una de las premisas básicas para la selección de los sectores, de manera que:

Todos los predios arriba señalados deben tener buenas vías de comunicación o planificadas para tal fin.

Existe alta factibilidad de prestación de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y energía eléctrica de acuerdo con las proyecciones

Aspectos normativos con relación a la Vivienda

Para la realización de los programas de VIS, el POT propone dos (2) mínimos de predios:

Tabla

ARE	Lote	Frente	Altura	Area	Adosami	Antejard	Retiro	Patio
A	(m2)	(metros)	máxima	mini	ento	in	de	mínimo
			(Pisos)	ma	(Metros)	(Metros)	fondo	(m2) (m2)
1	64.00	6.00	1.00	40.00	3.00	3.00	3.00	9.00
2	68.00	4.00	2.00	40.00	3.00	3.00	3.00	7.00

Con relación a los indicadores importantes de cesión

Para la construcción de VIS es fundamental la configuración del sistema de áreas verdes y su articulación al sistema vial y de espacio público de la trama urbana existente, para lo cual es importante reglamentar las áreas de cesión dentro de cada proyecto, la cual hace referencia a vías, zonas verdes y equipamientos comunitarios.

Parqueaderos de vehículos para viviendas: 1X4 VIVIENDAS

Parqueaderos para visitantes: 1x7 viviendas

Área de Cesión: 40% del lote

Vías Vehiculares en zonas no desarrolladas: 1 cada 100m

Vías Vehiculares en zonas en áreas desarrolladas: según el desarrollo vial de los sectores aledaños.

Con relación a los (Metros)	Calzada (Metros)	Andén Verde	Separador	Zona elementos fijos del
Vehiculares Interiores	5.00	1.00		
Vehiculares externas	6.00	1.50		
Vehiculares	7.00	2.00	2.00	
Peatonales internas				3.00

### **SUBPROGRAMA DE PROVISIÓN DE SUELO URBANIZADO PARA VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO.**

Este subprograma se encarga de asegurar la provisión de suelo para la vivienda de interés prioritario y social, tipo 1 y 2, en suelo urbano y en suelo de expansión para reducir el impacto de la urbanización informal.

#### **Objetivos**

- Reducir el déficit habitacional existente, logrando un equilibrio entre la oferta de vivienda de interés prioritario y los hogares en situación de vulnerabilidad que requieren acceder a este tipo de soluciones.
- Elevar el ritmo de crecimiento en la producción de las viviendas que permita disminuir la situación deficitaria de soluciones habitacionales.
- Ampliar el acceso a suelo urbanizable y al desarrollo de proyectos de construcción de este tipo con excelentes calidades urbanísticas y arquitectónicas.
- Aumentar la producción mediante medidas que estimulen la oferta y admitan una demanda potencial más efectiva.
- Fortalecer los Macroproyectos de Interés Social Nacional para generar suelo e impulsar proyectos de gran escala, facilitando las inversiones en infraestructura de servicios públicos.
- Desarrollar estrategias y acuerdos que permitan generar oferta de programas y proyectos de alcance regional.

#### **c) Estrategias**

- Generar instrumentos de planificación y gestión, así como estímulos urbanísticos que permitan disminuir altos costos de la tierra y escasez de suelos aptos para vivienda de interés prioritario dentro de los perímetros urbanos.
- Facilitar con los instrumentos de gestión que los procesos para la generación de suelo, sea a través de planes parciales de desarrollo o de renovación urbana sean más eficientes y eficaces.
- Desarrollar mecanismos de acceso al suelo para la generación de este tipo de vivienda.
- Definir las áreas para el desarrollo de vivienda de interés social y prioritaria y los programas de provisión de servicios públicos, conformación de espacios públicos e infraestructura vial para estas unidades habitacionales.
- Articular las dependencias administrativas y entidades públicas,
- Privadas y comunitarias de los diferentes niveles de gobierno para la ejecución de las políticas de vivienda y sus programas.
- Direccionar estratégicamente la gestión de metas y resultados
- Armonizando instrumentos de planeación, gestión y financiación.

### **SUBPROGRAMA DE REASENTAMIENTO.**

- Este subprograma desarrolla y gestiona acciones transversales en el proceso de reubicación de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigables, por remoción en masa y/o inundaciones.

#### **Objetivos**

- Generar soluciones habitacionales para el reasentamiento de población en condición de amenaza y/o riesgo no mitigable, con el fin de asegurar que las condiciones de vida de las poblaciones reasentadas sean mejoradas, o por lo menos restablecidas.
- Desarrollar medidas de prevención, por medio de la reducción de la exposición a las amenazas naturales, de la vulnerabilidad de las personas y de la infraestructura, y el fortalecimiento de las instituciones para una adecuada gestión de reducción de riesgo de desastre.
- Utilizar el reasentamiento como medida preventiva en el marco de una política integral de la gestión del riesgo, para disminuir los costos de las emergencias ocasionadas por desastres y de su recuperación.
- Orientar los reasentamientos bajo principios de eficiencia, equidad y prevalencia del bienestar general sobre el particular.
- Involucrar las múltiples dimensiones en los procesos de reasentamiento: física, legal, económica, social, cultural, psicológica, ambiental, política y administrativa, y territorial.

#### **b) Estrategias**

- Determinar estrategias que permitan realizar estudios técnicos de detalle que determinen si el reasentamiento es la única opción posible para mitigar el riesgo.
- Realizar operaciones de mitigación de impactos del desplazamiento y el reasentamiento tanto para la población receptora como la que podría continuar viviendo en el lugar.

- Implementar mecanismos que deben estar disponibles antes de iniciar los estudios para la formulación del programa de reasentamiento, como son los de comunicación, atención de quejas y reclamos, resolución de conflictos y rendición de cuentas.
- Desarrollar los análisis mínimos requeridos para formular el programa de reasentamiento, como son el censo y estudio socioeconómico y cultural de la población en riesgo, el inventario de predios y construcciones, el estudio de títulos para analizar el tipo de derechos que tienen las personas sobre las propiedades, y determinar el tipo de impactos que enfrentarán las personas por el desplazamiento y los criterios para determinar las alternativas de reasentamiento.
- Aplicar medidas correctivas o prospectivas de la gestión del riesgo y para la reducción de los factores subyacentes.
- Reubicar las viviendas que hayan quedado en zonas de alto y muy alto riesgo no mitigable, mediante programas como asignación de subsidio en especie, como viviendas prefabricadas, construidas en lotes urbanizados o proyectos de vivienda con recursos públicos
- Realizar labores de reparación mediante un banco de materiales, siempre y cuando las viviendas no se encuentren en zonas de alto y muy alto riesgo no mitigable.

#### **LOS SISTEMAS GENERALES**

##### **SERVICIOS MASIVOS DOMICILIARIOS URBANOS**

##### **SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES.**

Lo comprenden los servicios públicos domiciliarios, los cuales se prestan a las personas en su domicilio, habitación o propiedad, y se clasifican en:

###### **1. El Sistema de Acueducto**

###### **SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO.**

Es el servicio público encargado de la distribución distrital de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición, también conocido como servicio domiciliario de agua potable, incluye actividades complementarias como la captación, procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte de agua.

###### **TRATAMIENTO DE AGUA**



Fuente: Equipo POT

###### **a) Infraestructura sistema de acueducto**

El agua subterránea es la fuente de abastecimiento para suministrar los metros cúbicos de agua necesarios para la prestación del servicio a toda la población. El agua captada a través de pozos, en los distintos puntos, se conduce hasta las estaciones de tratamiento para su potabilización, y a través de las estaciones de bombeo y las redes de distribución se dispone a todo el perímetro sanitario. El proceso de potabilización se realiza en siete (7)

etapas: Captación, Coagulación – Floculación, Sedimentación, Filtración, Desinfección, Alineamiento – Bombeo – Distribución y Control de Calidad. El sistema de acueducto se comprende de tres componentes primordiales:

*Puntos de abastecimiento: lo comprende el punto de captación localizada en las zonas de la cabecera municipal desde donde se surte a las plantas principales de tratamiento de agua potable.*

*Plantas de Tratamiento: el sistema de potabilización de agua en Uribia cuenta con dos (2) plantas de tratamiento ubicadas: una en el centro de la ciudad y la otra en Ipíamana.*

*Sistema de Distribución: cuenta con estaciones de bombeo, encargadas de proporcionar la energía requerida para elevar el agua desde la planta de tratamiento hasta la red de distribución.*

b) Proyectos para el sistema de acueducto

Con el objetivo de mantener la cobertura y continuidad en el servicio de acueducto, se han definido los proyectos necesarios para lograr una óptima operación en la red de distribución a todos los sectores de la Cabecera Municipal. Ver plan de ejecución.

c) Requerimientos mínimos para el sistema de acueducto

La empresa prestadora del servicio prevé la programación de las obras de instalación, mantenimiento, reparación, ampliación y mejoramiento del sistema de acueducto que se proyectan y las cuales impliquen intervenciones a la infraestructura vial y de espacio público de la cabecera Municipal, en aras de coordinar las acciones a realizar por cada una de las partes para la adecuada ejecución de las obras.

d) Áreas de reserva.

Son aquellas áreas dispuestas para la ampliación del trazado y tendido de redes principales para el suministro de servicios públicos, o para la construcción de infraestructura necesaria para la prestación de dichos servicios. Las denominadas servidumbres para servicios públicos forman parte de estas zonas de reserva, según lo establecido en Código Civil Colombiano, en su Artículo 665.

## SISTEMA DE ALCANTARILLADO

### SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ALCANTARILLADO.

Es la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. También se incluyen las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos. Este servicio público se puede dividir en:

- Servicio público domiciliario de alcantarillado sanitario, entendido como el que se encarga de transportar aguas residuales o servidas desde su punto de generación hasta su sitio de tratamiento u otro sitio de descarga.
- Servicio público domiciliario de alcantarillado pluvial, entendido como el que se encarga de transportar aguas de lluvia desde los diversos puntos donde se recibe hacia su sitio de tratamiento u otro sitio de descarga.

El sistema de redes de alcantarillado de la Cabecera Municipal, es de tipo separativo, es decir, el alcantarillado atiende únicamente a las aguas servidas. Las aguas servidas son conducidas casi en su totalidad por gravedad hasta su disposición final, utilizando en algunos casos el sistema de estaciones de bombeo, bien sea del tipo convencional o de elevadoras, en los sectores en los que por gravedad es imposible acceder a la disposición final.

#### Infraestructura sistema de alcantarillado

El Sistema de alcantarillado consta de:

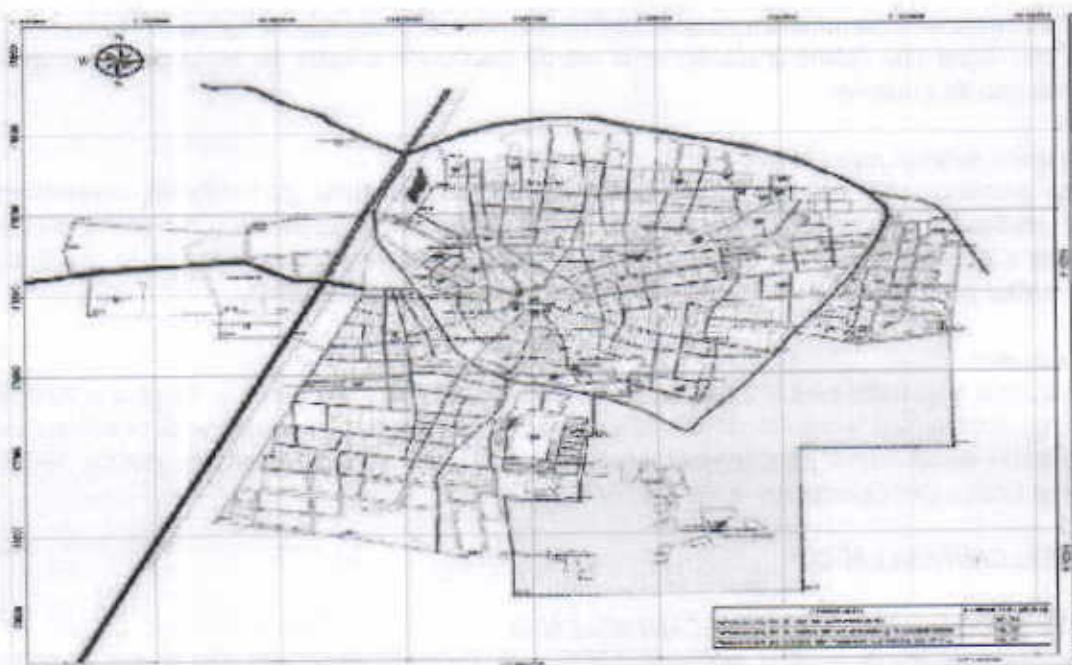
- Acometidas Domiciliarias
- Red local de Alcantarillado
- Colectores de Alcantarillado
- Emisarios Finales
- Disposición Final
- Estaciones de Bombeo de Alcantarillado.

### Proyectos para el sistema de alcantarillado

Adicional a los programas y proyectos planteados en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos vigente se proponen los siguientes proyectos en busca de la mejora y ampliación de cobertura en la prestación del servicio, de acuerdo con el crecimiento de la ciudad enfocado hacia la densificación en algunas zonas en el suelo urbano.

En este sentido se plantea una propuesta de ampliación de los servicios masivos domiciliarios, con un ampliación de la red de alcantarillado de 36,81 kilómetros de red y 14,97 de acueducto; a demás de hacer una reposición de tubería de asbestos cemento por PVC en 14,20 kilómetros. (Ver mapa No. FU03: Servicios públicos Domiciliarios)

### MAPA 6. FU03: SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS URBANOS



Fuente: Imagen Mapa Plan De Servicios Públicos Domiciliarios

Fuente: equipo consultor pot uribia

### SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO.

Es el servicio público de recolección distrital de residuos, principalmente sólidos. También se incluyen las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

a) Estructura del sistema de recolección, tratamiento y disposición de residuos sólidos  
 El sistema se estructura en tres procesos fundamentales:

1. **Recolección y transporte** Se subdivide en dos grupos:

**Recolección domiciliaria:** La empresa prestadora del servicio diseña y planifica la adecuada recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos que se generan en la cabecera Municipal, optimizando de manera permanente los programas establecidos para ofrecer un alto nivel de gestión en la prestación de estos servicios.

Para la mejora técnica en la prestación del servicio se deben utilizar vehículos compactadores adecuados que garanticen una mejoría en la calidad del servicio.

2. **Limpieza de vías**

Es el servicio encargado del barrido y limpieza de vías y áreas públicas del distrito, el cual de acuerdo a su recurso técnico se puede clasificar en dos tipologías:

**Barrido mecánico.** Se efectúa con la ayuda de equipos de barrido de alto rendimiento, con filtros antipolvo y potente aspiración. Consiste en el barrido de las vías de forma mecánica utilizando una máquina barredora. Al igual que en el barrido manual este programa se ejecuta siguiendo un programa establecido para los turnos diurno y nocturno, con frecuencias interdiaria y bisemanal

**Barrido manual.** Para los casos y sitios de difícil acceso (Bulevares, Escaleras Públicas, Etc.), se utiliza la mano de obra directa en las tareas de barrido. Consiste en la limpieza detallada de las calles mediante la utilización de trabajo y herramientas manuales.

En consecuencia de fenómenos naturales como lluvias torrenciales o eventos multitudinarios, que elevan los normales índices de suciedad, como es el caso de actos cívicos, culturales, deportivos, políticos, fiestas tradicionales o religiosas que se realicen en las vías o áreas públicas, la empresa prestadora del servicio deberá ejecutar brigadas especiales de aseo.

Los desechos resultantes del arreglo de jardines, corte y poda de árboles, o desechos que genera la construcción, tienen también un manejo especial acorde con las regulaciones medio ambientales pertinentes.

#### **■ Disposición final**

La disposición final de residuos sólidos generados en la Cabecera Urbana de Uribia se ejecuta de acuerdo con el **PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIR** vigente.

Los residuos a disponer en el relleno sanitario corresponden principalmente a los residuos sólidos generados en las actividades domiciliarias, comerciales e institucionales.

**b) Proyectos del sistema de recolección, tratamiento y disposición de residuos sólidos, están relacionados en el programa de ejecución**

#### **SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.**

Es el servicio público encargado del transporte de energía eléctrica desde las redes regionales de transmisión hasta el domicilio del usuario final, incluida su conexión y medición. Incluye las actividades complementarias de generación, comercialización, transformación, interconexión y transmisión de energía eléctrica.

#### **SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE.**

Es el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, por tubería u otro medio, desde un sitio de acopio de grandes volúmenes o desde un gasoducto central hasta la instalación de un consumidor final, incluyendo su conexión y medición. También se aplica para las actividades complementarias de comercialización desde la producción y transporte de gas por un gasoducto principal, o por otros medios, desde el sitio de generación hasta aquel en donde se conecte a una red secundaria.

#### **SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA.**

Es el servicio básico de telecomunicaciones, uno de cuyos objetos es la transmisión conmutada de voz a través de la red telefónica conmutada con acceso generalizado al público, en un mismo municipio. Incluye la actividad complementaria de telefonía móvil rural y el servicio de larga distancia nacional e internacional, el cual se presta entre localidades del territorio nacional o entre estas en conexión con el exterior. Este grupo exceptúa el servicio de telefonía móvil celular.

##### **a) Componentes:**

La telefonía pública básica conmutada es un servicio público que les permite a sus usuarios comunicarse entre puntos fijos que posean esta conexión. Para lograr la cobertura del servicio y comunicación requiere las siguientes infraestructuras e instalaciones técnicas:

Centrales de conmutación, dentro de los cuales se encuentran las centrales y subcentrales netas, centrales y subcentrales combinadas, HUB o SDS: Salones de distribución de servicios

#### **SISTEMA VIAL**

#### **MODELO TERRITORIAL URBANO PROPUESTO**

Se encuentra compuesto por dos subsistemas principales:

Subsistema Vial  
Subsistema de Transporte

### SUBSISTEMA VIAL

**Vías Regionales:** Del cual hacen parte los corredores viales que conforman la red vial regional y nacional y que permiten la accesibilidad y conexión funcional entre municipios y regiones.

**Vías urbanas:** Compuesto por el sistema vial arterial y la red vial local. Son las encargadas de dar soporte al flujo vehicular dentro del perímetro urbano.

**Vías rurales:** Compuesto por las vías integradoras del sector rural y sus conexiones con el área urbana.

De acuerdo con la ley 769 el POT 2013, contempla el sistema vial como aquel conjunto de vías que garantiza la comunicación entre las áreas urbanas y rurales del municipio y a partir de éste con los sistemas regionales y nacionales, donde la clasificación de las vías se realiza de acuerdo con el papel de cada una ellas en la dinámica territorial, es decir, de acuerdo con su funcionalidad y localización, además, de sus características técnicas.

#### Subsistema Vial



Fuente: Equipo POT

#### Subsistema Vial Municipal

El diseño vial que se plantea se basa en la morfología radial de la ciudad donde se desarrolla un anillo interno, en sentido circular y de norte-sur, en la parte media del área urbana, el cual integra diversas vías existentes y unifica sus perfiles a la vez que se intersecta con varias vías principales, posibilitando un flujo transversal que agiliza la movilidad en toda la ciudad.

Es importante resaltar que la implementación de esta propuesta de sistema vial implica transformaciones importantes de la estructura urbana concebidas a partir del sistema funcional vial, las cuales permiten desarrollar cambios en el perfil urbano que incentivan el desarrollo de proyectos de envergadura en el área de influencia inmediata de estas vías, permitiendo que la comunidad, encuentren entre la plaza principal, el mercado público y el terminal de transporte y los distintos puntos estratégicos de la cabecera, oportunidades de negocio que dinamicen sectores deprimidos y generen unidades habitacionales de buen precio y asequible.

Los nuevos procesos de urbanización en el Noroeste, las obras de mejoramiento y recuperación de la malla vial vehicular, especialmente en el sector suroccidental y la entrada en funcionamiento del terminal de transporte,

Tabla 20. Vias Regionales existentes para adecuar y pavimentar

Jerarquía POT	Categoría Principal	Nombre Vía	Desde	Hasta	Tipo de Vía	
					Vía Puerto bolívar	Vía manaura POT
		Uribia - puerto bolívar		Cabecera municipal		
		Uribia - Manaure		Cabecera	manaura	VTM2
					POT	

Fuente: Equipo POT

**b) Vía Rural (VR)**

Debido a que comunican la cabecera urbana con el sector rural, estas vías se desarrollan a mayor detalle en el Libro III, que detalla el Componente Rural.

**SUBSISTEMA VIAL DEL SUELO URBANO Y DE EXPANSION**

Es el sistema encargado de dar soporte al flujo vehicular dentro del perímetro urbano. El diseño vial se basa en la morfología radial en el desarrollo y fortalecimiento de sus principales arterias como las avenidas: Cacique Mara; Bogotá; la Marina; La victoria; Alfonso López; Libertador; juyasirain y los Guajiros; así como la implementación de un Anillo vial compuesto por la conexión de diversas vías existentes.

El subsistema vial del suelo urbano y el suelo de expansión está conformado por las siguientes vías, además de los puentes e intersecciones:

**a) Vía Arteria.**

Son aquellas de carácter primario que logran comunicar sectores importantes de la ciudad, así como unir las diferentes zonas de uso residencial, industrial y de comercio y servicios con la periferia de la ciudad. Estas vías soportan los mayores volúmenes de tráfico en el que predomina el vehículo particular y del transporte colectivo.

Tabla 21. Vias Arterias Existentes para adecuar

Jerarquia POT	Categoría Principal	Nombre Vía	Desde	Hasta		
					Barrio	Etnia
		Av. Cacique Mara		Plaza Colombia	Barrio Wayuu	
		Av. Bogotá		Plaza Colombia	Barrio Villa Fausta Palacio	
		Av. La Marina.		Carrera 10	Calle 10 Barrio esfuerzo wayuu	
		Av. Alfonso López		Plaza Colombia	Hospital Nuestra	
					Señora del Perpetuo Socorro	
		Av. Libertador		Plaza Colombia	Barrio La Florida	
		Av. juyasirain		Plaza Colombia	Barrio Enrique Ipuana	
		Av. Los Guajiros		Plaza Colombia	K16 hasta la planta de tratamiento.	

Fuente: Equipo POT

son elementos referentes para la modificación en el comportamiento de los flujos vehiculares en la cabecera municipal.

Clasificación red vial propuesta

Categoría	Descripción	Ancho de Vía	Longitud (mt)	Volumen (Vh.eq/h)	Calificación Uso del suelo	Valor POT SDM
Categoría I	Comunican a Uribia con otros centros urbanos	>8	>4000	>500	Alta	Interregional
Categoría II	Comunican sectores importantes de la cabecera con las vías de las Categorías II y IV	>7,5	>2400	>250	Media - Alta	Arteria
Categoría III	Encargadas de la distribución vehicular entre las zonas residenciales y las vías de la Categoría II y entre éstas y las zonas de	>6	>400	>200	Media Baja	-
Categoría IV	Permiten la movilidad interna de los barrios y urbanizaciones y el acceso a cada uno de los predios.	<6	<400	<200	Baja	Local

fuente: Decreto 0949 de 2013 - SDM. Elaboración equipo POT

Así mismo y teniendo en cuenta el nuevo desarrollo urbanístico que se está presentando y el proyectado en los suelos de expansión de la ciudad a través de los Planes Parciales, es necesario que se contemplen las nuevas vías arteriales y semiarteriales para los nuevos suelos de expansión.

#### SUBSISTEMA VIAL INTERREGIONAL

Es un sistema de comunicación entre las áreas urbanas y rurales del municipio y con los sistemas regionales y nacionales. Se encuentra compuesto por las siguientes vías:

##### a) Vía Regional (VR)

Hacen parte de este los corredores viales de mayor jerarquía que actúan como soporte a la movilidad, accesibilidad y conexión del ámbito urbano con los corredores viales regionales y nacionales.

Este grupo lo encabeza la vía troncal del caribe (cuatro vías) -puerto bolívar y la vía Uribia Manaure.

El conjunto de vías existentes deben ser objeto de un proceso de reestructuración de su perfil vial en aras de ajustarse al sistema vial propuesto.

**b) Vía Local.**

Es la vía que se deriva de la red secundaria y permite el acceso a cada uno de los predios. Conforma el conjunto de vías que soportan la movilidad y accesibilidad de los barrios y urbanizaciones.

El total de vías locales en la cabecera Municipal es de aproximadamente de 7KM, los cuales deben ser objeto de un proceso de reestructuración de su perfil vial en aras de ajustarse al sistema vial propuesto. Dicha intervención incluye en la mayoría de los casos ajustes (franja de adoquamiento y andenes) así como demarcación de carriles vehiculares.

Tabla 22. Tipos de obras de acuerdo a las vías

JERARQUIA	VIA	AMPLIACION	ADECUACION VIA	TOTAL PROYECTADA	VIA
	(Km)	(Km)	(Km) (Km)		
Regional	100	70	100	100	
Arteria	14	8	6	14	
local	7		3	7	
TOTAL					

**SISTEMA DE TRANSPORTE**

**SUBSISTEMA DE TRANSPORTE**

El subsistema de transporte es el conjunto de medios o alternativas que permiten el movimiento y desplazamiento de personas, bienes o mercancías entre diversos lugares de la cabecera Municipal, así como los servicios de recepción, entrega y manipulación de los mismos, dentro de un marco institucional regulado y controlado por las autoridades competentes

En el mediano y largo plazo este subsistema debe ser el sustento fundamental para alcanzar los objetivos y políticas de movilidad bajo un nuevo esquema que incluye desde la operación de rutas hasta la organización empresarial y/o institucional que administrará el sistema, por lo cual se convierte en una subsistema multidisciplinario que abarca sistema de rutas, infraestructura de servicios, parque automotor y la gestión y administración del mismo.

Otro aspecto propuesto es la integración de todos los modos o medios de transporte de la ciudad con el fin de que la población atendida pueda cubrir la totalidad de su viaje bajo un solo esquema. Debe contar con la posibilidad de realizar el intercambio entre un modo de transporte y otro, así como entre diferentes servicios en un mismo modo, para lo cual se requieren infraestructuras que le permitan al servicio de transporte público colectivo interconectarse con los demás medios de transporte (peatonal, bicicleta y automóviles particulares).

Foto 6. Subsistema Transporte



Fuente: [www.panoramiun.com](http://www.panoramiun.com)

Es así como este subsistema se compone de:

- I **Res de transporte alternativo.** Constituido por la red peatonal la cual permite el libre desplazamiento del individuo y la red de ciclorutas la cual se conforma por elementos especializados que permiten el recorrido y desplazamiento en bicicleta entre diversas zonas de la ciudad
- I **Red de Transporte Público colectivo,** constituido por los elementos que prestan los servicios de transporte colectivo accesibles para la población en un radio de acción determinado o en la totalidad del territorio, bajo unos horarios y rutas establecidas por el operador.
- I **Red de Transporte individual público y privado,** integrado por los elementos que permiten el libre transporte de las sin ceñirse a horarios y/o rutas preestablecidas.
- I **Red de Infraestructura y Equipamientos complementarios,** integrado por los estacionamientos públicos de propiedad pública, privada o mixta, que permiten el almacenamiento temporal de vehículos particulares y públicos, el terminal de pasajeros de transporte urbano e interurbano, las cuales se entienden como las edificaciones que permiten el ascenso y descenso de pasajeros y la llegada y salida de vehículos destinados al transporte de pasajeros, los intercambiadores de transporte, conocidos como los puntos estratégicos donde convergen las diferentes modalidades de transporte para garantizar la integralidad a largo plazo del transporte público, así como lo elementos de la gestión del tránsito como las cámaras, semáforos, etc.

### RED DE TRANSPORTE ALTERNATIVO

Conformado por la red peatonal y de ciclo rutas las cuales tienen como prioridad la circulación el peatón y ciclista sobre la del vehículo privado, para lo cual le brinda la infraestructura adecuada y exclusiva que le permitan el recorrido a pie y en bicicleta entre las diversas zonas de la ciudad

#### a) Red vial peatonal

Son aquellas vías donde la circulación peatonal prevalece sobre la vehicular, las cuales se pueden diferenciar en dos tipos:

- I **Via de uso exclusivo peatonal:** son aquellas exclusivas para tránsito del peatón donde el tráfico vehicular es limitado únicamente para casos de emergencia.
- I **Via de uso restringido vehicular:** son aquellas que aunque posean una vocación de uso peatonal, permiten el uso limitado vehicular para abastecimiento, servicios y casos de emergencia.

Para el caso de las vías peatonales, se propone la adecuación y reestructuración del perfil vial de ciertos ejes que debido a su localización, actividad, frecuencia de tráfico (vehicular y peatonal), dimensiones y proyectos urbanísticos de su contorno, ameritan un uso exclusivo peatonal o un uso vehicular restringido.

Tabla No. 23. Vías peatonales propuestas para adecuación del perfil

Jerarquía	Categoría	Nombre Vía	Desde	Hasta
POT	De uso vehicular restringido	Perímetro plaza Colombia	Desde la plaza	Escuela mixta Fonseca siosi
		Escuela mixta Fonseca siosi	Escuela mixta Fonseca siosi	Calle 14
		Av. libertador	Av. libertador	Calle 11a

Fuente: Equipo POT

#### b) Subsistema de ciclorutas

Es la franja continua y permanente que permite el desplazamiento de personas en bicicletas. Su ubicación dentro de los perfiles viales dependerá de las condiciones particulares de cada sitio, pero en todo caso debe

estar claramente señalizada, delimitada y separada del resto de áreas que conforman el espacio público o perfil vial.

El subsistema de ciclo-rutas se encuentra conformado por las vías urbanas y las principales vías arterias, sobre las cuales se destina un perfil vial que contempla ciclovías de doble sentido con un ancho mínimo de 2.50 mts.

**Tabla Longitud de Ciclorutas existentes y proyectadas en suelo urbano**

Descripción	Longitud (KM)
Ciclo ruta existente	1,30
Ciclo ruta proyectada	7
<b>Total</b>	<b>8.30</b>

■ **Dimensiones:** La cicloruta se debe respetar como una sección libre, con una altura de 2,5 m, con las mismas anotaciones que para la sección libre de la franja peatonal. No se debe tener siembra de vegetación baja, a los lados de las ciclorutas, que invada su sección con hojas, ramas, etc., ni se debe colocar señalización vertical, que penetre en su sección libre.

■ Las ciclorutas bidireccionales deben tener una sección neta (excluyendo los confinamientos laterales cuando se requieran), de 2,50mts de ancho, con dos carriles de 1,10mts de ancho, una franja central continua (de color AMARILLO) para separación de carriles; y dos franjas continuas (de color BLANCO), para demarcación lateral, cada una de 100mm de ancho.

■ Las ciclorutas unidireccionales deben tener 1,30mts de ancho (excluyendo los confinamientos laterales cuando se requieran), con un carril de 1,10mts de ancho; y dos franjas continuas (de color BLANCO) laterales, para demarcación, cada una de 100mm de ancho.

■ **Acabados:** Las ciclorutas pueden tener una rodadura de adoquines de concreto o de losas de concreto, lo cual determina su estructura, sistema constructivo, etc.

■ **Pendientes:** La pendiente transversal para drenaje, debe ser del 2%, hacia un lado de la cicloruta en la unidireccional y hacia uno o ambos lados en la bidireccional, dependiendo del esquema de drenaje que se tenga en los pisos o espacios colaterales. En este último caso, el cambio de pendiente debe coincidir con el eje de la cicloruta. Cuando se tenga la cicloruta al lado de una calzada, y se tenga una zona verde hacia la cual puede drenar la superficie de la cicloruta, la pendiente transversal debe ir hacia dicha zona verde. Cuando deba drenar hacia la calzada, o hacia ambos lados, se deben dejar las juntas entre las unidades de bordillo, sin llenar, del nivel de la ciclo-ruta hacia arriba, con el fin de que la cicloruta pueda drenar a través de estos espacios y siguiendo la pendiente longitudinal.

■ Los lineamientos para la ubicación de las ciclorutas se hacen dependiendo del perfil vial en el que se plantea, según la jerarquización y tipología vial, podrán ubicarse en el andén o segregada de la vía vehicular, debidamente señalizada y demarcada.

#### **RED DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO**

Es una serie de infraestructuras destinadas a garantizar la movilización de personas y/o cosas entre las diversas áreas de la cabecera urbana, sobre ciertas rutas e itinerarios a través de los vehículos apropiados que brinden calidad y seguridad de los usuarios, y que está sujeta a una contraprestación económica bajo un escenario de control por parte de la entidad competente del Municipio.

#### **RED DE TRANSPORTE INDIVIDUAL PÚBLICO Y PRIVADO**

Es la serie de infraestructuras destinadas a garantizar la movilización de personas y/o cosas entre las diversas áreas de la cabecera Municipal, en condiciones de libre circulación y acceso a través de los vehículos apropiados que brinden calidad y seguridad de los usuarios, y que está sujeta a un escenario de control por parte de la entidad competente de la ciudad.

##### **a) Estaciones de Taxis**

La estación de taxis es una edificación o zona especializada desde donde se coordinan las actividades del servicio de transporte público urbano por medio de taxis, que brinda servicios de desplazamientos principalmente en el área urbana y que requieren de una zona exclusiva en la cual los vehículos autorizados del servicio de taxi pueden estacionarse temporalmente a la espera de pasajeros.

**b) Terminales de pasajeros de transporte**

La terminal de pasajeros de transporte es la instalación al servicio del transporte público y privado de pasajeros, donde se efectúa la llegada y salida de vehículos a diferentes destinos de la cabecera Municipal al Departamento, el país y la zona rural. Se caracterizan por sus espacios libres amplios con zonas de descenso y abordaje de los pasajeros. Cuenta con estacionamiento de vehículos de transporte, zona de mantenimiento y lavado para los vehículos de transporte, zonas de control, administración e información, debe tener la debida señalización y tableros electrónicos que informen oportunamente sobre las llegadas y salidas de las rutas, así mismo debe garantizar el total acceso y circulación para personas con movilidad reducida.

La terminal de pasajeros puede estar acompañado de diversos servicios complementarios como ciclo parqueos, zonas de teléfonos, baños públicos, servicios médicos de emergencia, y se pueden relacionar directamente con edificaciones de otros usos como el comercial e institucional. Además pueden incluir otros servicios comerciales para servir a los pasajeros como restaurantes, heladerías y tiendas.

**EL SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS URBANOS**

**POLITICA DE EQUIPAMIENTO URBANO**

La calidad de vida de la población en el área urbana, tiene que ver con su acceso a los servicios sociales establecidos en la Constitución Política como fundamentales, tales como la educación, recreación, salud, transporte, abastecimiento, cultura, seguridad ciudadana, desarrollo comunitario, etc. Estos servicios forman parte de la estructura, la cobertura y la dimensión física del quehacer urbano. Uno de los propósitos del ordenamiento territorial es tener un equilibrio en la distribución y localización de la infraestructura pública y privada que faciliten el acceso a la prestación de servicios complementarios.

La transformación propuesta coadyuva en la reconfiguración de nuevas piezas urbanas y sectores barriales que permitirán constituir una forma de acercamiento a los usuarios de estos sistemas de una forma más eficiente y equitativa.

En cualquier caso, sea la falta de planificación, deficiencias en la misma o por pérdida de vigencia de los modelos urbanos, muchas ciudades presentan una serie de dificultades que requieren enfrentarse o aprovecharse a partir de lo nuevo que se pueda hacer. Una de esas oportunidades está dada en el sistema de equipamientos que juega un papel fundamental porque se constituye en la base de la atención a las necesidades colectivas y en su papel en la "construcción" de ciudad y ciudadanía y siendo a través de ellos como se garantizan condiciones de igualdad e inclusión.

El Equipamiento urbano hace referencia a las edificaciones o infraestructuras físicas, establecidas para la prestación de cada uno de los servicios señalados. Estos se clasifican de la siguiente manera:

- Equipamientos de Salud
- Equipamientos de Educación
- Zonas y Equipamientos de Recreación
- Equipamientos Institucionales y Administrativos
- Equipamientos de Transporte
- Equipamientos de Seguridad
- Equipamientos de Abastecimiento
- Equipamientos Culturales y Religiosos

El Plan de Ordenamiento Territorial 2015- 2027, tiene como principio en este capítulo el establecimiento del lugar adecuado a cada uno de los equipamientos (Ver mapa FU 04: Plan de equipamientos Urbano). Necesarios para la promoción del desarrollo del municipio.

**POLITICAS**

**Generales**

- Establecer una política de relocalización de equipamientos, con el fin de eliminar la incompatibilidad de usos que se presenta en la actualidad por la localización inadecuada de algunos equipamientos colectivos.



- Creación de una malla o red de servicios y equipamientos, buscando la funcionalidad y eficiencia en la distribución a los usuarios de su especialidad y cobertura.
- Establecer una política de continuidad del equipamiento por su identidad urbana, por su correcta articulación con la estructura urbana, mejorando su espacialidad y su entorno para la potenciación del servicio.

#### Equipamientos de Salud.

Edificaciones hospitalarias y similares son edificaciones donde se satisfacen las necesidades esenciales de salud de la población.

Este grupo lo integran las actividades de prestación de servicios de atención de la salud humana proporcionados por profesionales de la salud en instalaciones menores, instituciones, centros especializados y otras entidades, a través de atención hospitalaria o ambulatoria. Los servicios ofrecidos son de tipo curativo, diagnóstico, prevención y rehabilitación bajo la supervisión o vigilancia de profesionales titulados de la salud.

Foto 7. Equipamiento de Salud



fuente: Equipo POT

#### Bienestar Social.

Este grupo lo integran los equipamientos encargados de brindar servicios complementarios a la salud, cuidado de las personas, asistencia social y complementos de actividades de la salud. Comprende una combinación de servicios de atención en salud con servicios sociales, donde se propende por servicios asistenciales a pacientes internos, residencias de tercera edad o centros de reposo, centros de rehabilitación y readaptación.

La proyección del presente periodo (2014 – 2015) en este grupo de equipamientos es:

**Centros de Desarrollo Infantil:** alcanzar las 4 unidades construidas o remodeladas

Tabla No. 27. Proyección CDI 2012-2015

Período	Meta	Resultado	Avance
Línea base 2011	2		
Año 2012	1	1	100%
Año 2013	1		
Año 2014	1		
Año 2015	0		
Cuatrienio:	20		5%

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal

#### Propuesta

- Impulsar una política de cualificación y redistribución de cobertura en el corto y mediano plazo para equilibrar el desarrollo del sector.
- Establecer la zona de protección adecuada del Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, de tal manera que las actividades que se ubiquen en su alrededor no perturben la tranquilidad de los pacientes.
- Establecer un área de zonas verdes alrededor del Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.
- Mejorar los servicios del Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro para convertirlo en un centro de prestación de servicios del segundo nivel.

### *Los equipamientos de educación:*

- Definición: Son las instalaciones adecuadas para la formación y educación tradicional, técnica, y universitaria, o conjunto de construcciones y áreas libres complementarias acondicionadas y dedicadas a desarrollar procesos educativos de manera intencional y sistemática.

*El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (públicas o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación (Ley 115 de 1994).*

*El servicio educativo podrá ser prestado en instituciones educativas del Estado e igualmente los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional. De la misma manera el servicio educativo podrá prestarse en instituciones educativas de carácter comunitario, solidario, cooperativo, sin ánimo de lucro, oficiales y/o privados.*

Comprende todo equipamiento donde se organice y desarrolle la actividad de educación pública o privada en sus diversos niveles: primera infancia, preescolar, básica primaria, básica secundaria, media, superior, técnica, de desarrollo humano y similares. Su grupo de atención incluye niños y jóvenes en edad escolar o adultos, grupos vulnerables, grupos étnicos y culturales, personas con capacidad excepcional, personas con situación de discapacidad, entre otros.

Además considera las instalaciones donde se efectúen programas de alfabetización, enseñanza de tiempo completo, parcial o intensivo en diversos horarios, así como procesos no convencionales de enseñanza y aprendizaje, pedagogías flexibles y alternativas, entre otras, que no se desarrollan de manera similar a los procesos de enseñanza-aprendizaje de forma, escrita, correspondencia u otros medios de comunicación.

Las instituciones educativas son las agrupaciones que promovidas por las autoridades públicas o por particulares prestan un año de educación preescolar, nueve grados de educación básica, y la media como mínimo. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes.

Dentro del grupo de las instituciones educativas se encuentran los subgrupos de Pre-escolares, Guarderías y Sala-cunas, Primera Infancia, Escuelas Primarias, Colegios e Instituciones de Educación Básica Media y Superior. También se consideran como de servicio educativo aquellas instituciones que ofrecen cursos de educación no formal, laboral técnica y tecnológica.

Todas las instituciones y centros educativos, deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

#### MAPA 8. FU 04. EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS



Fuente: Equipo POT

Tabla No. 28. Proyección IED 2014-2018. A construir e intervenir

Periodo	Meta	Resultado	Avance
<b>Línea base 2012</b>			
Año 2013	1		
Año 2014	1	1	100%
Año 2015	1		
Año 2016	1		
Cuatrienio:	4		

Foto 8. Equipamiento en Educación



Fuente: Equipo POT

#### Equipamientos de Recreación.

- **Definición de Equipamientos de Recreación:** Se refiere a las áreas construidas y equipadas para la recreación activa y/o pasiva dentro de la estructura urbana. Estas Zonas se detallan en el sistema de espacio público. De acuerdo a su cobertura se clasifican de la siguiente manera:
- **Parque de barrio:** Su radio de acción es la malla barrial, y son asociaciones de áreas pasivas de parque y área deportiva conformada por una o varias canchas múltiples. La malla de parques de barrio del Municipio es deficiente debido al origen de la mayoría de los barrios de la ciudad.
- **Parques zonales:** Se refiere a soluciones de mayor cobertura y su radio de acción puede cobijar varios barrios. Su oferta es baja en el Municipio. Se caracterizan más por ser áreas deportivas
  - **Parques urbanos:** Parques definidos y estructurados a escala de la ciudad. Su extensión debe ser acorde a su cobertura y tener una estrategia de variedad de ofertas recreativas
- **Parques deportivos:** Son instalaciones dedicadas en su mayoría a la recreación activa, por lo que precisa una infraestructura adecuada y su radio de acción puede ser urbano o zonal. De acuerdo a la calidad la tipología de espacio, topografía, actividades y elementos constructivos, etc., se denominan: Canchas múltiples, de fútbol, de patinaje, etc.
- **Zonas verdes:** Áreas de carácter pasivo vinculadas a la oferta de espacio público residencial. La normativa de áreas de cesión y los procesos de amoblamiento la consolidaron para su uso.

#### Equipamientos de Administración:

- **Definición de Equipamientos de Administración:** Comprende los equipamientos donde se desarrollan actividades propias de la administración pública como actividades legislativas, tributarias, ejecutivas y judiciales,

edificaciones de entidades territoriales, organismos de control, seguridad social, relaciones exteriores, programas gubernamentales y general toda instalación del órgano público, sea local y/o central, que hace posible el funcionamiento adecuado de la administración pública y sus relaciones y servicios a la comunidad. Actualmente se localiza en la zona centro de la cabecera Urbana.

#### Equipamientos de Abastecimiento

**Definición:** Este grupo lo integran las áreas, edificaciones o instalaciones dedicadas al depósito, distribución y comercialización de productos alimenticios, básicos y no básicos, que permite concentrar los productos provenientes de diferentes centros de producción, para después abastecer a los comerciantes minoristas y/o mayoristas. Se encuentra conformado por la plaza de mercado, los mercados satélites, mataderos, Etc. Los equipamientos de abastecimiento en el municipio hacen referencia básicamente al Mercado público, el Matadero, y la zona industrial.

#### Equipamiento de Abastecimiento



Fuente: Equipo POT

#### Políticas.

Como estrategia principal del POT, se plantea la terminación del matadero público, dadas las condiciones que presenta actualmente, el cual se ubica en la zona norte de la cabecera municipal, aproximadamente a dos (2) Kms de la zona residencial.

- Se recomienda la terminación y funcionamiento de la plaza de mercado.
- Se recomienda la reubicación de las ventas al detalle de gasolina en zonas retirada a la infraestructura de salud, educación y residencial

#### Equipamientos de Seguridad y defensa

##### Definición:

Hace referencia a los equipamientos destinados a las actividades de control y coordinación del orden público, defensa y justicia, atención de la seguridad, siniestros y riesgos urbanos de la población. Incluye servicios regulares y auxiliares de las fuerzas militares y policiales, poderes públicos, cuerpos de bomberos, salvamento de personas, atención de catástrofes, inundaciones, accidentes de tráfico, entre otros, casa de justicia, arbitraje de acciones civiles y similares.

La proyección del presente cuatrienio (2012 - 2015) en este grupo de equipamientos es:

Dos instalaciones de centros de rehabilitación del Municipio mejoradas

Tabla 33. Proyección Espacios de seguridad y defensa 2012-2015



Corpoguajira

- - 00147

Período	Meta	Resultado	Avance
Línea base 2011	0		
Año 2012	0	0	
Año 2013	1		
Año 2014	1		
Año 2015	0		
Cuatrienio:	2		0%

Fuente: Secretaría de Gobierno. Equipo POT 2012

#### **Políticas.**

- El POT propone llevar a cabo un proceso de reubicación de la Estación de Policía de tal manera que se pueda mantener una franja de protección considerable entre la zona residencial y este equipamiento. Reubicación de la Estación de Policía en la salida del área urbana, exactamente en el sector de del barrio patio bonito.
- Fortalecimiento de los organismos de socorro y seguridad como la Defensa Civil, con el propósito de contar con un cuerpo completo en caso de emergencias.
- Establecer la obligatoriedad a la empresa de distribución del Gas Natural, de elaborar y poner en práctica el plan de emergencias.

#### **Equipamientos de Transporte**

Definición: Hace referencia a las infraestructuras adecuadas para hacer eficiente y funcional el transporte de pasajeros público y privado y de mercancías, las cuales deben ser correctamente articuladas a las estructuras viales locales y regionales. Se plantean tres tipos niveles funcionales de transporte de pasajeros que son: Transporte intermunicipal, Transporte público urbano, Transporte urbano rural.

#### **Políticas.**

- Se recomienda la terminación y funcionamiento de la Terminal de Transporte Intermunicipal, ubicada al suroccidente de la cabecera municipal, estratégicamente sobre la vía a cuatro vía (troncal del Caribe), con el objeto de descongestionar las vías urbanas.
- Teniendo en cuenta que en el momento se presta el servicio urbano de transporte, se carece de centrales urbanas. Una vez instaurado el servicio de transporte urbano, la terminal de despacho se debe habilitar con la mayor prontitud.
- Se carece de una organización adecuada para la prestación del servicio de transporte urbano - rural y de un servicio constante del mismo, por lo cual se hace necesario institucionalizar el servicio y ubicar su estación en un área del terminal de transporte.
- Como complemento a la terminal, se debe establecer, conjuntamente con el amoblamiento de las vías urbanas, el desarrollo de un sistema de paraderos públicos, equipados con servicios de señalización.

#### **Equipamiento de Cultura**

Definición: Hace referencia a espacios y recintos ordenados para la generación de actividades culturales. La mayoría de estos equipamientos son de escala urbana y su oferta está dirigida a públicos de diferente edad que se desplazan eventualmente desde distintos puntos de la ciudad para asistir a las presentaciones; no obstante, los centros culturales y artísticos, salas de exposición, y casa de la cultura están clasificados en escala zonal. También están los equipamientos dedicados a la memoria colectiva donde se depositan en forma permanente los objetos representativos de la memoria colectiva y el avance cultural, científico, tecnológico y artístico, conformados por bibliotecas, hemerotecas, archivos, museos y centros de ciencia y tecnología. Al igual que los anteriores equipamientos culturales, éstos se ven como dotaciones estratégicas para construir mercados que pueden consolidar nodos de equipamientos y centralidades para dirigir el desarrollo urbano de acuerdo con los usos del suelo propuesto.

Los usos institucionales destinados a las actividades culturales, custodia, transmisión y conservación del conocimiento, fomento y difusión de la cultura material e inmaterial y fortalecimiento y desarrollo de las relaciones, las creencias y los fundamentos de la vida en sociedad, agrupa entre otros, los teatros, auditorios, centros cívicos, bibliotecas, archivos, centros culturales y museos.

Se encuentra integrado por una amplia gama de espacios y edificaciones vinculadas al fomento y desarrollo de actividades de interés cultural, entretenimiento y recreación al público en general como bibliotecas y archivos, museos, sitios y lugares de interés histórico, cultural y educativo, así como la producción de exposiciones, actuaciones y espectáculos en vivo. Pertenecen a este tipo de escenarios: Casa de la cultura, la biblioteca municipal Parques (orientados hacia la cultura).

#### Políticas.

- Como propuesta principal se establece la elaboración de un Plan Cultural en el Municipio.
- Se plantea la necesidad de construir el equipamiento cultural adecuado para la promoción de la cultura rural en el municipio: Teatro, y áreas recreativas accesorias, para su adecuada función.
- Se propone la localización de áreas y espacios de carácter cultural, tales como plazoletas y parques adecuados a estos fines

#### Equipamientos Religiosos

Son construcciones para Servicios Religiosos, especializadas para el desarrollo exclusivo de actividades asociadas con cultos de cualquier religión.

Solo se podrán considerar edificaciones para servicios religiosos aquellas construcciones diseñadas, adecuadas o modificadas conforme a la normativa para dicho uso y que se encuentren dentro de los polígonos normativos donde se permite el uso de culto. Aquellas edificaciones para servicios religiosos que se encuentren dentro de los polígonos, pero que no cumplen con los requerimientos mínimos exigidos para su funcionamiento, deberán adaptarse a la normativa vigente para las edificaciones de servicios religiosos, de lo contrario serán sancionadas con las respectivas multas urbanísticas y el sellamiento de las mismas. Aquellas edificaciones para servicios religiosos que se encuentren por fuera de los polígonos normativos donde se permite el uso de culto, no podrán ser consideradas como construcciones institucionales y deberán ser sancionadas con las respectivas multas urbanísticas y el sellamiento de las mismas.

#### Cementerio y servicios

En este grupo se catalogan las instalaciones dedicadas a la prestación de servicios de velación, sepultura y cremación de cadáveres humanos o animales, así mismo incluye servicios de embalsamamiento, inhumación, exhumación, venta y alquiler de tumbas y la administración y mantenimiento de cementerios.

#### COBERTURA DE LOS EQUIPAMIENTOS

La Cobertura hace referencia al área de influencia de la prestación del servicio de un equipamiento y el tipo de población a atender, tipo, grupo, accesibilidad y localización de los grupos etarios beneficiarios de dicho servicio.

En cuanto a las escalas del sistema de equipamientos, se pueden presentar diversas de acuerdo con su tamaño, cantidad de población atendida, intensidad del servicio prestado, ubicación, impacto urbanístico y social, cobertura, entre otros aspectos de los equipamientos existentes y propuestos así:

De primera necesidad y cobertura barrial que atienden a la comunidad de residentes y trabajadores de su zona de influencia inmediata, que pueden coexistir con los usos residenciales de manera complementaria en razón de sus bajos impactos urbanísticos por cuanto se desarrollan en establecimientos de dimensión reducida, no generan tráfico ni congestión, ni ruidos, ni afluientes contaminantes y no propician el desarrollo significativo de usos complementarios.

Se permiten equipamientos tales como:

**Educación:** Son los equipamientos conformados por actividades de enseñanza a personas en condición de discapacidad, educación de la primera infancia, educación preescolar y educación básica primaria. Su área de construcción es máxima de 900 metros cuadrados.

**Salud:** Son los equipamientos conformados por los puestos de atención de salud oportuna - PASO Tipo A. Su área de construcción es máxima de 900 metros cuadrados.

**Bienestar Social:** Son equipamientos relacionados con las actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y en condición de discapacidad, centro de vida (sin alojamiento) y la casa de la mujer. Su área de construcción es máxima de 500 metros cuadrados.

**Cultural:** Estos equipamientos están relacionados con el salón comunal, Creación literaria, Creación musical, Creación teatral, Creación audiovisual y artes plásticas y visuales. Su área de construcción es máxima de 300 metros cuadrados.

**Culto:** Son equipamientos con actividades de asociaciones religiosas, en donde su área de construcción es máximo de 200 metros cuadrados y el área mínima de lote debe ser mínimo dos (2) veces el área total de Construcción.

**Seguridad y Defensa:** Los equipamientos conformados por CAI-unidad básica de seguridad.

#### **Propuesta**

La propuesta general desde el Plan de Ordenamiento Territorial propone por planificar de una forma integral la ampliación de la cobertura y la oferta de equipamientos, de manera que la comunidad disponga de servicios sociales descentralizados al alcance de todos.

Es así como se propone estructurar los Equipamientos, integrando los servicios de salud, educación, recreación, atención al Adulto Mayor, cultura, entre otros, en una misma unidad y localizándolos dentro de los polígonos antes descritos. El objetivo es lograr inversiones diseñadas y concertadas entre los distintos sectores de la Administración, con el propósito de hacer más eficiente el gasto y a partir de estos reestructurar algunas zonas de la cabecera urbana desde el punto de vista del espacio público y los servicios urbanos, generando sinergias positivas en sus alrededores, llegando a la población más vulnerable, ejecutando por ejemplo los programas de prevención en salud en Parque local adjunto al centro de salud, al igual que las actividades al Adulto Mayor.

De acuerdo con el diagnóstico general encontrado se evidencia la deficiencia o ausencia de equipamientos en algunos barrios, por lo tanto desde el Plan de Ordenamiento Territorial se presentará una propuesta de localización de Equipamientos complementando los servicios existentes, brindando a la comunidad los servicios sociales que mejoren su calidad de vida, en procura de la inclusión y equidad social, llevando a la población menos favorecida aquellos servicios que brinden un mejoramiento en las condiciones de vida.

Para tal propósito, se realizó un análisis en los diferentes sectores de la ciudad evaluando:

- Difícil cuantitativo y cualitativo de equipamiento por zonas.
- Posibilidad de accesibilidad y conectividad a través de ejes viales
- Predios disponibles para su localización
- Concentraciones existentes con potenciales de ampliación.

Estas variables se cruzaron en el sistema de información geográfica, con lo cual permite apreciar una lectura de necesidades y realidades del territorio en materia de Educación, Centros de Vida, Pasos, Caminos y demás usos institucionales, a la vez que brinda herramientas técnicas para determinar las posibles zonas donde se pueden generar las concentraciones o futuros nodos de equipamientos que acerquen los servicios al ciudadano y ayuden a satisfacer las necesidades de la población.

Basados en dicho análisis, se proponen un tipo de infraestructura en función de la escala de influencia y de los servicios sociales que prestan. De la siguiente manera:

#### **GENERAL**

Son infraestructuras de primer nivel en los cuales se priorización la localización de instituciones que prestan servicios básicos y de primera necesidad en educación, salud, bienestar, seguridad y recreación en una escala menor, con una cobertura barrial y que no requieren mayor área para su desarrollo.

Se permiten equipamientos tales como:

*Educación primera infancia, preescolar, primaria, secundaria, media académica, no formal, media técnica y laboral, deportiva y recreativa, Punto Vive Digital y Cedies Puesto de atención y salud oportuna "PASO" Tipo A Casa de la mujer y Centros de Vida*

*Salón Comunal, creación literaria, musical, teatral, audiovisual, artes plásticas y visuales*

**Tabla Metas asociadas a los objetivos y políticas de equipamiento colectivo urbano**

OBJETIVOS	POLITICAS	2014/2018	2018/2025	METAS	METAS EJE
EQUIPAMIENTO URBANO COLECTIVO	Establecer los usos del suelo adecuado para los equipamientos, necesarios para el cumplimiento de la función de la cabecera municipal de Uribia como centro subregional del departamento del a Guajira.	Establecer una política de relocalización de equipamientos. Creación de una malla o red de servicios y Equipamientos. Establecer una política de continuidad del equipamiento por su identidad urbana	Establecida e implementada en un 25% la política de relocalización y funcionamiento del equipamiento municipal.	Establecida e implementada en un 100% la política de relocalización y funcionamiento del equipamiento municipal.	

#### **GESTION DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO**

Con el objetivo de verificar la inclusión del componente de gestión del riesgo y Cambio Climático en el proceso de actualización del instrumento de ordenamiento municipal se realizaron las siguientes recomendaciones adicionales al Consultor:

- Se dejara la amenaza de remoción en masa.
- Integrar consideraciones del estudio de erosión costera con la Caf-Corpoguajira.
- Se debe realizar la identificación del área de amenaza en el barrio la florida, límite con las mercedes, el polideportivo e Aipiamana, en relación a las afectaciones por el arroyo, para zonificar la amenaza y establecer las medidas que correspondan. En este sentido como obedece a erosión de los taludes y ha aumentado el riesgo de inundación afectando en varias ocasiones a la comunidad allí asentada (casas inundadas), se debe establecer las medidas específicas que van desde limpieza, mantenimiento de los taludes, canalización e incluso estudios detallados para las obras que se pretendan ejecutar en la zona.
- También se pide aclarar las restricciones o condiciones de infraestructura en la zona para los usos que correspondan de acuerdo a la amenaza identificada.
- Se integrara el componente sequía considerando la información del consejo de gestión del riesgo frente a esta emergencia.
- Se recomienda tener en cuenta los ejemplos de la UNGRD para definir las medidas y programas del POT. Así mismo, establecer las líneas gruesas que deberá considera el PMGRD en su actualización, garantizando la articulación de ambos instrumentos como lo exige la norma.

Lo anterior con base en un análisis del documento que refleja un cumplimiento de la normatividad de gestión del riesgo en los siguientes términos:

#### **LISTA DE CHEQUEO - URIBIA**

Lineamientos	Municipios	CUMPLIMIENTO
análisis del riesgo		Cumple

Garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres.	Cumple
medidas de mitigación o intervención	Cumple
Armonización y Articulación PMGRD - POT	
•ESTUDIOS BÁSICOS (fenómenos de inundación, avenidas torrenciales y movimientos en masa)	Cumple
escalas (Para suelo urbano y de expansión urbana 1:5.000; Para suelo rural 1:25.000)	Cumple
Delimitación y zonificación de las áreas de amenaza	Cumple
delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza en las que se requiere adelantar los estudios detallados	No Cumple
Delimitación y zonificación de las áreas con condiciones de riesgo (zonas de amenaza alta ocupadas con elementos expuestos-inventario realizado)	No Cumple
Mapa de amenazas ( zona urbana y zona rural)	Cumple
Mapa de riesgos ( zona urbana y zona rural)	No Cumple
Medidas de Intervención (No Estructurales)	Cumple
•ESTUDIOS DETALLADOS	Cumple
Determinación zonas alto riesgo para asentamientos (mecanismos del inventario de asentamientos en zonas de alto riesgo )	Cumple

En este sentido, una vez formalizadas y verificadas las recomendaciones se dan por concertados los siguientes puntos de la determinante ambiental de Gestión del Riesgo dentro del proceso de actualización a POT por parte del municipio de Uribia:

**1. Análisis del riesgo y Armonización y Articulación PMGRD - POT.**

Fenómenos Amenazantes: considerando factores generadores de las amenazas y los escenarios de riesgo del PMGRD como por remoción en masa e inundación por desbordamiento.

Escenarios de Riesgo según el criterio de fenómeno amenazante:

1. Asociados con fenómenos de origen hidrometeorológico

- a) Inundaciones (Cabeecera municipal)
- b) Huracanes
- c) Vendaval
- d) Tormentas eléctricas e) Sequia

2. Asociados con fenómenos de origen geológico

- a) Deslizamiento
- b) Sismos
- c) Erosión costera

3. Asociados con fenómenos de origen tecnológico

- a) Incendios estructurales

- b) Incendios en expendios ilegales de combustible
- c) Transporte y manipulación de hidrocarburos
- d) Explosión

4. Asociados con fenómenos de origen humano no intencional
- a) Fenómenos derivados de las aglomeraciones de público.
  - b) Accidentes de tránsito terrestre.
  - c) Accidente de tránsito ferroviario.
  - d) Accidente por prácticas de deporte extremo (Rally, sky surf)

5. Asociados con otros fenómenos

- a) Epidemias
- b) Enfermedades virales
- c) Picaduras y mordeduras de animales marinos
- d) Mordeduras de serpientes
- e) Picaduras de abejas africanizadas

## 2. Objetivos de la gestión del riesgo de desastres.

Caracterizar, describir, clasificar y espacializar las zonas que presenten amenazas de ocurrencia de desastres naturales e inducidos por el hombre y que signifiquen algún grado de riesgo para la población, la infraestructura y los recursos naturales.

## 3. Estudios Básicos.

Existe un capítulo de Gestión del Riesgo y prioriza los escenarios del PMGRD. El mismo incluye en el capítulo las metodologías con las cuales se determinaron los resultados del estudio básico para cada amenaza de acuerdo al decreto 1807. En este sentido, El riesgo en la zona urbana es principalmente por inundación y por explosión de expendios de gasolina. El riesgo por inundación se presenta a lo largo y ancho de los drenajes presentes en la cabecera, se hace un riesgo medio en aquellas zonas habitadas, dándole un carácter crítico a tales áreas, en especial el sector oriental de la urbe.

Igualmente para este componente el documento presenta su cartografía asociada en las escalas establecidas por la norma, es decir, los mapas urbanos están a 1:5000, y los rurales se encuentran a 1:100.000 pero respetando el art. 9 frente al área de estudio mayor a 1500 Km 2. En este sentido dentro del documento se observa:

A nivel municipal, la Alcaldía de Uribia en el año 2012 elaboró el plan a nivel urbano denominado "Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres del Municipio de Uribia", donde se trata de vislumbrar la problemática del riesgo.

**Inundaciones.** Con el objetivo de identificar las amenazas por inundación en el municipio de Uribia, se realizó con la participación de la comunidad y con la cartografía social, la evaluación de la amenaza de inundación por inundación por desbordamiento. El análisis de las inundaciones en el casco urbano del Municipio, fue elaborado a través de información existente y de la recolectada en trabajo de campo. Inicialmente se identificaron los barrios posteriormente esta información se articuló con un inventario general de los barrios y canales inundables que existen en la cabecera municipal.

**Zonificación de las amenazas naturales.** La evaluación de amenazas en el municipio de Uribia, se abordó desde los escenarios rural y urbano. Inicialmente se describirán los resultados a nivel rural para las amenazas de inundaciones, posteriormente se evaluarán los aspectos asociados a las amenazas en el nivel urbano, donde fueron evaluadas las inundaciones.

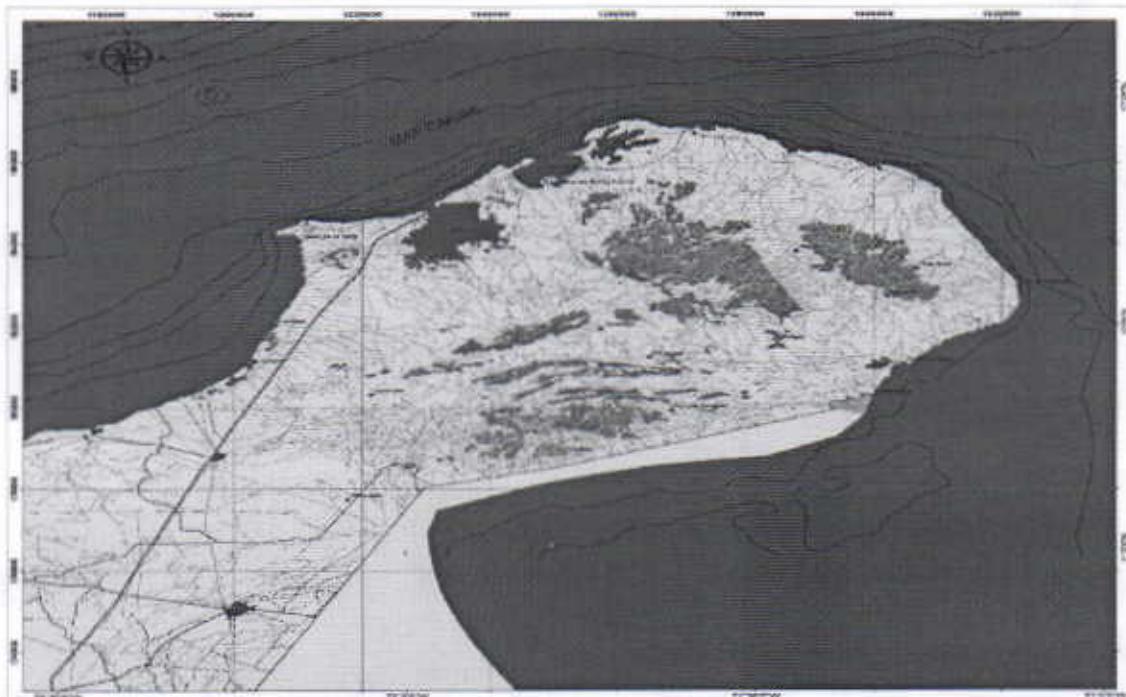
**Escenario Rural.** En el escenario rural, las inundaciones de este proceso serán descritas a continuación. Las amenazas que se ciernen sobre la zona costera del Municipio están relacionadas básicamente con fenómenos marinos y meteorológicos que ocurren en el Mar Caribe y que se han modificado en las tres últimas décadas por el calentamiento global, con cambios en los regímenes de vientos y oleajes, donde además se ha intensificado y extendido la temporada de huracanes.

Dichas amenazas también están directamente relacionadas con fenómenos geológicos unidos a la tectónica regional, con una red de fallas heredadas de los procesos evolutivos de la zona. Los datos de sismicidad

registrados por el U.S. Geological Survey (USGS) hasta el año 2006, indican que en un área rectangular ubicada entre las coordenadas: 12,530 norte - 11,910 norte y 71,104 oeste - 73,584 oeste, desde el año de 1937 hasta la actualidad (2011), sólo se han registrado dos sismos de magnitud superior a 5. Es así como AIS-UNIANDES-Ingeominas (1996) clasifica como zona de amenaza sísmica baja a los municipios de El Molino, Urumita y Villanueva, ninguno de ellos localizado en la zona costera; mientras califica con amenaza sísmica intermedia a Riohacha, Barrancas, Fonseca, Maicao, Manaure, San Juan del Cesar y Uribia. Las fuentes sísmicas identificadas corresponden a las fallas de Oca, Cuisa y la zona de compresión del Caribe.

Bajo este escenario es importante recalcar los procesos de remoción en masa que surgen en el municipio. Pese a no contar con grandes elevaciones ni pendientes abruptas, en Uribia se presentan fenómenos de remoción en masa que van desde media a alta en el grado de amenaza. En especial este tipo de ocurrencias naturales se dan en el centro del municipio en las áreas del Parque Nacional Macuira, al norte.

Mapa. DR 18 Remoción en masa



Mapa 8. DR 19 Amenazas por inundaciones.



Fuente: Equipo POT

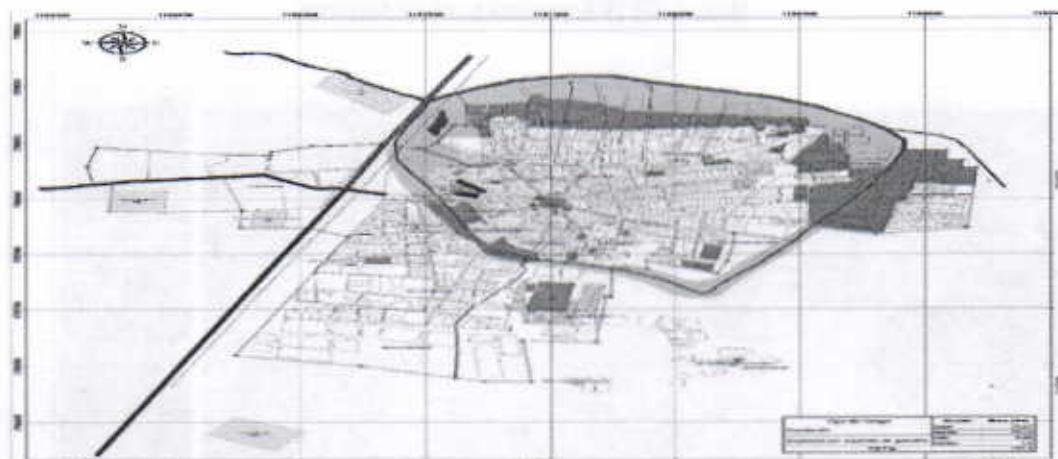
Otra amenaza latente presente en el municipio es la formación de innumerables arroyos durante los inviernos fuertes, que taponan vías, arrasan obras de infraestructura y transforman la configuración de la zona costera. En otro sentido, la amenaza por procesos antrópicos está enfocada principalmente a la tala del mangle y el aterramiento o relleno de dichos terrenos, la extracción de restos de arrecifes, arenas u otros materiales de los acantilados, el emplazamiento de casas cerca de la playa y/o en ocasiones sobre la misma, la construcción de los espolones, muelles y otras obras similares sin los debidos estudios técnicos, que impiden el normal desarrollo de los procesos de circulación y transporte de los sedimentos, genera erosión aguas abajo de tales estructuras.

Mapa 9. DU 16 Amenaza urbana



Fuente: Equipo POT

#### DU 19 Riesgos Urbanos



El riesgo en la zona urbana es principalmente por inundación y por explosión de expendios de gasolina. El riesgo por inundación se presenta a lo largo y ancho de los drenajes presentes en la cabecera, se hace un riesgo medio en aquellas zonas habitadas, dándole un carácter crítico a tales áreas, en especial el sector oriental de la urbe.

El municipio de Uribia, por los arroyos circundantes, es muy vulnerable frente al tema de inundaciones en cuanto a su infraestructura como el tipo de viviendas las cuales poseen unas características propias de la cultura wayuu y son estructuras construidas de barro y bareque en su mayoría. Según reportes, en la temporada de ola invernal del 2010 resultaron 325 viviendas destruidas y 348 averiadas (Cruz Roja Seccional Guajira 2.010); de igual manera se ven muy afectadas las vías de acceso a sus diferentes corregimientos.

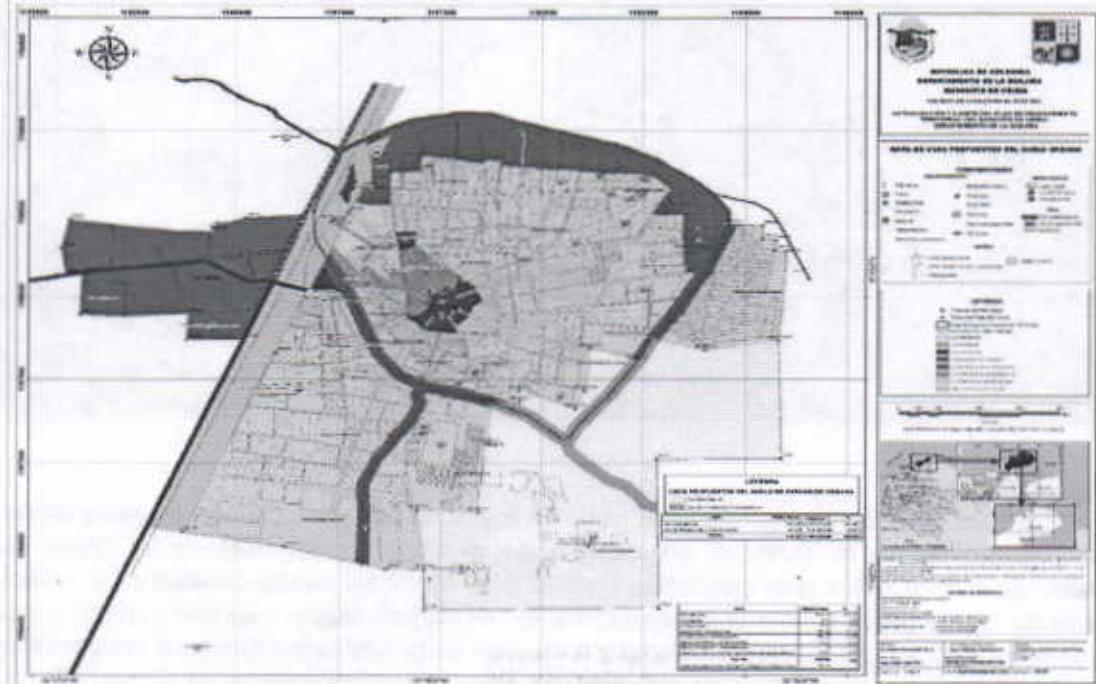
La comunidades afectadas por emergencias de inundaciones podemos resaltar en la cabecera municipal a los barrios San José, Fuerza Wayuu, Etnia Wayuu, Patio Bonito, Polideportivo y en la zona rural se encuentran los corregimientos de Nazaret, Cabo de la Vela, Cardón, Carrizal, sector Cerro de la Teta, Siapana. Resultan afectados los cultivos de pan cogollos en gran parte del territorio. En la cabecera municipal se ven afectados algunos establecimientos de comercio, los centros educativos (la escuela San José). De igual forma se afecta el Hospital El Perpetuo Socorro. Pese a las medidas e intervención realizada, como la construcción de canales de desagüe en las zonas de riesgo, y la limpieza a los arroyos que rodean la cabecera municipal, se han reforzado puentes. Las inundaciones en la cabecera urbana ocupan un área de 95 hectáreas y están clasificadas en tres escenarios: inundación alta que ocupa 59.4 Hectáreas; inundación media 27.2 Has, con influencia en los barrios San José, es y la baja con un área de 5.2 Has, con influencia en el barrio esfuerzo wayuu.

En el municipio de Uribia, por sus características climatológicas se presentan marcados períodos sin precipitación en el territorio, situación que se afianza además en períodos del fenómeno del niño; en los años de 1992 y 1993 se presentó en este municipio la mayor emergencia por sequía; situación que se ha repetido en los años 2014 y 2015, obligando a la administración municipal a expedir los decretos 037 y 098 del 2012 "Por la cual se declara una situación de calamidad pública en el municipio de Uribia, La Guajira". Calamidad que por sus efectos produjo un aumento de desnutrición en menores de edad al igual que enfermedades relacionadas con el incremento de temperatura y falta de agua. De la misma manera una deserción escolar por la falta de agua suficiente para la preparación de dichos alimentos.

#### 4. **Medidas de Intervención.**

Teniendo en cuenta el proceso realizado a continuación se presenta el mapa de usos propuestos en el cual quedó establecido la clasificación de suelo de protección como primera medida de intervención en las áreas en alto riesgo:

**FU-07. Mapa de Usos Propuestos Suelo Urbano**



Adicionalmente, a continuación se presentan los proyectos estratégicos planteados en el POT frente a la gestión del riesgo:

- Elaboración y puesta en funcionamiento el plan municipal de alarmas tempranas
- Implementación del Sistema de Información de Gestión de Riesgos.

- Formulación y adopción del plan municipal contra inundaciones para la prevención y mitigación del riesgo.
- Zonificación de la vulnerabilidad y riesgo por amenazas naturales costeras.
- Articulación de la participación comunitaria en la gestión ambiental a partir de la implementación de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental – PROCEDA.
- Diseño del Sistema de Información de Gestión de Riesgos e inventario de amenazas.

La comunidades afectadas por emergencias de inundaciones podemos resaltar en la cabecera municipal a los barrios San José, Fuerza Wayuu, Etnia Wayuu, Patio Bonito, Polideportivo y en la zona rural se encuentran los corregimientos de Nazaret, Cabo de la Vela, Cardón, Carrizal, sector Cerro de la Teta, Siapana. Resultan afectados los cultivos de pan coger en gran parte del territorio. En la cabecera municipal se ven afectados algunos establecimientos de comercio, los centros educativos (la escuela San José). De igual forma se afecta el Hospital El Perpetuo Socorro. Pese a las medidas e intervención realizada, como la construcción de canales de desagüe en las zonas de riesgo, y la limpieza a los arroyos que rodean la cabecera municipal, se han reforzado puentes. Las inundaciones en la cabecera urbana ocupan un área de 95 hectáreas y están clasificadas en tres escenarios: **inundación alta** que ocupa 59.4 Hectáreas; **inundación media** 27.2 Has, con influencia en los barrios San José, es y la baja con un área de 5.2 Has, con influencia en el barrio esfuerzo wayuu.

Foto 9. Riesgo por Inundación



##### 5. Cambio Climático.

La importancia de enfrentarse a este tema, es que debemos afrontar y solucionar el problema ambiental que se ha originado por las emisiones de gas carbono que deterioran la atmósfera, de las cuales Colombia es responsable del 0.37% a nivel mundial. Lo importante de hablar del cambio climático en la ciudad, es poder entender que se deben establecer los criterios básicos de sostenibilidad y crecimiento urbano y económico de una forma armónica, entendiendo las causas y consecuencias de este hecho generador sobre las expectativas y vulnerabilidades en el desarrollo...el subgrupo del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC) identificó la necesidad de proponer e implementar estrategias dirigidas a la mejor planificación de las áreas costeras y sus recursos. En este sentido el MIZC, se identificó como el proceso más apropiado, para llevar a cabo el manejo costero actual y a largo plazo, incluyendo pérdida del hábitat, la degradación de la calidad del agua, cambios en ciclos hidrológicos, el agotamiento de recursos costeros, y la adaptación al ascenso del nivel del mar y otros impactos del clima global cambia

## NORMAS SOBRE PLAYAS

### Playas.

Ocupan un área de 2.682,6 hectáreas y según el estudio del Atlas Marino Costero, las playas en el departamento de La Guajira, incluidas las del municipio de Uribia, "depende principalmente de aportes energéticos provenientes de otros sistemas, como de pastos marinos, manglares, arrecifes coralinos adyacentes, cuya producción es transferida por corrientes y olas. Además, éste depende también de ecosistemas terrestres como son los litorales rocosos y selvas, donde las plantas participan en la formación de dunas y en la fijación y compactación de la arena" (INVEMAR-CORPOGUAJIRA, 2012).

Según el estudio mencionado, en el municipio de Uribia se encuentran los siguientes sectores de playa:

- "Sector Castilletes - punta Espada: Este sector presenta playas de oleaje moderado y de alta energía, de pequeña y mediana extensión, aptas para la anidación donde la elevación es amplia, intermándose en la zona de arenales y médanos, en los cuales se presentan anidaciones de tortugas *Chelonia mydas* en el mes de mayo. De igual forma, se aprecia un avance paulatino de la erosión a lo largo de la costa, especialmente en los sectores de puerto Inglés y de puerto López a Castilletes. La dirección de deriva, a partir de punta Espada, cambia hacia el suroeste en el golfo de Venezuela" (INVEMAR-CORPOGUAJIRA, 2012).

Por otro lado, se mantiene la baja actividad turística en estas playas, a excepción de la playa de Parajimaru donde existen un sitio en regulares condiciones, que presta servicios en semana santa y temporada de vacaciones a pocos turistas que visitan la zona. Playas de características similares a ésta, también son: puerto López, puerto Inglés y punta Espada (Base Naval).

- "Punta Espada-Punta Chichibacoa. Aquí, la línea de costa presenta barrancos de poca y mediana altura en el sector norte y noroeste. Hacia la punta de Chichibacoa, las playas terminan en una zona de lavado frente a los acantilados y a una barrera que forma la plataforma altamente erosionada. De igual manera, predominan espacios intercalados con playas de moderada y alta energía, en zona de arenales y médanos, aptas para la anidación de tortugas. En este sector es posible observar poca erosión de las playas, aunque se aprecia un avance paulatino de este fenómeno. La dirección de deriva se torna hacia el oeste presionando la plataforma abrasiva y desprendiendo bloques en el sector de punta de Chichibacoa. Asimismo, no se observan actividades turísticas en estas playas, a pesar de su belleza, de su paisaje y arena fina. En la temporada de semana santa, en abril, los habitantes de Nazaret visitan las playas, especialmente la de Santacruz. Playas de características similares a éstas son: Playa "Rocosa", Santacruz, Watnat, Parakimana, Nuevayor, Maasimay" (INVEMAR-CORPOGUAJIRA, 2012).

- "Puerto Estrella (Chichibacoa-punta Huayapain). En esta parte del departamento, la línea de costa presenta barrancos de poca y mediana altura, y la formación de médanos de alturas hasta de 20 m de arena fina. Se caracteriza por ser una playa con zonas aptas para anidación de especies como *Chelonia mydas* y *Dermochelys coriácea*, que se presentan en el sector de los arenales, de manera intercalada por la presencia de barreras de la plataforma elevada, altamente erosionada, a lo largo de la línea de costa. La dirección de deriva se torna hacia el noroeste, desplazándose de forma paralela a la playa" (INVEMAR-CORPOGUAJIRA, 2012). "Adicionalmente, se observa poca erosión pero si un avance paulatino en este aspecto; en puerto Estrella, por ejemplo, se evidencia una mayor erosión, barrancos desprendidos y pérdida de playas. En ninguna de las playas de este sector se observa actividad turística en ninguna época del año. Otras playas de características similares a éstas, son: Puerto Lodo, Neimao, Cuttiraren, cabo Falso, puerto Estrella." (INVEMAR-CORPOGUAJIRA, 2012).

- "Taroa y Taroita. Sector que presenta playas con zonas para anidación, de manera discontinua y de pequeña y mediana extensión, debido a la presencia de barreras y acantilados de la plataforma elevada, altamente erosionada. La corriente de deriva en este sector se torna noroeste desplazándose de forma paralela a la playa, y no se observa ninguna actividad turística en ninguna época del año en esta zona. Además, otras playas de características similares a éstas, son: punta Gallinas y bahía Hondita" (INVEMAR-CORPOGUAJIRA, 2012).

- "Punta Cañón (bahía Honda). Entre punta Cañón y punta Soldado se forman playas pequeñas y medianas con pendiente alta, aptas para anidación de tortugas y con una variada extensión lineal, entre 10 y 20 m, alrededor de la costa de la bahía. Aquí, se observa erosión de la playa, ya que la fuerza de las olas

desprende paulatinamente bloques de la plata- forma abrasiva, presente a lo largo de la periferia de la punta Cañón y en el sector de punta Soldado. Paralela- mente, aquí no se observa ninguna actividad turística en el año. Otras playas similares a estas, son: Pusheo y punta Canejeru" (INVEMAR-CORPOGUAJIRA, 2012).

- "Playa los Cocos (bahía de Portete). Las playas con zonas aptas para anidación se presentan de manera discontinua a lo largo de esta zona, donde la plataforma de abrasión forma acantilados de mediana altura (de 1 a 10 m), a lo largo de la línea de costa que bordea la punta de los Cocos. Hacia el oriente, entre punta Jir y punta Reposo, hay sectores de playas más extensos y también con condiciones estructurales propias para la anidación. Aquí también es posible observar desprendimientos paulatinos de bloques de la plataforma abrasiva, presente a lo largo de la periferia de la punta de Los Cocos. No se presenta ninguna actividad turística y otras playas con características similares son: bahía Portete y puerto Nuevo. (INVEMAR-CORPOGUAJIRA, 2012).
- "Media Luna – Jarajaru. En esta zona se presentan en forma discontinua medianas playas con zona alta y amplitudes entre 10 y 30 m cuya plataforma de abrasión forma acantilados de mediana altura, entre 1 y 8 m. Son playas de alta y mode- rada energía, en las que se observan desprendimientos paulatinos de bloques de la plataforma abrasiva, presente a lo largo de la periferia de punta de Los Cocos. No hay ninguna actividad turística". (INVEMAR-CORPOGUAJIRA, 2012).
- "Apure: Pilón de Azúcar La plataforma de abrasión forma acantilados de mediana altura entre 1 y 8 m en esta zona. Adicional- mente, se forman playas aisladas que ofrecen buenas condiciones para la anidación. Se observan también desprendimientos paulatinos de bloques de la plataforma abrasiva, presente a lo largo de la periferia del Pilón de Azúcar. Existe actividad turística mínima, a pesar del potencial de playas existentes." (INVEMAR-CORPOGUAJIRA, 2012).
- "Cabo de La Vela. En esta zona del municipio, las playas cuentan con una moderada y alta energía, la dirección de la deriva corre paralela a la playa, y todo el sector presenta zonas anegadizas, drenadas en invierno por arroyos de mediano caudal y separadas por barreras marinas, entre ellas, se destaca la salina de Umakaha al sur de la ranchería Cardón. De igual manera, este sector se caracteriza por tener playas extensas con zonas altas de mayor extensión, hasta de 80 m. En ellas, no se presenta ninguna actividad anidatoria, pese a que sus características son ideales para este proceso, tal y como lo aseguran testimonialmente los relatos de la colonia, episodios que ocurrieron en el pasado lejano, en grandes cantidades. En el Cabo de La Vela, específicamente, la playa presenta un gran potencial turístico por sus características propias, además de ser reconocida abiertamente a nivel nacional e internacional." (INVEMAR-CORPOGUAJIRA, 2012).

De acuerdo con lo anterior, en la actualidad se presenta un turismo moderado todo el año, con picos en las temporadas vacacionales. Otras playas de características similares son: Cabo de La Vela, Corshochom, Aipir, Ranchería "Tortuga", Arema, Carrizal, Warechana, Suruipa, Cardón Auyama y Shimaru.

#### TERCERA REUNION:

Fecha: 25 de Noviembre de 2015  
 Lugar: Corporación Autónoma Regional de la Guajira. Carrera 7 No. 12-25

#### Agenda desarrollada:

-Firma de Acta de concertación entre Corpoguajira y la administración municipal de Uribia.

Que de acuerdo con el procedimiento establecido por esta Entidad para surtir el trámite de concertación ambiental del proyecto de Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial, se emitió el Informe Técnico por la Oficina Asesora de Planeación y se firmó el acta de concertación, concluyendo así la etapa del precitado proceso.

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto el Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar concertado los asuntos ambientales contenidos en la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del MUNICIPIO DE URIBIA – La Guajira, 2016- 2028.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Constituyen parte integral de la presente resolución, el Acta de Concertación de los asuntos ambientales de la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del MUNICIPIO DE URIBIA - La Guajira y los demás anexos y soportes generados dentro del proceso, especialmente los remitidos por la Administración Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** El MUNICIPIO DE URIBIA - La Guajira deberá dar cumplimiento a los asuntos ambientales establecidos en el acta de concertación suscrita por las partes, así como en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El MUNICIPIO DE URIBIA - La Guajira, deberá entregar a la Corporación una vez presentado por el Concejo Municipal, el Acuerdo por el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial.

**ARTÍCULO QUINTO:** Por la oficina de la Subdirección de Autoridad Ambiental de Corpoguajira, notificar personalmente o por aviso al Representante Legal del MUNICIPIO DE URIBIA - La Guajira o a su apoderado debidamente constituido.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Ambiental y Agraria de La Guajira.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución deberá publicarse en página Web de CORPOGUAJIRA y/o en el Boletín Oficial.

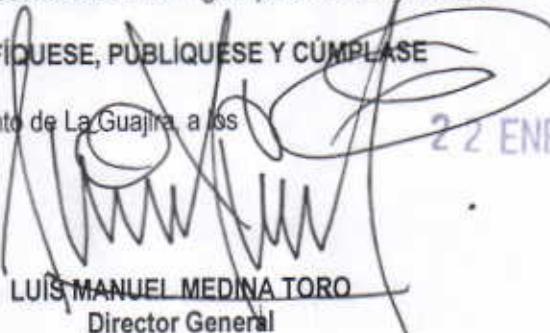
**ARTICULO OCTAVO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los

22 ENE 2016

  
LUIS MANUEL MEDINA TORO  
Director General

Proyectó: A. Mendoza / F. Mejía  
Revisó: E. Pimienta / Y. Caraballo